



DECRETO N°

0647

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25 del expediente N° S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 25 del expediente N° S-82452/16, (H.C.D. D-00043-18), por la cual el Señor Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti a firmar el Convenio Marco a celebrarse entre la Municipalidad de Lanús y el Síndaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia, representado por el Dr. Antonio Pietro Briguglio, que tiene por objeto la cooperación y ayuda mutua entre ambas Ciudades.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12485; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0648

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 14 del expediente N° S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 14 del expediente N° S-87224/18, (H.C.D. D-00035-18), por la cual se declara de Interés Municipal la suscripción del Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Lanús y el Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia y la visita del Señor Intendente del Sindaco di Nizza di Sicilia, Messina, Italia junto al Comité de Notables de dicha comunidad.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12486; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0649

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 12 del expediente N° S-87275/18 (H.C.D. N° D-00047/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 12 del expediente N° S-87275/18 (H.C.D N° D-00047/18), por la cual se modifican los Artículos 2° y 11° de la Ordenanza N° 9535/02.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12487; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Control Comunal y la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0650

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 19 del expediente N° D-86973/17 (H.C.D. N° D-00050/18).-

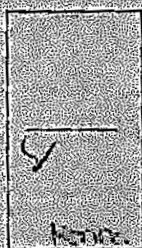
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 19 del expediente N° D-86973/17 (H.C.D N° D-00050/18), por la cual se reconoce el servicio prestado por el proveedor PENISE GUILLERMO MIGUEL y se autoriza el pago de las facturas "C" Nros. 0001-00000210 y 0001-00000213, por la suma total de \$ 10.549,50 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12488; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

0651

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús, expediente H.C.D. N° B-00033/18.-

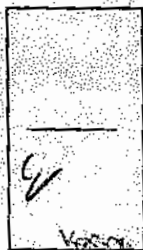
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, por el cual se prorroga por el plazo de 18 (DIECIOCHO) MESES la vigencia de la Ordenanza N° 12.068, manteniendo así la Emergencia de Seguridad en el Distrito de Lanús, expediente H.C.D. N° B-00033/18.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12489; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 25 del expediente N° S-87104/18, (H.C.D. D-00022-18).

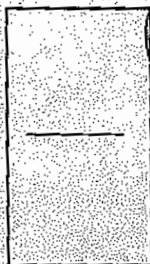
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 25 del expediente N° S-87104-18, (H.C.D. D-00022-18), por la cual la Municipalidad de Lanús adhiere al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido por la Ley Provincial N° 13295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley Provincial N° 14984.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12490 ; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 28 del expediente N° S-87200/18, (H.C.D. D-00042-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 28 del expediente N° S-87200-18, (H.C.D. D-00042-18), por la cual se modifica el Artículo 6° de la Ordenanza N° 10.542.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12491; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

0654

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 21 del expediente N° D-87068/18 (H.C.D. N° D-00016/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 21 del expediente N° D-87068/18 (H.C.D N° D-00016/18), por la cual se deroga la Ordenanza N° 11695/14 y se modifica el Artículo 1° del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle GDOR. CARLOS CASARES, entre las calles Gdor. Gral. J. J. Viamonte y Tacuari, DOBLE MANO en dirección SUR/NORTE y viceversa y a la calle TACUARI, entre las calles Gdor. C. Casares y Gdor. G. Udaondo SENTIDO UNICO en dirección OESTE/ESTE.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12492; publíquese en el Boletín Municipal, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Subsecretaría de Seguridad, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0655

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 147 del expediente N° S-87031/17, (H.C.D. D-00038-18).

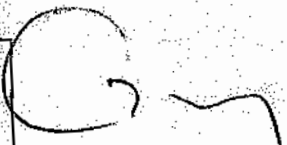
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 147 del expediente N° S-87031/17, (H.C.D. D-00026-18), por la cual se convalida la suscripción de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario celebrados entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y Provincia Leasing Sociedad Anónima, representada por los Apoderados Sr. Daniel Enrique GALARDI y el Sr. Leonardo VEGA, correspondientes a la locación con opción de compra de 10.000 (diez mil) Luminarias Led marca PHILCO modelo 100-277V, 150W, 5000k, con instalación y disposición final para ser instaladas en distintos sectores del Partido de Lanús en reemplazo de los sistemas de sodio y mercurio existentes.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12493; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías Jefatura de Gabinete y Espacio Público; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0656

Lanús,
01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-87201/18, (H.C.D. D-00045-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-87201-18, (H.C.D. D-00045-18), por la se autoriza al Departamento Ejecutivo, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley N° 8912 y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley N° 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12494; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Subsecretaría de Control Comunal, Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0657

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente N° S-87235/18, (H.C.D. D-00036-18).

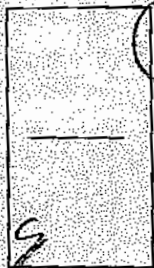
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 13 del expediente N° S-87235-18, (H.C.D. D-00036-18), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Luis Domingo Ordoñez, D.N.I. N° 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a treinta y cinco (35) alumnos por diez (10) meses, para cursar el segundo año en dicha Escuela.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12495; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0658

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente N° S-87236/18, (H.C.D. D-00039-18).

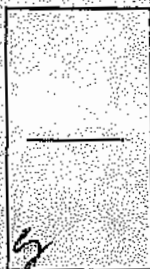
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 13 del expediente N° S-87236-18, (H.C.D. D-00039-18), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Luis Domingo Ordoñez, D.N.I. N° 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a veinticinco (25) personas a partir de los 8 años de edad. Para realizar los cursos de caricatura por diez (10) meses.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12496; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0659

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 30 del expediente N° S-87264/18, (H.C.D. D-00046-18).

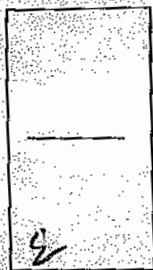
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 30 del expediente N° S-87264-18, (H.C.D. D-00046-18), por la cual se convalida el Convenio de Asistencia Logística para la Expansión de la Cobertura y el Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Asignación Universal por Hijo (AUH), suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Sra. Ministra Dra. Carolina Stanley y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente Municipal Sr. Néstor Osvaldo Grindetti, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 8633-AR "Protección de Niños y Jóvenes".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12497; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BÚSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0660

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 51 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 51 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 3.973,60 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 - D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 16 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12498; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0661

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 52 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

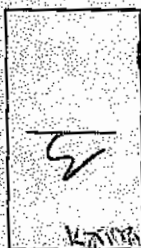
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 52 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 - D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12499; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0662

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 53 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 53 del expediente N° C-901476/16 (H.C.D. N° D-00647/17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 6.953,80 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Cristina del Rosario Correa, Legajo N° 15442/2 – D.N.I. N° 14.505.889, en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12500; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0663

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 48 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 48 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 11.774,40 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 15 días corridos de Licencia no Gozada/10.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12501; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0664

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 49 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

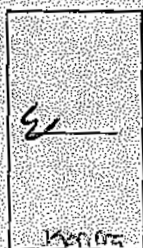
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 49 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/11.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12502; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°

0665

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 50 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 50 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/12.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12503; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0666

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 51 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

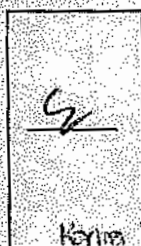
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 51 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12504; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0667

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 52 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D. N° D-00025/18).-

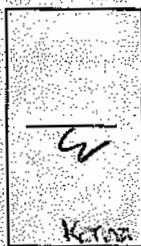
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 52 del expediente N° V-905930/16 (H.C.D N° D-00025/18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 23.548,80 (PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS), a favor de la ex agente Silvia Inés Armentano de Venuti, Legajo N° 8614/7 - D.N.I. N° 6.279.460, en concepto de 30 días corridos de Licencia no Gozada/14.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12505; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0668

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 35 del expediente N° G-914841/17 (H.C.D. N° D-00646/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 35 del expediente N° G-914841/17 (H.C.D. N° D-00646/17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 25.375,70 (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS), a favor del ex agente González Rubén, Legajo N° 8642/0 - D.N.I. N° 11.104.326, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12506; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUGACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0669

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 41 del expediente N° C-915187/17 (H.C.D. N° D-00648/17).-

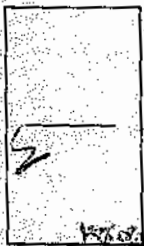
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fs. 41 del expediente N° R-915187/17 (H.C.D N° D-00648/17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$59.961,67 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la ex agente Stepanoff Michailoff de Ramos Alicia Beatriz, Legajo N° 11406/8 – D.N.I. N° 12.335.435, en concepto de 35 días hábiles de Licencia no Gozada/15.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12507; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0670

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 12 del expediente N° S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18).

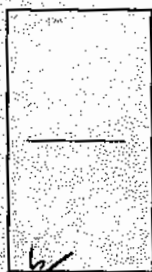
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 12 del expediente N° S-86325/17, (H.C.D. D-00040-18), por la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente el Lic. Christian Gribaudo y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti, por el cual las partes acuerdan que la Municipalidad cede en Comodato un espacio físico del inmueble ubicado en la calle Presidente Arturo Illia N° 1021/23, de Lanús Este, destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Atención Previsional, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12508; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0671

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 53 del expediente N° J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17).

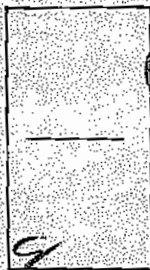
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 53 del expediente N° J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17), por la cual se autoriza la venta en Subasta Pública, de los inmuebles ubicados en Liniers N° 339/341/343 entre las calles Doctor Arturo Melo y Luis María Drago de Lanús Oeste; Doctor Arturo Melo N° 1665 entre las calles Liniers y Máximo Paz y el inmueble ubicado en la calle Doctor Arturo Melo N° 1669/1671 y se establece que lo recaudado en las subastas, será destinado para solventar los gastos ordinarios del Municipio.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12509; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0672

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 11 del expediente N° S-87253/18, (H.C.D. D-00044-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 11 del expediente N° S-87253/18, (H.C.D. D-00044-18), por la cual se denomina a la Plaza de Juegos sita en el Parque "Eva Perón", de nuestro municipio, como Plaza de Juegos "Hermanos de Nizza di Sicilia, Messina, Italia".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12510; publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacio Público.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0673

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 90 del expediente N° S-86976/17, (H.C.D. D-00028-18).

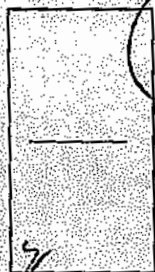
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 90 del expediente N° S-86976-17, (H.C.D. D-00028-18), por la cual se convalida el Protocolo Adicional al Convenio Específico de Conformación y Cooperación del Régimen de Policía de Prevención Local de la Municipalidad de Lanús, suscripto entre la Unidad de Prevención de Policía Local de Lanús representada por el Comisario Inspector de Lanús, Sr. Marcelo Daniel Gonzalez y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, que tiene por objeto el préstamo en comodato de bienes de uso con y sin registro patrimonial municipal, para uso y desarrollo de las actividades de la UPPL.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12511; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 124 del expediente N° D-86979/17, (H.C.D. D-00023-18),

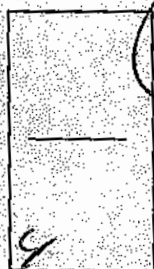
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 124 del expediente N° D-86979-17, (H.C.D. D-00023-18), por la cual se convalida el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, representado por la Lic. Dorina Soledad Bonetti y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti referido al Proyecto "Cicatrización Villa Jardín".

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12512; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0675

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 365 del expediente N° D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 365 del expediente N° D-86978/17, Cuerpo 2, (H.C.D. D-00026-18), por la cual se convalida el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de Junio de 2007, celebrado entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), representado por la Lic. Dorina Soledad Bonetti y la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, referido al Proyecto "Puesta en Valor margen de Ribera".-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12513; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 01 MAR 2018

Visto:

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en la empresa Provincia Seguros S.A.
Que dicha firma tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Inciso 2do. del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y

Considerando:

Que dadas las circunstancias que estos seguros se hallan reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07/07/1997 y con vigencia a partir del 01/08/1997 en su aspecto cuantitativo;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Adjudicase en forma directa a Provincia Seguros S.A. con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de Capital Federal, la contratación del Seguro Social Obligatorio de Vida – Ley 9507, para el personal del Municipio de Lanús, a partir del 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 inclusive, reconociéndose los servicios prestados por esa entidad aseguradora a partir del 1 de Enero de 2018 y la facturación correspondiente.

Artículo 2do.: **ALCANCES DE LA COBERTURA**

Para el citado seguro, la cobertura contempla los riesgos de muerte, en todas sus causales, como así también incapacidad total y permanente.

COSTO DEL SEGURO:

Para el citado seguro, la evaluación del costo es de:
\$ 180.210,82.- por mes, desde el mes de Enero a Diciembre = \$ 2.162.529,84.-
Total: \$ 2.162.529,84.-

CAPITALES ASEGURADOS

El capital asegurado surge de acuerdo con el Decreto Ley 9507/80 de la Provincia de Buenos Aires de fecha 4 de marzo de 1980 y sus modificaciones obrantes en el Decreto Ley 9614/80 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso – la suma de \$ 2.097.653,95.- con cargo a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 02 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.5.4 "Prima y Gastos de Seguros" y la suma de \$ 64.875,89.- con cargo a la Jurisdicción 02 – Categoría Programática 01.00 – Partida 3.5.4 "Prima y Gastos de Seguros" del Presupuesto de Gastos vigente. A través de la Dirección General de Compras se deberán emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4to.: El pago a Provincia Seguros se efectuará mensualmente a partir del mes de enero de 2018, en base a la facturación que se recibe de la empresa. La misma surgirá de la información que deberá remitir la Dirección de Contaduría General al efectuarse la liquidación de sueldos del mes inmediato anterior, el cual se informará vía e-mail el último día hábil del mes de liquidación.

Artículo 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a hacer efectiva la factura a favor de Provincia Seguros S.A., la que habrá de presentar a mes vencido a esta Comuna en concepto de cobertura del Seguro Social Obligatorio de Vida – Ley N° 9507.

Artículo 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General, como así también la Dirección General de Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº

0677

Lanús, 01 MAR 2018

VISTO:

Que el artículo 20º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018, en su inciso f) dispone la potestad de otorgar descuentos a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de tributos correspondientes al año fiscal en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar dicha facultad, en lo atinente al pago anticipado de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones para el presente año 2018, cuyos valores se encuentran determinados en el artículo 93º, inciso 3.a) del mencionado cuerpo normativo,

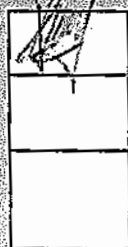
Que la inflación proyectada para el corriente año resultaría superior al descuento a aplicar, redundando ello en definitiva en un beneficio para las arcas del erario municipal,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar la aplicación de un descuento del diez por ciento (10%) por el pago anticipado y total 2018 de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones, regulada en el artículo 93º, inciso 3.a) de la Ordenanza Impositiva vigente, para aquellos pago efectuados hasta el 12/03/2018, en virtud de la facultad estipulada por el artículo 20º, inciso f) de la parte Fiscal de la Ordenanza vigente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y Gobierno, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-701-26/18, referente a "PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en frente, dorso y mangas con el logo identificadorio del Municipio de Lanús, en la camiseta del Corredor Ganador de la Competencia "Lanús Corre por Malvinas", para la Maratón Internacional "Standard Chartered Stanley Marathon" – Edición de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-701-26/18 a la firma ASOCIACION CIVIL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS LANUS, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS LANUS – CUIT N° 30-71364600-4, con domicilio en la calle General Arias N° 2.012 de Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a "PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en frente, dorso y mangas con el logo identificadorio del Municipio de Lanús, en la camiseta del Corredor Ganador de la Competencia "Lanús Corre por Malvinas", para la Maratón Internacional "Standard Chartered Stanley Marathon" – Edición de 2018; solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 84.069 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

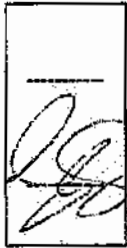
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-701-26/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

11/18



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal -Interino-

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "LA VIDA DE LOS OTROS", QUE SE EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14 Hs. POR FM 106.7 MILENIUM" durante el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 a la Firma "MAFRANI S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-71482419-4, por \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "MAFRANI S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71482419-4 con domicilio en la calle Virrey Aviles N° 3.214, Dpto. "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "LA VIDA DE LOS OTROS", QUE SE EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14 Hs. POR FM 106.7 MILENIUM" durante el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-48/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

01 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 9.533/80 y el Expediente N° O-917.314-2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Decreto Ley 9533/80 establece que: "Defínase como demasía superficial todo área que resulte cubiertos los títulos vigentes, mediante operación de mensura registrada oficialmente considerando la unidad rodeada por vías de comunicación.

Dichas demasías serán calificadas de las siguiente forma:.....2) Cuando la discrepancia del área supere el cinco (5) por ciento de la medida superficial consignada en el respectivo título de dominio, dicha demasía será considerada como excedente fiscal, siempre que sus dimensiones sean inferiores a los mínimos autorizados por las normas municipales reglamentarias de la Ley 8.912 o no configuren una unidad de explotación económica independiente, según corresponda a su y ubicación en área urbana y complementarias, o rural";

Que asimismo el Artículo 13° de la misma norma.- (Texto Decreto-Ley 9.984/83) dispone: "Cuando los excedentes previstos en el artículo 11 inciso 2) se encuentren ubicados en el área urbana, su dominio será transferido a los propietarios linderos y a título gratuito.

La transmisión se efectuara en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado, quedando a cargo de éste los gastos y honorarios consiguientes y previo cumplimiento de los siguientes recaudos: a) Plano de mensura debidamente registrado del cual resulte el excedente. b) Declaración jurada del interesado de que se encuentra en posesión del excedente. c) Edictos publicados por tres (3) días en un diario de los de mayor circulación en el lugar donde se ubique el excedente y con una anticipación del último de ellos quince (15) días corridos a la fecha de la presentación. En los edictos se consignara el excedente a adquirir, mencionando sus datos catastrales y de ubicación como el nombre y domicilio profesional del escribano propuesto para la escrituración y ante el cual se podrán formular oposiciones. d) Vencimiento del plazo fijado el inciso anterior sin formularse oposiciones.

Bastará para el otorgamiento de la respectiva escritura por el Intendente Municipal, o por quien este delegue, con la solicitud interesado y manifestación del escribano designado donde consigne el cumplimiento de los recaudos establecidos en el párrafo precedente.

A los efectos de la transmisión aludida no será necesaria la previa inscripción del dominio a nombre de la respectiva municipalidad ni el requerimiento de los certificados de dominio e inhabilitaciones. El registro de la Propiedad efectuará la registración de la adquisición del excedente con el carácter de Primera inscripción mencionando que se efectúa conforme al régimen de la presente Ley. Será, sin embargo, exigible el certificado nominal previo y no procederá la registración con el carácter indicado, cuando el certificado catastral informe la existencia de inscripciones antecedentes.

Los excedentes comprendido en este artículo, se anexarán a la parcela de cuya mensura hayan surgido una vez adquirido el dominio."

Que por Expediente N° O-917.314-2017 tramita la solicitud de escrituración de excedente fiscal solicitada por el Sr. Jesús Otero, D.N.I. 93.687.340, que resulta del plano, unificación y ubicación de excedente, características 25-43-99, aprobado por la Dirección General de Geodesia;

Que el citado excedente se encuentra ubicado con frente a la calle Leopoldo Lugones N° 364, entre las calles Coronel Rosales y Cavour de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

Que asimismo manifiesta en el Expediente citado en el visto que la escritura se llevará a cabo, en caso que el Señor Intendente lo autorice, ante la Notaria designada Marta Cecilia de Vicenzi, titular del Registro N° 48;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, manifestando que en el supuesto que se encuentre cumplidos los recaudos en el Artículo 11 del Decreto Ley 9.533/80, no se encuentran objeciones para la continuación del trámite;

Que el peticionante acompaña toda la documentación requerida por la normativa de aplicación en la materia, encontrándose el requerimiento de esta forma encuadrando en los términos del Artículo 11 de Decreto mencionado en el visto;

610 1/7/18

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la transferencia del excedente fiscal en la calle Leopoldo Lugones N° 364 entre las calles Coronel Rosales y Cavour de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección R, Manzana 96, Parcela 28b, a favor del Señor OTERO, JESÚS, D.N.I. N° 93.687.340, con la intervención de la Escribana DE VICENZI, MARTA CECILIA, titular del Registro N° 48 de Lanús.

ARTICULO 2do.: Designase al Señor Secretario de Economía y Finanzas, para suscribir la escritura correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Ley 9.533/80.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo, notifíquese al peticionante, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaria de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 06 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9, por \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), por ajustarse a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A. – CUIT N° 33-50349144-9 con domicilio en la calle N° 31 Altura 3.271 localidad de San Andrés partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, referente a la "REPARACIÓN DE TRAILER DE SALUD MOVIL, DE 40 PIES", solicitado por la Secretaria de Salud, por la suma total de \$ 745.990,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-601-8/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

651 12/11



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT POR PROGRAMA "ADELANTANDO LAS NOTICIAS", QUE SE EMITE POR METRO EL MARTES DE 7:30 A 8:00 Hs.", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2018 a la Firma "ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO" -C.U.I.T. N° 20-21464552-2, por \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO" -C.U.I.T. N° 20-21464552-2 con domicilio en la calle Dr. Arturo Melo N° 2.913, Piso 7, Dpto. "A" de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT POR PROGRAMA "ADELANTANDO LAS NOTICIAS", QUE SE EMITE POR METRO EL MARTES DE 7:30 A 8:00 Hs.", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el



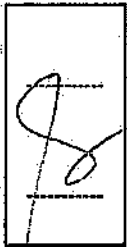
LANÚS
MUNICIPIO

Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-47/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

01 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-49/2018 referente a la contratación "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.LEVIATHAN.COM.AR", por el periodo comprendido de marzo a agosto, los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-49/2018 a la Firma "COMPAÑÍA DE RAMOS GENERALES S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-69530274-2, por \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

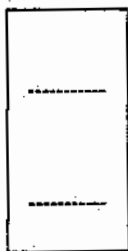
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "COMPAÑÍA DE RAMOS GENERALES S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-69530274-2 con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 1.931, Piso 10, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.LEVIATHAN.COM.AR", los cuales serán consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, por período comprendido de marzo hasta agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-49/2018, por la suma total de \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-49/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

674/B

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

VISTO:

El Expediente N° V-919.943-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de la Sra. VETERE, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, de fecha 18 de enero de 2018, dirigida al Sr. Salas, Damián, Secretario de Desarrollo Humano, solicita una ayuda económica para poder solucionar la ruptura de su horno, el cual es indispensable para la subsistencia de ella y de sus cinco hijos, todos menores de edad, ya que se dedica venta de comida;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramirez Robertiello, Ailin - MP 16159-, indica que la Sra. Vetere, Marisa Julieta se encuentra en un estado de vulnerabilidad económica, encontrándose carente de objetos esenciales para contribuir a su sustento. Por lo tanto se considera oportuno otorgar la ayuda solicitada para aliviar su situación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha de 19 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta – D.N.I. 34.230.654;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 14 de febrero de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica se financiara con la Cuenta 3.5.1.03.02.01 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales" y correspondería imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

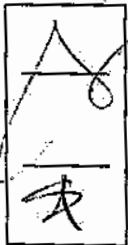
DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la Sra. Vetere, Marisa Julieta, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 19 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. Vetere, MARISA JULIETA – D.N.I. 34.230.654, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Cuenta 3.5.1.03.02.01 - Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



Lanús,

01 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto N° 325/18;
y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-12/18;

Que por Decreto N° 325 de fecha 31 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 08 para el día 9 de Febrero de 2018 referente a "SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LANUS y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta N° 30 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma HERNAN JAVIER RINALDO, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 8 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 12:00 hs. referente a "SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL DE LANUS y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

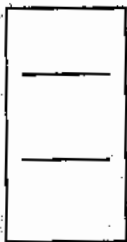
ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma HERNAN JAVIER RINALDO – CUIT N° 20-26472513-6, con domicilio en la calle Miro 2264 - Piso 1° - de Villa Luzuriaga, la prestación del Servicio “SISTEMA DE TRANSITO MUNICIPAL y MANTENIMIENTO SOFTWARE DE GESTION”, correspondiente a la Licitación Privada N° 8 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 12 hs por Decreto N° 325/18 solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, los Renglones 1 y 2, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 747.525,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partidas 3.3.3 y 4.8.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



Lanús, 01 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto N° 350/18;
y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/18;

Que por Decreto N° 350 de fecha 01 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 10 para el día 9 de Febrero de 2018 referente a "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta N° 32 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma STRING SISTEMAS S.R.L, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 10 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 11:00 hs. referente a "MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

637 13



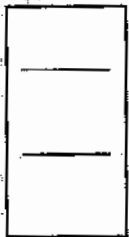
ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma STRING SISTEMAS S.R.L – CUIT N° 30-71224861-7, con domicilio en la calle Rodriguez Peña N° 1532 de la Localidad de Martinez, la prestación del Servicio “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS ON LINE Y FISCALIZACIONES”, correspondiente a la Licitación Privada N° 10 llevada a cabo el día 9.02.2018 a las 11 hs por Decreto N° 350/18 solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, el Renglón N° 1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 484.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).


ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



Lanús, 01 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto N° 351/18;
y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/18;

Que por Decreto N° 351 de fecha 01 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 11 para el día 14 de Febrero de 2018 referente al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnológica, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta N° 31 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 23 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 11 llevada a cabo el día 14.02.2018 a las 11:00 hs. referente al "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma UP TECHNOLOGY S.A – CUIT N° 30-71560083-4, con domicilio en la calle Avenida Donato Alvarez N° 224 – Piso 7° - de la Ciudad Autónoma de

688 1/B



Buenos Aires, la prestación del Servicio "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS", correspondiente a la Licitación N° 11 llevada a cabo el día 14.02.2018 por Decreto N° 351/18, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, los Renglones 1, 2 y 3, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.249.994,70 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

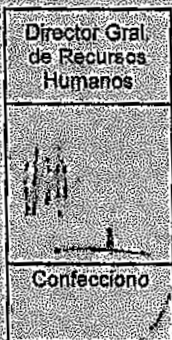
01 MAR 2018
LANUS,
Nº 0689

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Juan Adrián BOGADO, D.N.I. Nº 20.023.096, C.U.I.L. Nº 20-20023096-6, nacido el día 21 de marzo de 1968, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magdalena 767 1º Piso, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27101/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Chofer, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, categoría 297, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 01 MAR 2018

Nº 0690

DECRETO

Visto la Secretaría de Salud solicita el nombramiento transitorio de profesionales médicos externos, a fin de cubrir guardias médicas en las Unidades Sanitaria Municipales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase con carácter temporario a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, con pago a destajo y para la realización de guardias médicas en Unidades Sanitarias de éste Municipio al doctor Teófilo CRUZ LAYNES, D.N.I. Nº 92.301.774, quien pertenece al personal de esta comuna con Legajo Nº 24815/6, categoría 55, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 631.-

Artículo 2º.- Designase con carácter temporario a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, con pago a destajo y para la realización de guardias médicas en Unidades Sanitarias de éste Municipio al doctor Abel Florencio ROTELA, D.N.I. Nº 16.725.490, quien pertenece al personal de esta comuna con Legajo Nº 24891/6, categoría 65, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 631.-

Artículo 3º.- Los importes a liquidar por guardia realizada por los profesionales médicos mencionados en los artículos precedentes, serán determinadas conforme a lo establecido en el Presupuesto de Gastos vigente, debiendo la Secretaría de Salud certificar mensualmente los servicios prestados y montos a abonar. Las certificaciones mencionadas deberán ser tramitadas mediante la confección de expediente. Igual trámite deberá seguirse para las liquidaciones por guardias médicas realizadas por los profesionales permanentes. Las actuaciones mencionadas deberán ser giradas directamente a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 01 MAR 2018

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente, y el Decreto N° 594/2018;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 594 del 22 de Febrero de 2018 se le adjudicó a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L, las zonas N° 1 y 3, a PROVEER S.A, las zonas N° 2 y 4, a TEYLEM, S.A, las zonas N° 5, 6 y 7 y a CHRISTIAN O. PEREYRA las Zonas N° 8 y 9, la Licitación Publica N° 2/2018 referente a: "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR";

Que atento de haberse incurrido en un error involuntario al consignar el monto total de la adjudicación de la Empresa TEYLEM S.A, resulta necesario la rectificación del Artículo N° 2 del Decreto mencionado precedentemente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°:

Rectifíquese el Artículo n° 2 en su parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera: "... a la firma **TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9**, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110 de Capital Federal, las zonas Nro. 5, 6 y 7 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO. (\$ 37.175.688,00)... "

ARTICULO 2°:

Manténganse para los Artículos Nros. 1, 3, 4, 5 y 6 las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 594/2018.-

ARTICULO 3°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0692

Lanús,

01 MAR 2018

Visto:

La nota de fecha 30 de enero del corriente en la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar una readecuación de créditos en distintas categorías programáticas; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la adecuación del Presupuesto de Gastos en función de nuevos requerimientos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 2.310.723,73.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.51.70	4.2.1	1.3.2	1.233.470,00.-
01	12	44.51.72	4.2.1	1.3.2	577.253,73.-
01	12	44.51.74	4.2.1	1.3.2	500.000,00.-
Total					2.310.723,73.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 2.310.723,73.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.51.77	4.2.1	1.3.2	676.468,67.-
01	12	44.51.78	4.2.1	1.3.2	1.632.255,06.-
Total					2.310.723,73.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región.III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 01 MAR 2018

Nº 0693 . -

DECRETO

Visto que el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE, Legajo Nº 25519/0, usufructuará la licencia anual en el período comprendido entre el día 5 al 9 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Secretaría, al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, al Licenciado José Antonio COUTADO, Legajo Nº 25520/6,


Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 5 al 9 de marzo de 2018, al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, al Licenciado José Antonio COUTADO, Legajo Nº 25520/6, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

0694

Lanus, 01 MAR 2018

VISTO:

El Decreto N° 93/2018, de fecha 30 de enero de 2018, del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el Decreto N° 412, de fecha 1 de febrero de 2018, de este Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto citado en el visto se otorgó una asignación remunerativa única y extraordinaria, denominada "Suma Fija No Remunerativa 2017", de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a abonarse en dos (2) cuotas iguales de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) los días 15 de febrero y 15 de marzo de 2018, para todos los agentes municipales que se encuentren prestando servicio efectivo.

Que, dicha política se ejecutó en el contexto del proceso de ordenamiento que transita la economía nacional con el objeto de preservar el valor adquisitivo del salario y dar cierre efectivo a las negociaciones que en materia salarial ha mantenido del Departamento Ejecutivo con la representación sindical durante el año 2017.

Que, por otro lado, la media de trato se proyectó en concordancia con la política de mejora de la institucionalidad, la integridad y la transparencia de todas las políticas públicas que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional y en especial la política de austeridad y transparencia adoptada mediante Decreto N° 93/2018.





CORRESPONDE EXPTE. Nº 587312/18



competente para ejecutar el presente, publíquese y oportunamente archívese.




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO N°

0695

Lanus, de marzo de 2018.-

05 MAR 2018

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 le dio a ciertos instrumentos, allí enumerados (art. 75, inciso 22), jerarquía constitucional, aclarando que los mismos "*(...) no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos (...)*".

Que, todo ello generó un nuevo derecho trasnacional sustancial (Tratados, ius cogens y jurisprudencia de la Corte IDH), y procesal (Estatutos y Reglamentos tanto de la Corte y de la Comisión), todo ello realizado –como se dijo– por la reforma constitucional al darle a los Tratados sobre Derechos Humanos jerarquía constitucional.

Que, es dable remarcar las particularidades de la materia examinada. En efecto, aquí el individuo aisladamente (o en grupos) es considerado sujeto del derecho internacional. Como consecuencia de todo ello se ha producido una positivación de sus prerrogativas, en declaraciones, convenciones y tratados; y en paralelo se ha logrado la promoción y protección de esas potestades inalienables a través de órganos especializados creados a estos efectos.



Que, se destaca en el contexto descripto, la incorporación a nuestra Constitución Nacional, mediante el citado Art. 75, inc. 22, de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*.

Que, en dicha convención se destaca que: "(...) *la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad (...)*".

Que, el próximo 8 de marzo se conmemora, como todos los años, el *Día Internacional de la Mujer*.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Economía y Finanzas de este Municipio y el servicio jurídico permanente de la jurisdicción sin formular objeciones para la proyección del presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Dispónese en favor de todas las empleadas y funcionarias de la Municipiudad de Lanús, tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, asueto laboral para el próximo 8 de marzo de 2018.

Lanús, **05 MAR 2018**

VISTO:

Que por expediente N° C-920.054/18, se tramita el Certificado N° 13 de la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN" del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000028 por \$ 126.288 – Orden de Compra Nro. 1636/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura 0002-00000028, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentra aprobada;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 83 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales; hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

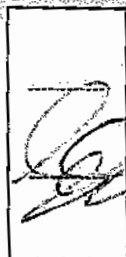
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma \$ 126.288 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO) a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRANSFORMA 53 LIMITADA, correspondiente al pago de la factura B Nro. B-0002-00000028, perteneciente a la Obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN", con cargo a la Categ. Prog. 01.12.62.77.54 – Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° C-920.054/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, **05 MAR 2018**

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Decreto N° 3944/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-130/17;

Que por Decreto N° 3944 de fecha 11 de Diciembre de 2017, se llamó a Licitación Pública N° 103 para el día 15 de Enero de 2018 referente a la adquisición de "BALANZAS ANALITICAS Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que por Acta N° 22 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas ALBRO S.R.L, SONOCARE S.A y SATELITE S.R.L, por ser las ofertas mas económicas, que se ajustan técnicamente a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Pública N° 103 llevada a cabo el día 15.01.2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "BALANZAS ANALITICAS Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO" solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.



697 5/3
LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 2do.: Adjudicase a las Firmas ; a) ALBRO S.R.L - CUIT N° 30-65845404-4, con domicilio en la calle Manuel R. Trelles N° 2061 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Salud, el Ítem N° 3, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma de \$ 104.000 (PESOS CIENTO CUATRO MIL),

b) SONOCARE S.A., - CUIT N° 30-71029596-0 con domicilio en la calle Lacroze N° 2827 – Piso 5 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ítem N° 5, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma de \$ 690.000 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL).

c) Adjudicase a la Firma SATELITE S.R.L, CUIT N° 30-69421514-5, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465 Piso 1 de la Localidad de Valentín Alsina, el Ítem N° 8, por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma de \$ 5.234,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 – Partida 4.3.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Por los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 fueron cotizados solo por un oferente, motivo por el cual no pueden ser adjudicados por no ser las oferta más convenientes a los intereses municipales, lo que se realizará un Segundo llamado como Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de \$ 948.603,28

ARTICULO 5to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Sub-Secretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0698 .-

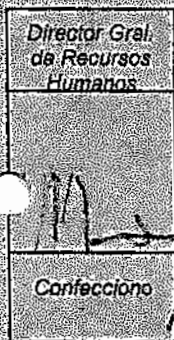
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, al agente Marcelo Jesús FEINSTEIN, Legajo Nº 26115/7, D.N.I. Nº 35.725.925, al cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, registrando una antigüedad de un (01) año y once (11) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0699.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, al agente Joel Fernando PINO, Legajo Nº 26574/0, D.N.I. Nº 39.561.070, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 740, registrando una antigüedad de diez (10) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0700.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Claudia Beatriz ALARCON, Legajo Nº 26947/6, D.N.I. Nº 21.052.352, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0701

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Lilia Marcela FONTANA, Legajo Nº 26996/2, D.N.I. Nº 26.488.706, al cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0702 .-

DECRETO

Nº 26612/5,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Bárbara NAPAL GONZALEZ, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Bárbara NAPAL GONZALEZ, Legajo Nº 26612/5, D.N.I. Nº 38.278.293, categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 411; registrando una antigüedad de diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0703 .-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Federico Javier PISANO, Legajo Nº 26718/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Federico Javier PISANO, Legajo Nº 26718/4, D.N.I. Nº 32.111.707, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719; registrando una antigüedad de ocho (08) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0704 -

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo Nº 22770/2, D.N.I. Nº 28.362.289, categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804; registrando una antigüedad de ocho (08) años, diez (10) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0705.

DECRETO

Nº 25997/8,

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Diego Daniel GALARZA, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Diego Daniel GALARZA, Legajo Nº 25997/8, D.N.I. Nº 38.869.181, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802; registrando una antigüedad de un (01) año, once (11) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018
Nº 0706 ..

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María Lorena SANCHEZ, Legajo Nº 14723/9,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 16 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente María Lorena SANCHEZ, Legajo Nº 14723/9, D.N.I. Nº 23.957.078, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 736; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, siete (07) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiún (21) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0707.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Patricia MILOZZI, Legajo Nº 10180/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Patricia MILOZZI, Legajo Nº 10180/2, D.N.I. Nº 11.896.062, al cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 402, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, once (11) meses y trece (13) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Patricia MILOZZI, Legajo Nº 10180/2.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0708

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Ricardo Omar GALLO, Legajo Nº 13696/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Ricardo Omar GALLO, Legajo Nº 13696/7, D.N.I. Nº 7.742.858, categoría 24, con funciones de Inspector de Tránsito, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, categoría Programática 01, Oficina 1522, Agrupamiento 4; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, diez (10) meses y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal y dos (02) años y nueve (09) meses, reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-07742858-6-118-000002.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y dos (32) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0709.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Alicia María SCARAMELLO, Legajo Nº 15173/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Alicia María SCARAMELLO, Legajo Nº 15173/7, D.N.I. Nº 12.205.286, al cargo categoría 20, con funciones de Inspectora de Relaciones Vecinales, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, ocho (08) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal; y once (11) años y cinco (05) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-27-12205286-4-118-000001.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

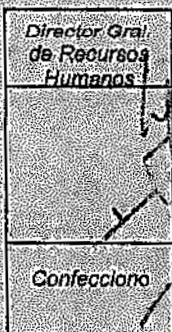
Nº 0710

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2, D.N.I. Nº 10.090.196, categoría 24, con funciones de Mucama de Guardería, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, categoría Programática 16, Oficina 728, Agrupamiento 7; registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, siete (07) meses y veintiún (21) días en ésta Administración.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley Nº 14656, a la agente Nilda Beatriz ROJAS, Legajo Nº 12593/2.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

Nº 0711.

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Raúl BERA, Legajo Nº 12773/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**


Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Raúl BERA, Legajo Nº 12773/8, D.N.I. Nº 11.234.443, al cargo categoría 50, con funciones de Agente de Gestión Administrativa, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 11, Oficina 421, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal; y siete (07) años, siete (07) meses y veinticuatro (24) días reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-11234443-9-118-000001.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Raúl BERA, Legajo Nº 12773/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confecciona


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0712

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan Ramón MONTENEGRO, Legajo Nº 14485/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Juan Ramón MONTENEGRO, Legajo Nº 14485/4, D.N.I. Nº 10.784.557, categoría 22, con funciones de Guardián, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, categoría Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 7; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, tres (03) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de diecinueve (19) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0713.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Patricia ARGÁ, Legajo Nº 9966/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Patricia ARGÁ, Legajo Nº 9966/8, D.N.I. Nº 11.962.371, al cargo categoría JA (37), Jefa del Departamento Centralización Contable, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 402, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Patricia ARGÁ, Legajo Nº 9966/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0714

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018, al señor Carlos Alberto ARAGON, D.N.I. Nº 25.051.043, C.U.I.L. Nº 20-25051043-9, nacido el día 11 de noviembre de 1975, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bustamante 2310, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27106/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0715

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señorita Roxana Elizabeth MACHADO, D.N.I. N° 37.250.066, C.U.I.L. N° 27-37250066-8, nacida el día 15 de mayo de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Madariaga 182, Lanús, Código Postal 1824 con Legajo N° 27156/7, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confeciono

[Handwritten Signature]
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2010

Nº 0716.-

DECRETO

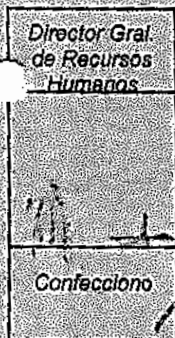
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2018, la designación de la agente Yamila Tamara MONTELEONE, Legajo Nº 20932/6, al cargo categoría 230, Directora de Discapacidad, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 706.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de febrero de 2018, a la agente Yamila Tamara MONTELEONE, Legajo Nº 20932/6, Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719, Agrupamiento 1 y designase sin perjuicio de sus funciones a cargo de la firma del despacho de la Dirección de Discapacidad.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0717

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Micaela Dana PANDO, D.N.I. Nº 35.164.054, C.U.I.L. Nº 27-35164054-0, nacida el día 29 de noviembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magán 2175, Avellaneda, Código Postal 1870, Legajo Nº 27199/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

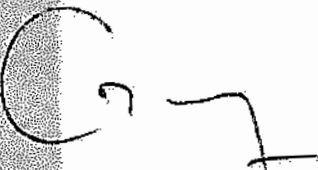
Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0718

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Facundo MALLO CURCIO, D.N.I. N° 38.684.057, C.U.I.L. 20-38684057-2, nacido el día 16 de diciembre de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ruccl 1441, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 27134/5, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 402, Categoría 287, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018
Nº 0719

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Rony Matías ALVAREZ NUÑEZ, D.N.I. N° 95.167.173, C.U.I.L. N° 20-95167173-9, nacido el día 8 de agosto de 1998, nacionalidad Paraguaya, con domicilio en la calle Gobernador Ugarte 3664, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, Legajo N° 27201/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO


Nº 0720 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Magali SILVEYRA, D.N.I. Nº 35.730.681, C.U.I.L. 27-35730681-2, nacida el día 18 de diciembre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juan de Zamora 4038, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo Nº 27210/0, Personal Temporal Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, categoría 289, Agrupamiento 9 en la Dirección General de Relaciones con la Comunidad y Asistencia a la Víctima.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0721 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Mabel GUIDO, D.N.I. Nº 14.413.396, C.U.I.L. 27-14413396-5, nacida el día 5 de marzo de 1958, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3736, Remedios de Escalada, Código Postal 1826, con Legajo Nº 27206/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Operador de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, categoría 296, Agrupamiento 9 en la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0722

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Tomas Ezequiel PELEGRINA DOTO, D.N.I. Nº 41.615.158, C.U.I.L. Nº 20-41615158-0, nacido el día 31 de octubre de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Pico 991, Departamento "B", Avellaneda, Código Postal 1870 con Legajo Nº 27204/9, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2010

DECRETO

Nº 0723

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Cintia Soledad LOIANNO, D.N.I. Nº 27.343.749, C.U.I.L. Nº 27-27343749-0, nacida el día 27 de julio de 1979, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Guido 1570, Lanús Este, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27202/1, Personal Temporal Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018
Nº 0724

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Carlos Alberto MONJE PUENTE, Legajo N° 22150/8, al área de la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 1801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36; quien prestara funciones en el área de la Dirección de Deportes, Oficina 715.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0725 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la señora Paola Natalia MACHADO, D.N.I. Nº 34.310.211, C.U.I.L. 27-34310211-4, nacido el día 20 de noviembre de 1988, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Benito Pérez Galdós 4467, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27198/3, categoría 226, Subdirectora de Empleo, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 707, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

DECRETO

Nº 0726 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Sandra Carolina TORALES, D.N.I. Nº 23.533.837, C.U.I.L. 27-23533837-3, nacida el día 25 de octubre de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Coronel Lynch 575, Lanús Este, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27200/3, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Enfermería, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, categoría 285, Agrupamiento 9 en la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0727.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Candela Alejandra CARMELITA, D.N.I. Nº 41.140.375, C.U.I.L. Nº 27-41140375-6, nacida el día 18 de mayo de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 14 de Julio 10, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 27194/7, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Periodista, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos



Confeciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0728 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sergio Oscar PASCARELLI, D.N.I. Nº 38.530.746, C.U.I.L. 20-38530746-3, nacido el día 23 de septiembre de 1991, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Echeverría 2000, Edificio 6, Escalera 2, Departamento "A", Monte Chingolo, Código Postal 1824 con Legajo Nº 27149/7, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 7012, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0729 .-

Visto que la Jefa de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos, Néilda Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, ha solicitado licencia anual en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, a la agente María Valeria PIZZO, Legajo N° 14972/5, a cargo de la firma del despacho de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 12 al 28 de marzo de 2018, a la agente Graciela Alejandra QUEVEDO, Legajo N° 20584/8 a cargo de la firma del despacho de la Sección Administrativa de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0730 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Administrativa Oficial, a la agente Marcela PERALTA, Legajo Nº 13607/3, categoría 24, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 5; cumpliendo un horario de treinta horas semanales como consecuencia de ello.-

Artículo 2º.- Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Administrativa Oficial, a la agente Silvia Mónica MICHANES, Legajo Nº 13932/4, categoría 24, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 5; cumpliendo un horario de treinta horas semanales como consecuencia de ello.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 MAR 2018

DECRETO

Nº 0731 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Reubícase en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al agente Leonardo Javier CALCAGNINI, Legajo Nº 26539/7 de un cargo categoría 284, a un cargo categoría 289, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas, Subsecretaría de Recursos Humanos y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018
Nº 0732.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicio de la agente Myriam BRANCATI, Legajo N° 21748/0, al área de la Dirección General de Defensa Civil, categoría 24, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 7, e inclúyase en el régimen denominado "Guardias por Comidas".-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de marzo 2018, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0733

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Coordinación Unidad Ejecutora para la Regularización Dominial, Oficina 514, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CAT	FUNCION	OFICINA ANTERIOR
09643/2	ALVAREZ JULIO DANTE	JA (37)	JEFE DE DEPARTAMENTO	701
16461/5	DE SIERVI SERGIO GUSTAVO	JB (36)	JEFE DE DIVISION	701
14249/2	GIANNONI MABEL NOEMI	20	TRABAJADORA SOCIAL	701
15264/4	ZALBA GRACIELA NOEMI	JB (36)	JEFA DE DIVISION	301
13893/0	SANTILLAN CLAUDIA FABIANA	20	ADMINISTRATIVA OFICIAL	701
24531/9	ORBES FABIANA ANDREA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	301
21267/0	LOTO MARCELO OSVALDO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701
26995/3	ACEVEDO GUSTAVO ADOLFO	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral
de Recursos
Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0734

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Reubíquese a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Natalia Yanina VEDANI STANCO, Legajo Nº 22950/8, de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficia 712, Agrupamiento 9, Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 MAR 2018

Nº 0735.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 0498 de fecha 14 de febrero de 2018, referente al agente Héctor Rubén CUBILLAS, Legajo Nº 27184/0.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 05 MAR 2018

DECRETO

Nº 0736 . -


Visto lo expuesto en expediente A-902429/16,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º. - Desestímase como consecuencia del dictamen obrante a fojas 26 del expediente A-902429/16, lo solicitado a fojas 1 por el agente Horacio Oscar ALONSO, Legajo Nº 20947/8; referente al pago de "Horas Nocturnas", acumuladas desde marzo de 2011 hasta diciembre de 2012, ya que estaría correctamente establecido el inicio de la actividad específica en el horario nocturno a partir del día 1º de noviembre de 2013, tal como lo establece el Decreto Nº 2371/13.-

Artículo 2º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

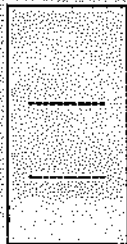
LANUS, 05 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-28/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 24 prevista para el día 13 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición y reparación de: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 737.300,00 (Pesos Setecientos treinta y siete mil trescientos)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01- Partidas 2.2.2, 2.2.9, 2.4.3, 2.4.4, 2.7.1, 2.9.6, 2.9.9, 3.3.3 y 4.3.2 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. JOSÉ COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas.
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



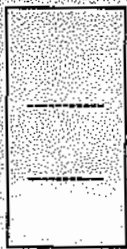

NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-27/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 25 prevista para el día 13 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. referente a: "SISTEMA DE ADMINISTRACION DE TURNOS Y CARTELERIA DIGITAL PARA EL NUEVO CENTRO DE LICENCIAS DEL MUNICIPIO" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 802.847,00 (Pesos Ochoientos dos mil ochocientos cuarenta y siete)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02- Partidas 3.4.6 y 4.8.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.




LIC. JOSE COUTADO
SubSecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas.



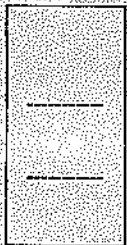

NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-21/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 26 prevista para el día 14 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente a la: "ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.245.000,00 (Pesos Un millón doscientos cuarenta y cinco mil)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01- Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas.
A/C de la Firma de la
Secretaria de Economía y Finanzas



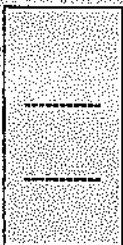
NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

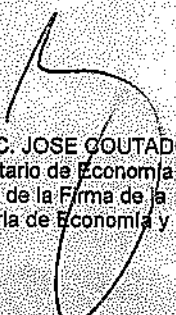
VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-32/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 27 prevista para el día 16 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "CARNE VACUNA Y POLLO PARA SER ENTREGADOS EN LOS COMEDORES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 887.945,00 (Pesos Ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco)
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37- Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. JOSE COUTADO
SubSecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas.




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-27/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

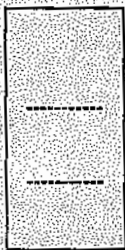
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 28 prevista para el día 16 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente a la Obra de: "REMODELACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA EN EL POLO JUDICIAL LANUS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 968.000,00 (Pesos Novecientos sesenta y ocho mil).

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.02- Partida 4.2.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas.
A/C de la Firma de la
Secretaria de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

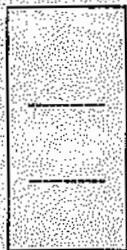
LANUS, 05 MAR 2018


VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 802-18/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 29 prevista para el día 15 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. referente a: "INSTALACION DE CABLEADO PARA SEDES Y PUESTOS DE TRABAJO" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.185.625,00 (Pesos Un millón ciento ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02- Partida 3.3.3 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaria de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. JOSE CONTADO
SubSecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas.




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús,

05 MAR 2018

VISTO:

La denuncia formulada a fojas 1/2 del expediente N° D-84.499/2017, por la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, Legajo N° 24793/9, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control), con respecto al extravío de un talonario de Actas de Comprobación, desde el N° 163193 al 163200, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas n° 01 del Expediente D-84.499/2017, obra solicitud de iniciar actuaciones sumariales a la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, emanada de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito por el extravío de un Talonario Municipal de Faltas.

Que obra en la causa denuncia -fojas 2-, radicada por la Agente MONTILLA, Macarena Milagros, debido al faltante de Talonario de Actas de Infracciones.

Que según el criterio de la Dirección de Fiscalización y Control de Tránsito a raíz de las irregularidades detectadas, sería dable la investigación y deslinde de responsabilidades administrativas de los agentes municipales que pudieren estar involucrados, a través de las pertinentes actuaciones sumariales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

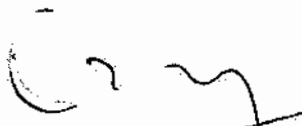
Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado, deslindar responsabilidades y proceder a la correspondiente imputación de cargos.


Artículo 2°: Desígnese como funcionario sumariante a la Sra. Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°: Anúlense las Actas de Comprobación desde el N° 163193 al 163200.


Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete, Dr. Diego G. Kravetz, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Secretario de Gobierno, Dr. Ricardo Busacca.

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social emítase comunicado de la anulación de las Actas de Comprobación mencionadas en el Artículo 3°. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia, y tomen conocimiento la Subsecretaría de Movilidad Sustentable (Dirección de Fiscalización y Control) y el Tribunal de Faltas.


DR. RICARDO BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE LANÚS


DR. DIEGO G. KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS




ACT. NESTOR D. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS




sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

ARTÍCULO 2: Cada área deberá arbitrar los medios para implementar la medida dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: Exclúyese de la medida dispuesta por el Decreto N° 695, de fecha 5 de marzo de 2018 al personal femenino del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

ARTÍCULO 4: El presente será refrendado el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias municipales, publíquese y oportunamente archívese.


DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0744

06 MAR 2018

VISTO:

El Decreto N° 695, de fecha 5 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto citado en el visto se dispuso el asueto laboral de todas las empleadas y funcionarias de Municipalidad de Lanús, tanto del Departamento Ejecutivo como del Honorable Concejo Deliberante, para el próximo día 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Que, dicha medida debe interpretarse con la inteligencia de que ningún asueto debe afectar el normal desenvolvimiento de los servicios y/o guardias de emergencia en materia de salud, seguridad, defensa civil, educación y en general de todo servicio sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Establécese que el asueto dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 695, de fecha 5 de marzo de 2018, no podrá afectar los servicios básicos y esenciales de guardias de emergencia en materia de salud, seguridad, defensa civil, educación y en general de todo servicio



sensible y/o esencial para el normal desenvolvimiento del bienestar de los vecinos del distrito.

ARTÍCULO 2: Cada área deberá arbitrar los medios para implementar la medida dispuesta de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: Exclúyese de la medida dispuesta por el Decreto N° 695, de fecha 5 de marzo de 2018 al personal femenino del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

ARTÍCULO 4: El presente será refrendado el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias municipales, publíquese y oportunamente archívese.


DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

0745

06 MAR 2018

VISTO: la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018 N° 12.452 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza del Visto, en su Título VIII DE LOS PAGOS, Artículo 20° establece "que las tasas y otras contribuciones, así como los recargos, multas e intereses deberán ser abonados por los contribuyentes y demás responsables en la forma, lugar y tiempo en el que lo determine el Departamento Ejecutivo, el que asimismo queda facultado para ampliar los plazos de vencimiento, cuando razones de orden administrativo o económico así lo aconsejen.";

Que, seguidamente establece: "De acuerdo a los antecedentes y conducta fiscal del contribuyente que solicita facilidades de pago, previstos en esta Ordenanza o en cualquier otra ya dictada o a dictarse, el Departamento Ejecutivo procederá a limitar y/o restringir y/o solicitar garantías o avales adicionales, sobre las condiciones de su otorgamiento, todo ello mediante previa resolución que así lo disponga.";

Que, prosigue: "Podrá además el Departamento Ejecutivo: a) Exigir el ingreso de anticipos a cuenta; b) Otorgar descuentos de carácter general por el pago al contado o en pagos mensuales, consecutivos que no superen el año de plazo a partir de la consolidación, de hasta un cien por ciento (100%) sobre los intereses punitivos, multas, recargos aplicados a las deudas devengadas, vencidas y/o exigibles al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al del pago.";

Que, c) Acordar facilidades para el pago en cuotas de la deuda. En este último caso, al monto consolidado, previa deducción del anticipo, se le aplicará un interés de financiación equivalente a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días, vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago, calculado sobre saldos adeudados y dividido por la cantidad de cuotas, de tal manera que cada una de ellas incluya el mismo monto de interés, Dicha financiación contemplará cuotas mensuales.";

Que, i) "Disponer medidas tendientes a incentivar el buen cumplimiento impositivo de los contribuyentes o responsables del pago del tributo, a través de mecanismos de premios y beneficios de carácter general, cuando la oportunidad y conveniencia así lo ameriten.";

Que, el Artículo 89° Capítulo 12 Sub-Rubro XII establece los importes que por los gastos de mantenimiento de animales, por conservación y/o depósito de vehículos en inmuebles municipales o en lugares destinados al efecto por la autoridad, se deberán abonar en base diaria;

Que, en los depósitos municipales establecidos para guarda de incautados se observan acumulaciones de motocicletas y vehículos automotores que no son retirados en razón del monto de la sumatoria de valores diarios que tales vehículos acumulan en sus estadías;

Que, razones de economía en la utilización de los espacios públicos conjuntamente con la polución en residuos y plagas que se instalan en estos rodados hacen necesario promover medidas que tengan por efecto reducir las cantidades de vehículos en depósito;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y las delegadas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva de que se da cuenta en los Considerandos:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETA:

Artículo 1°.- Los importes correspondientes a estadías por conservación y/o depósito de vehículos en inmuebles municipales en lugares destinados al efecto por la autoridad, cuyo monto fuera superior al equivalente en pesos de ciento ochenta (180) Unidades Fijas (UF) correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, podrán, a solicitud del interesado, saldarse en forma financiada.

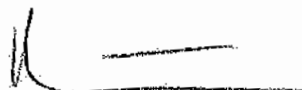
Artículo 2°.- El monto de la financiación alcanzará hasta el setenta por ciento (70%) de la deuda por tales conceptos acumulada. Al menos el treinta por ciento (30%) deberá ser abonado en el acto de conformación del convenio de pagos.

Artículo 3°.- Al monto a financiar se le adicionará un interés cuya tasa corresponderá a la tasa pasiva no regulada que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires por depósitos a treinta (30) días, vigente al día veintitrés (23) del mes inmediato anterior a la concreción del convenio de pago. El monto así obtenido será financiado en hasta 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas no inferiores al equivalente a treinta y seis (36) Unidades Fijas (UF).

Artículo 4°.- Los Convenios de Pago serán redactados en una fórmula cuyas cláusulas serán revisadas por la Subsecretaría de Legal y Técnica del Municipio.

Artículo 5°.- Las financiaciones se otorgarán por resolución fundada que serán emitidas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 6°.- De forma.



DR. DIEGO KRAVETZ
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LANÚS



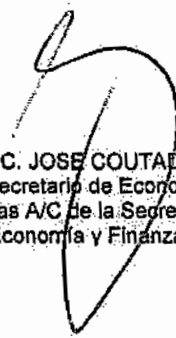
ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI

INTENDENTE MUNICIPAL

• **VENCIMIENTOS:**

Las cuotas vencen los días veintitrés (23) de cada mes. Si el plan es consolidado entre el primero (1º) y el quince (15) del mes, la cuota correspondiente vencerá el día veintitrés (23) del mismo mes; si, por el contrario, el plan es consolidado del dieciséis (16) al treinta y uno (31) de un mes, la cuota vencerá el día veintitrés (23) del mes siguiente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería, la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes y Verificación y Relevamiento; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y
Finanzas A/C de la Secretaría de
Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que resulta necesario reglamentar el Capítulo XVI, Subrubro 16, Tasa por Servicios Especiales incorporado con las modificaciones propuestas y aprobadas por el H. C. D., para la Ordenanza Fiscal e Impositiva a aplicar para el año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica administrativa cotidiana se hace necesario establecer el correcto circuito y delimitación de las tareas, propendiendo a una rápida y eficaz tramitación, encausando el circuito administrativo, evitando con ello demoras innecesarias y/o el cúmulo, atraso y pérdida de créditos fiscales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: La Tasa por Servicios Especiales comprenderá las tareas de recolección de ramas y residuos áridos; corte de pasto, cercos y veredas; y el apuntalamiento y derrumbe. La unidad de medida que se aplicará a fin de cuantificar las mencionadas tareas será: el metro cúbico (m³), el metro cuadrado (m²) y costo de los materiales utilizados y las horas trabajadas, respectivamente.

Artículo 2º: El circuito administrativo comenzará con la recepción de la denuncia por parte de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, quien procederá a disponer una inspección al lugar a fin de verificar in situ la situación; corroborada la misma, se procederá a cursar notificación al titular informándole que deberá regularizar la situación en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos; vencidos los mismos y sin haberse regularizado la cuestión planteada, la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable o quien corresponda en su debido momento y de acuerdo a las tareas que corresponda realizar, procederá a efectuar los trabajos que estime necesarios, dejando en el lugar la notificación pertinente de los actos que se hallan efectivamente realizados y asimismo, luego de ello, procederá a determinar el costo de los mismos (cuantificación de las tareas llevadas a cabo y de los recursos humanos y materiales empleados para sanear la situación). Concluido ello, el

expediente con todos sus antecedentes (incluidos los registros fotográficos anteriores y posteriores a la intervención), será girado a la Subsecretaría de Ingresos Públicos para que proceda a cargar los montos resultantes en el sistema informático y efectuar el cobro de los importes adeudados por las vías que resulten idóneas.

Artículo 3º: La valorización de las tareas realizadas por el Municipio de Lanús, ante la inacción del contribuyente se regirán por los siguientes principios:

Recolección de ramas y residuos áridos: en virtud del volumen por metro cúbico (m³), abonarán:

- a) Montículos hasta un metro cúbico (1m³)\$ 2.210,00.-
- b) Montículos mayores a un metro cúbico (1m³)\$ 4.420,00.-

Corte de pasto: en virtud de los metros cuadrados (m²) del frente, abonarán:

- a) Por cada metro cuadrado (m²)\$ 93,50.-

Cercos y veredas: en virtud de los metros cuadrados (m²), abonarán:

- a) Por cada metro cuadrado (m²)\$ 1.020,00.-

Apuntalamiento: conforme a la tarea desarrollada descripta por el área interviniente, con detalle de los insumos y horas hombres que requirió cumplimentar la tarea.-

Artículo 4º: Establézcase un registro de infractores reincidentes a los cuales se les aumentará el valor establecido en el artículo precedente, considerándose de dos (2) veces hasta cinco (5) veces en un cien por ciento (100%) y de seis (6) veces en adelante un trescientos por ciento (300%).

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Espacio Público y Ambiente Sustentable y Gobierno, las Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Control de Gestión, Organización y Métodos, las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y el Departamento de Tributos sobre Bienes; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y
Finanzas A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20 inciso c) Título VIII de la Ordenanza Fiscal vigente T.O. Decreto Nº 0010-2018 en donde faculta al poder ejecutivo a establecer facilidades de pago en cuotas para la deuda en mora que poseen los contribuyentes de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un "plan de regularización de pago en cuotas" y su respectiva reglamentación, con el fin de propender a su aplicación impositiva con un sentido de equidad y justicia,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Reglámenlese un plan de facilidades de pago de en cuotas permanente, para la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (para todas sus metodologías de liquidación), Derechos por Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación o uso de Espacios Públicos, Patente de Rodados, Impuesto Automotor, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción, Contribución Especial por Mantenimiento de Red Vial y los accesorios que pudieran corresponder en todos ellos, de acuerdo al siguiente detalle:

• GENERALIDADES:

La mera suscripción al presente régimen de regularización impositiva implica el reconocimiento liso y llano de la deuda que se trate.

El firmante del convenio del plan de pago, deberá acreditar fehacientemente su carácter de titular, apoderado o representante legal.

Los planes deberán realizarse por la totalidad de la deuda administrativa.

Se podrá incluir deuda en mora hasta el 31 de Diciembre del año anterior al que se suscribe el plan, correspondiendo tener abonado el año en curso y mantener al día los vencimientos corrientes por venir. También podrán consolidarse planes relativos a Tasas y/o Derechos espontáneos.

Se permitirá la cancelación anticipada del plan, con la respectiva quita de los intereses de financiación.

• PEQUEÑAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) nominal.

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en veinticuatro (24) cuotas consecutivas y mensuales.

490



Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- **CONTADO:** quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DOS (2) A SEIS (6) CUOTAS:** quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE SIETE (7) A DOCE (12) CUOTAS:** quita del veinticinco por ciento (25%) y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE TRECE (13) A VEINTICUATRO (24) CUOTAS:** Sin quita de intereses, ni recargos y quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.

La cuota no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$ 500,00.-).

Fijese en un dos por ciento (2%) la tasa de interés mensual de financiación.

- **DEUDAS MAYORES A PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) NOMINAL ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**

Para todos los casos el plazo máximo de financiación se establece en cuarenta y ocho (48) cuotas consecutivas y mensuales.

Para todos los planes de cuotas se deberá ingresar un anticipo del diez por ciento (10%).

- **CONTADO:** quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses y recargos y cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DOS (2) A DIECIOCHO (18) CUOTAS:** quita del cien por ciento (100%) de la multa por omisión.
- **DE DIECINUEVE (19) A CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS:** sin beneficios.

La cuota no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000,00).

Fijese en un dos coma cinco por ciento (2,5%) la tasa de interés mensual de financiación.

- **DEUDA POR DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN**

El monto máximo de deuda para acceder a esta modalidad es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

- Se otorgará un máximo de hasta seis (6) cuotas.

- **CADUCIDAD:**

→ La caducidad del plan operará en forma automática, en las siguientes situaciones:

a) cuota impaga del plan con más de sesenta (60) días de atraso desde su vencimiento;

b) si durante la vigencia del plan se registran impagas dos (2) cuotas, sean éstas consecutivas o alternadas, de las correspondientes a los vencimientos vigentes o si se registra atraso en la presentación de dos (2) Declaraciones Juradas en los casos de deudas comerciales.

DECRETO N° 0749

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0750

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoría no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

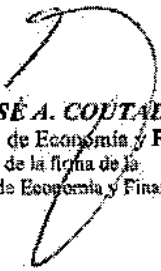
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) en la Cuenta N° 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lt. JOSÉ A. COLLADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0751

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo y/o Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

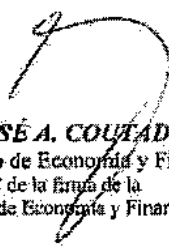
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) en la Cuenta N° 51375/3.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0752

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades;

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

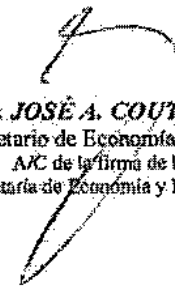
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) en la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0753

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en la Cuenta N° 51381/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0754

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en la Cuenta Nº 51538/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0755

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

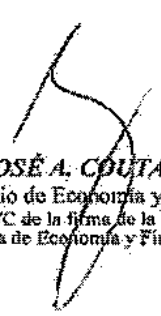
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestario a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900135/44 "Convenio Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús - Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Jefe de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0756

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

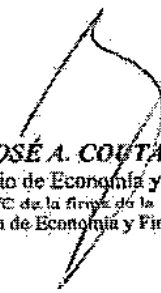
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones), con transferencia bancaria de la Cuenta N° 2900252/60 "Subsecretaría de Hábitat - Obras en Espacio Público del Barrio Villa Jardín", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta N° 51383/8 "Municipalidad de Lanús - Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la fricte de la
Secretaría de Economía y Finanzas.




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0757

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que el Artículo 2 de la Ley 13.164 establece que los Municipios podrán acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la realización de operaciones de colocación de dinero a plazo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que permite la suscripción de cuotas partes y el rescate de fondos de un modo ágil.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

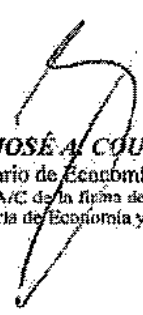
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Renta Global" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias" por \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones), con transferencia bancaria de la Cuenta Nº 2900254/66 "Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público", radicada en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Lanús Oeste, a la Cuenta Nº 51383/8 "Municipalidad de Lanús - Recursos Ordinarios", radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lanús Este, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


LIC. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Rama de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-170/2017 y 302-9/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 22 referente a la "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 22 se presentó un solo oferente,

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado,

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 22 llevada a cabo el día 5 de marzo del 2018 a las 13:00 hs. Referente a la: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 30 -2do llamado- para el día 14 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a la: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO – GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)

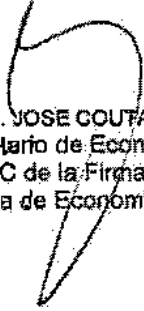
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 42 – Partidas 3.3.4 y 3.4.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaria de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

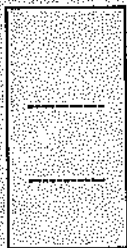
LANUS, 07 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-22/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 31 prevista para el día 19 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente al Servicio de: "ACARREO Y GUARDA DE VEHICULOS INCAUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS POLICIALES" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.236.000,00 (Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil)
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01- Partida 3.5.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas.
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



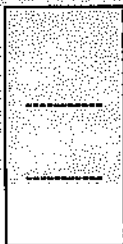
NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

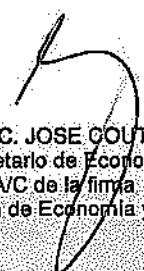
VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-52/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Pública N° 13 prevista para el día 12 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES DEL PARTIDO", solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.595.000,00 (Pesos Treinta y siete millones quinientos noventa y cinco mil).-
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35.03 - Partida 3.3.6 - F.F. 1.1.0. Del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Espacios Públicos a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. JOSE COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma
Secretaria de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal


07 MAR 2018
LANUS,
Nº 10761.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Dominga Elena MEDINA de OTRERAS, Legajo Nº 13108/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Dominga Elena MEDINA de OTRERAS, Legajo Nº 13108/7, L.C. Nº 6.701.872, categoría 24, con funciones de Cocinera, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 7, Oficina 725; registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, cuatro (04) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Dominga Elena MEDINA de OTRERAS, Legajo Nº 13108/7.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciona


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0762

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Leonor LAGRECCA, Legajo N° 14660/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Susana Leonor LAGRECCA, Legajo N° 14660/5, D.N.I. N° 5.913.356, categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y ocho (08) meses en ésta Administración.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0763

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Ana Ester PAOLINI, Legajo Nº 20077/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Ana Ester PAOLINI, Legajo Nº 20077/4, D.N.I. Nº 5.809.281, categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 702, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de diecisiete (17) años y un (01) mes en ésta Administración y dieciséis (16) años, siete (07) meses y doce (12) días reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-27-05809281-4-118.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad catorce (14) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confacciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0764

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente María Victoria BARZENA, Legajo Nº 20953/9, D.N.I. Nº 27.737.508, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 720; registrando una antigüedad de doce (12) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0765

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación en carácter de Director de Comercio Interior y Exportaciones "Ad-Honorem", al señor Juan Carlos LATRICIANO, D.N.I. Nº 7.842.748, Legajo Nº 25545/5.-
- Artículo 2º.-** Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Director de Asuntos Industriales, categoría 230, Oficina 2050 y designase a partir de dicha fecha, al agente Guillermo Eduardo VALIN, Legajo Nº 26012/5, en un cargo categoría 230, Director de Comercio Interior y Exportaciones, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 34, Oficina 2050, Agrupamiento 2.-
- Artículo 3º.-** Designase a partir del 1º de marzo de 2018, Director de Asuntos Industriales, al agente Pablo Matías LOZANO, Legajo Nº 16715/6, en un cargo categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 34, Oficina 2050, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina 2206, Agrupamiento 5.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licencia- do José Antonio COUTADO.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0766

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Alicia LOPEZ LOPEZ, D.N.I. Nº 14.331.308, C.U.I.L. Nº 27-14331308-0; nacida el día 6 de octubre de 1958, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle General Guido 4263, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27230/4, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0767

DECRETO

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:


que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Juan Rodolfo MESARIC, Legajo Nº 16287/8, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-
- Artículo 2º.-** Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la agente Mariela Teresa ZACCORIAN KASIS, Legajo Nº 20343/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-
- Artículo 3º.-** Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Nestor Norberto BINELLO, Legajo Nº 22515/5, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-
- Artículo 4º.-** Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Sonia de Lourdes CICHOCKI, Legajo Nº 18322/2, quien presta servicios en el área de la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-
- Artículo 5º.-** Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para el agente Ariel Roberto MIRABELLI, Legajo Nº 18930/1, quien presta servicios en la Subsecretaría de Cultura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-
- Artículo 6º.-** Fíjense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura.-
- Artículo 7º.-** Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-
- Artículo 8º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 9º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de marzo de 2018, en el régimen establecido en el artículo 10º del Decreto N° 664/96 "Horas Nocturnas", a los agentes que a continuación se detallan en las categorías y funciones que en cada caso se especifica quienes desempeñan funciones en la Dirección de Vigilancia de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315.-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	FUNCION
21629/0	SOSA PABLO GUSTAVO	GUARDIÁN
26923/6	LEGAL LEANDRO JULIÁN	GUARDIÁN
26991/7	SILVA RAMOS ADRIÁN ALBERTO	GUARDIÁN
27008/5	FLEITAS RECALDE JORGE MIGUEL	GUARDIÁN
16622/1	CARRI RUBEN OSCAR	GUARDIÁN
21316/1	BASARAVO ARTURO MARIO	PEÓN DE BARRIDO
23222/3	MELENDREZ DAMIAN ARIEL	GUARDIÁN
23226/9	DENETT NESTOR RUBÉN	GUARDIÁN
23499/5	MUÑIZ ALEJANDRO ARIEL	GUARDIÁN
26921/8	TOMMASI SANTIAGO FABIÁN	GUARDIÁN
27010/0	CAJAL JUAN MANUEL	GUARDIÁN
11852/7	FLORES MULLER DANIEL ARTURO	GUARDIÁN
21780/6	ENCINAS SAAVEDRA BENJAMIN ENRIQUE	GUARDIÁN
21217/5	MARTINEZ JORGE LUIS	GUARDIÁN
21312/5	DE MICHELI DANIEL GUILLERMO	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
21509/1	OCAMPO MAURICIO MIGUEL	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
26992/6	SOSA ACUÑA LAUTARO AGUSTIN	GUARDIÁN
20910/4	LAZARTE CELIA DEL CARMEN	GUARDIÁN
21371/8	LEGAL OSCAR JULIÁN	ADMINISTRATIVO OFICIAL
23225/0	GOÑI DANIEL EDUARDO	GUARDIÁN
23854/2	BUSTAMANTE MARCELO PIO	GUARDIÁN
24220/8	CAMPAÑA NICOLÁS EZEQUIEL	GUARDIÁN
24599/3	CAVALLARO JUAN DANIEL	GUARDIÁN
25786/2	OLCESE JAVIER HUMBERTO	GUARDIÁN
26389/2	LUQUEZ MARCOS ARIEL	GUARDIÁN
26922/7	BARRIOS FROILAN RAFAEL	GUARDIÁN

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

[Firma]

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0769

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Cecilia Ines SICARDI, D.N.I. Nº 36.630.854, C.U.I.L. Nº 27-36630854-9, nacida el día 16 de octubre de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Los Patos 3348, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27219/1, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Roció Magall TOLEDO CASTELLANO, D.N.I. Nº 38.999.294, C.U.I.L. Nº 27-38999294-7, nacida el día 14 de mayo de 1995, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magallanes 4038, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27216/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0778.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Iván Alexis ZURITA, D.N.I. Nº 35.000.469, C.U.I.L. 20-35000469-7, nacido el día 20 de junio de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Darwin 2525, Lomas de Zamora, Código Postal 1832, Legajo Nº 27229/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



07 MAR 2018

LANUS,

Nº 0771

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-


Designase a partir del día 15 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Florencia Elizabeth CHIMENTI, D.N.I. N° 29.144.174, C.U.I.L. N° 27-29144174-8, nacida el día 22 de noviembre de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo 2782, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 27209/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Inglés, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-


Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0772

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señora Araceli Johanna ABALLAY, D.N.I. Nº 35.230.599, C.U.I.L. Nº 27-35230599-0, nacida el día 11 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Don Orione 2358, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27211/9, en un cargo categoría 292, con funciones de Profesora de Educación Física, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

07 MAR 2018

LANUS,

0779

DECRETO

Nº _____.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dese de baja a partir del día 2 de enero de 2018, al agente Juan Emiliano OTEGUI BANNO, Legajo Nº 23747/7, D.N.I. Nº 32.104.844, al cargo categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 1604, registrando una antigüedad de cinco (05) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-
- Artículo 3º.-** Notifíquese que el agente referido debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de enero de 2018, la parte de la bonificación especial y las licencias mencionadas en el artículo precedente.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018

LANUS,

Nº 0774

DECRETO

13801/0,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nancy GENTILEZZA, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Nancy GENTILEZZA, Legajo Nº 13801/0, D.N.I. Nº 20.246.101, categoría 20, con funciones de Operadora Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años, tres (03) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0775

DECRETO


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación del agente Hernán Javier BOSSI, Legajo Nº 25912/7; la que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir de dicha fecha al 30 de junio de 2018, en un cargo categoría 285, con funciones de Profesor, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Ivana Débora VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 35.639.974, C.U.I.L. Nº 27-35639974-4, nacida el día 22 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca 5940, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27215/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0776

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Daniel Orlando DEMATTIA, D.N.I. N° 13.480.969, C.U.I.L. N° 20-13480969-9, nacido el día 10 de diciembre de 1957, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Rucci 3900, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 27203/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Mauro Heriberto OJEDA, D.N.I. N° 35.369.243, C.U.I.L. N° 20-35369243-8, nacido el día 18 de agosto de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José León Suárez 123, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 27214/6, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0777

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de marzo de 2018, la designación del agente Facundo FERREIRA, Legajo Nº 25803/4, que fuera dispuesta oportunamente y designase a partir de dicha fecha al 30 de junio de 2018, en un cargo categoría 296, con funciones de Supervisor de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Matías Nicolás ALVAREZ TELIS, D.N.I. Nº 38.887.517, C.U.I.L. Nº 20-38887517-9, nacido el día 23 de marzo de 1995, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Boulevard 2457, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 27213/7, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos



Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0778

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 18 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Maira Anahí ROBLEDO, D.N.I. N° 41.390.181, C.U.I.L. N° 27-41390181-8, nacida el día 10 de noviembre de 1998, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cavia 2754, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo N° 27212/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

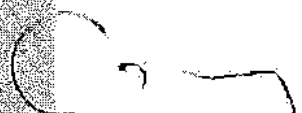
El presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívense.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0779.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Inspector, al agente Horacio Eduardo MATURANA, Legajo Nº 21503/7, categoría 13, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 708, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0780 -

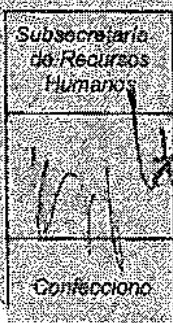
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación de la agente Marisa TORTOSA, Legajo Nº 22999/7, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha, en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Psicóloga, Grado Asistente, 18 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000. Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia al último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANUS,
0781
Nº _____ -

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Beatriz Irma ESTEVEZ, Legajo Nº 22154/4,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 23 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Beatriz Irma ESTEVEZ, Legajo Nº 22154/4, D.N.I. Nº 11.913.154, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602; registrando una antigüedad de diez (10) años y veintidós (22) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANUS,
Nº 0782.-

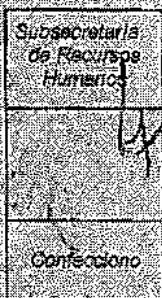
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la Patricia Claudia EZQUEZGORA, Legajo Nº 24629/9, al área de la Secretaría de Gobierno, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 301, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01; quien prestará funciones en el área de la Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina 804.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANUS,
Nº 0783

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Karina VILAS, Legajo Nº 15051/0, al área de la Dirección de Obras Particulares, categoría 22, con funciones de Arquitecta, Personal Profesional, Agrupamiento 3, Oficina 510, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Secretaría de Espacios Verdes, Oficina 207.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0784

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Lilian Mirta PARISI, Legajo Nº 27004/9, al área del Tribunal Municipal de Faltas, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 202, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien correspondá, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0785.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvia Yanina ACOSTA, Legajo N° 25643/2, al área de la Dirección General de Control Comunal y Obras Particulares, categoría 283, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporal Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 303, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34; quien prestara funciones en el área de la Dirección Obras Particulares, Oficina 510.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0786

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA.

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Jorge Omar ESPASANDIN, Legajo Nº 24199/3, al área de la Dirección de Niñez y Adolescencia, categoría 284, y asignasele funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 7004, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez, Oficina 719.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANUS,
Nº 0787

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Leandro Hugo ARENA, Legajo Nº 25913/6, al área de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, categoría 285, con funciones de Coordinador, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 515, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección Deportes, Oficina 715.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANÚS, 07 MAR 2018

Nº 0788

DECRETO

Nº 26535/1,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Nicolás Manuel PEREZ, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Nicolás Manuel PEREZ, Legajo Nº 26535/1, D.N.I. Nº 34.445.032, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1601; registrando una antigüedad de once (11) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y Archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR USVALDO BRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

0789

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señora Carla Enriqueta ARANDÍA, D.N.I. Nº 38.928.634, C.U.I.L. Nº 27-38928634-1, nacida el día 21 de febrero de 1996, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Concejal Arandía 3863, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27233/1, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será referendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponde, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archivos.-

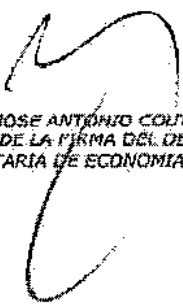
Subsecretaría de Recursos Humano

Contaduría


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0790.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo Nº 13487/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo Nº 13487/9, L.E. Nº 8.495.958, al cargo categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 35.01, Agrupamiento 2, Oficina 507, registrando una antigüedad de treinta (30) años y siete (07) meses en ésta Administración Municipal; y nueve (09) años reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-2008495958/9118.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Juan Carlos CARABAJAL, Legajo Nº 13487/9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018
Nº 0791

DECRETO

18354/1,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Pedro VALENZA, Legajo Nº

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 26 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Pedro VALENZA, Legajo Nº 18354/1, D.N.I. Nº 13.264.019, categoría 310, con funciones de Profesor Orquesta de Cámara, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, siete (07) meses y veintitún (21) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

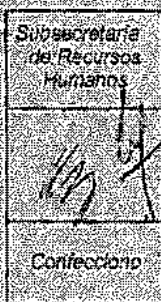
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintitún (21) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien correspondiera, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0792 -

Visto las actuaciones incoadas por Expediente K-911926/2017,

que el agente Esteban Damián KROHN, Legajo Nº 26343/0, reclama el pago de sus haberes correspondientes al mes de diciembre de 2016, así como los proporcionales que correspondan, y

CONSIDERANDO:

que de lo expuesto surge que el mismo comenzó a prestar servicios a partir del día 1º de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo expresado a fojas 42, por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Reconócese el pago de los haberes correspondientes al agente Esteban Damián KROHN, Legajo Nº 26343/0, en el período comprendido entre el día 1º al 31 de diciembre de 2016, en un cargo Categoría 297 con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, así como las bonificaciones y proporcionales que correspondan por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0793 -

DECRETO

Visto la Ley 14656, y lo solicitado en Expediente S-87329/18,

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Miriam Mabel PEREZ, Legajo Nº 11815/6, quien presta servicios en el área de la Dirección de Prensa y Nuevos Medios, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-


Artículo 2º.- Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Alicia Susana LUNGARZO, Legajo Nº 14017/3, quien presta servicios en el área de la Dirección de Prensa y Nuevos Medios, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º.- Fijense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Dirección de Prensa y Nuevos Medios.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecionero

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° P-917.594/17, se tramita el Certificado N° 4 de la Obra "Centralidad Lanús Oeste Puesta en Valor Calle Enrique del Valle Iberlucea" del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente a la factura B Nro. 0002-00000268, por la suma de \$ 5.385.450,19 y Nota de Crédito B N° 0002-00000038, por la suma de \$ 0,01 – Orden de Compra Nro. 672/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0002-00000268 y Nota de Crédito B N° 0002-00000038, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 67 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.385.450,18 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor PMP CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente al pago Parcial de la factura N° B-0002-00000268 y Nota de Crédito B N° 0002-00000038, perteneciente a la Obra "Centralidad Lanús Oeste Puesta en Valor Calle Enrique del Valle Iberlucea".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° P-917.594/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-



UC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 MAR 2010

VISTO:

Que por expediente N° S-920.258/18, se tramita el Certificado N° 7 correspondiente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000486, por la suma de \$ 2.550 - Orden de Compra N° 732/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000486, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 70 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 2.550 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000486, perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada".

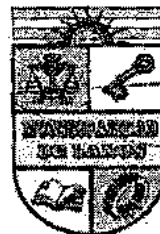
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-920.258/18 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, **07 MAR 2016**

VISTO:

Que por expediente N° S-918.990/17, se tramita el Certificado N° 6 correspondiente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada" del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000448, por la suma de \$ 181.390 - Orden de Compra N° 732/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000448, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 69 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 181.390 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTIÓN S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000448, perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-918.990/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSE ANTONIO COSTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° S-918.268/17, se tramita el Certificado N° 5 correspondiente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000439, por la suma de \$ 700.353,89 - Orden de Compra N° 732/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000439, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 73 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 700.353,89 (PESOS SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000439, perteneciente a la Obra "Centralidad Estacionamiento y Plaza en Remedios de Escalada".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-918.268/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda. -



LIC. JOSE ANTONIO GOLTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° D-917.032/17, se tramita el Certificado N° 4 de la Obra "Proyecto Habitat - Puesta en Valor Conjuntos Habitacionales - Barrio Santa Teresita" del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente a la factura B Nro. 0003-00000253, por la suma de \$ 9.544.170,89 - Orden de Compra Nro. 408/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0003-00000253, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 79 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), a favor del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente al pago Parcial de la factura N° B-0003-00000253, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat - Puesta en Valor Conjuntos Habitacionales - Barrio Santa Teresita".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-917.032/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. JOSE ANTONIO CUITADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 MAR 2008

VISTO:

Que por expediente N° D-917.030/17, se tramita el Certificado N° 7 de la Obra "Proyecto Habitat - Barrio San Francisco de Asís" del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente a la factura B Nro. 0003-00000254, por la suma de \$ 7.799.031,10 - Orden de Compra Nro. 171/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura B Nro. 0003-00000254, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 56 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.999.999,80 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), a favor del Proveedor DAFRE CONSTRUCCIONES S. A., correspondiente al pago Parcial de la factura N° B-0003-00000254, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat - Barrio San Francisco de Asís".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-917.030/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

La nota de fecha 19 de febrero del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar una ampliación del crédito presupuestario por la suma de \$ 132.036.- correspondiente a la Obra "Red Vial y Pluvial del Barrio Eva Perón", el cual será financiado con fondos nacionales provenientes del Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA); y

Considerando:

Que con fecha 01/02/2018, la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda otorga la No Objeción a la renovación por el término de Seis (6) meses de un consultor en calidad de Equipo de Campo de la Unidad Ejecutora Municipal a partir del 01/01/2018 al 31/06/2018;

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 132.036.- en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 132.036.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 23	
"Promeba III"	
Origen Nacional - Afectados (3.2)	\$ 132.036.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 132.036.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12	
Programa 43 "Promeba"	
Proyecto 77 "Barrio Eva Perón"	
Partida 3.4.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3	
Obra 01 "Red Cloacal, Pluvial Barrio Eva Perón"	\$ 132.036.-

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.

Handwritten initials in a box.

Lic. JOSE ANTONIO COUTADO
Sub Secretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Resolución Nº 183 y el Expediente Nº 82270/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 183 de fecha 6 de Mayo de 2016, se aprobó en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 35/2016 cuya apertura se realizó el día 25 de Abril de 2016 para la provisión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA.

Que mediante la Resolución citada, se adjudicó a la firma POSE SA, por la provisión de ocho meses de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa (\$ 271.990,00).

Que, en fecha 25 de Julio de 2016 se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa POSE S.A, estipulándose que el servicio se prestará en un plazo de ocho meses consecutivos, con dos revisiones por equipo en cada periodo mensual.

Que, en fecha 1 de Agosto de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 31 de Marzo de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria del Servicio en cuestión.

Que, en fecha 1 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de los Servicios contratados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Convaldése las Actas de Recepción Provisoria de fecha 31 de Marzo de 2017 y de Recepción Definitiva de fecha 1 de Mayo de 2017, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DE 9 GRUPOS ELECTRÓGENOS FIJOS DE 100 KVA Y DE 4 GRUPOS ELECTRÓGENOS MÓVILES DE 300 KVA", contratado con la Empresa POSE S.A., tramitada en Expediente N° 82270/16.


Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero y Ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Artículo 3º: Desc al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 07 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2584/17, el Decreto N° 3210/17 y el Expediente 4060-4315/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2584, de fecha 31 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 56" ubicado en la calle 1° de Mayo N° 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 45/100 (138.980,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4315/17.

Que, en fecha 28 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3210, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2584/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;


EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 56" ubicado en la calle 1º de Mayo N° 3649, Villa Caraza, Partido de Lanús contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4315/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 07 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 859/17, el Decreto N° 1618/17, el Decreto N° 3754/17 y el Expediente N° 4060-3942/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 859, de fecha 12 de Abril de 2017, se contrató en forma directa la Obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS", con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 344.100,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-3942/17

Que, en fecha 24 de Abril de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Mayo de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 12 de Junio de 2017, mediante Decreto N° 1618, se convalidó la ampliación de la ejecución de la Obra por un monto de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00), ampliándose el plazo de obra en cinco (5) días corridos

Que, en fecha 26 de Junio de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación de obra entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 30 de Junio de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra adicional

Que, mediante Decreto N° 3754, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 859/17.

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.



Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica y el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra Adicional, ambas de fecha 30 de Junio de 2017, de la Obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED CON LÁMPARAS EN BARRIO LAS COLONIAS", contratada con la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. y que tramita por Expediente D-4060-3942/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, D 7 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1644/15, el Decreto N° 1703/16 y el Expediente N° 4060-1769/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1644, de fecha 14 de Julio de 2015, se adjudicó la Obra "CIRCUITO CAMINATA SALUDABLE PARQUE EVA PERÓN", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.476.493,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-1769/14

Que, en fecha 4 de Agosto de 2015, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 5 de Agosto de 2015, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 16 de Diciembre de 2015, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, en fecha 18 de Agosto de 2016, mediante Decreto N° 1703, se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, de fecha 16 de Diciembre de 2015

Que, en fecha 30 de Diciembre de 2016, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Ejecución de Contrato, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 30 de Diciembre de 2016, de la obra "CIRCUITO CAMINATA SALUDABLE PARQUE EVA PERÓN" contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y que tramita por Expediente N° 4060-1769/14.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de ejecución de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 07 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 677/16, el Decreto N° 1773/16, el Decreto N° 2786/17 y el Expediente N° 4060-2862/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 677, de fecha 18 de Abril de 2016, se adjudicó la Obra "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANÚS", a la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL, por un monto de Pesos OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 818.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente S-4060-2862/16

Que, en fecha 20 de Mayo de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Contrato.

Que, en fecha 20 de Mayo de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 26 de Agosto de 2016, mediante Decreto N° 1773, se convalidó la ampliación de ciento veinte (120) días corridos el plazo de ejecución de la Obra.

Que, en fecha 7 de Noviembre de 2016, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 2786, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se convalidó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 7 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra.

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Ejecución de Contrato, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 7 de Noviembre de 2017, de la Obra "PINTURA EXTERIOR, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE LANÚS", contratada con la Empresa AMERICAN PARK GROUP SRL y que tramita por Expediente S-4060-2862/16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

07 MAR 2018
LANUS,

Nº 0806

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Néilda Aurora HERRERA, Legajo Nº 16759/0, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Néilda Aurora HERRERA, Legajo Nº 16759/0, D.N.I. Nº 5.895.596, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de dieciocho (18) años y diez (10) meses en ésta Administración.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de once (11) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016, veintiséis (26) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0807

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente María del Carmen AYALA, Legajo Nº 14113/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente María del Carmen AYALA, Legajo Nº 14113/2, D.N.I. Nº 10.895.391, categoría 1B, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y ocho (08) meses en ésta Administración.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confesionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0808

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Graciela Beatriz BERUTTI de RUARTE, Legajo Nº 15652/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Graciela Beatriz BERUTTI de RUARTE, Legajo Nº 15652/9, D.N.I. Nº 6.279.487, categoría 20, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y dieciséis (16) días en ésta Administración.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente; la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia al último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Conflicto

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0809

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Alicia Ester ACOSTA, Legajo N° 15588/9, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, a la agente Alicia Ester ACOSTA, Legajo N° 15588/9, D.N.I. N° 10.153.969, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 706, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y veintiséis (26) días en ésta Administración.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y dos (32) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0810

DECRETO

Vista la nota de renuncia cursada por la agente Graciela LEGUIZAMON, Legajo N° 12106/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Graciela LEGUIZAMON, Legajo N° 12106/6, D.N.I. N° 12.941.844, al cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 610, registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, dos (02) meses y ocho (08) días en ésta Administración Municipal; y seis (06) años y nueve (09) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente N° 024-2712941844-9-118-000001.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Graciela LEGUIZAMON, Legajo N° 12106/6.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretario de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Contecclono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0811

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Andrés CASTELLON PORTAL, Legajo Nº 15609/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de abril de 2018, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme la legislación vigente, al agente Andrés CASTELLON PORTAL, Legajo Nº 15609/7, D.N.I. Nº 10.141.573, categoría 20, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, categoría Programática 37, Oficina 703, Agrupamiento 6; registrando una antigüedad de veintidós (22) años y un (01) mes en esta Administración Municipal y tres (03) años y siete (07) meses, reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-10141573-3-118-000001.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confacciorno

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANÚS,

Nº 0812 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Director General de Gobierno, categoría 232, Oficina 301 y designase a partir de dicha fecha, al agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, en un cargo categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Dictámenes, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 804, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo categoría 20, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAYONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Contaduría

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2010

LANUS,

Nº 0813

DECRETO

Visto la Ley 14656, y lo actuado en expediente S-83904/16,

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra realizando un Plan Estratégico que involucra una gran cantidad de obras, generando ello mayor cantidad de tareas al personal de dicha Secretaría, siendo menester por ello poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo"

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que en consecuencia, se considera imprescindible establecer su vigencia en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para la agente Luciana Florencia PANI, Legajo Nº 25289/4, quien presta servicios la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 2º.-

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Diego Ariel JIMENEZ, Legajo Nº 23421/4, quien presta servicios la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 3º.-

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Lucas Andres BURGOS, Legajo Nº 23975/0, quien presta servicios la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 4º.-

Establécese a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, para el agente Roberto Daniel ARTAZA, Legajo Nº 23976/9, quien presta servicios la Secretaría de Desarrollo Urbano, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.-

Artículo 5º.-

Éfjense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS SEISMIL (\$ 6.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 6º.-

Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que amojé el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0814

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 2 de enero de 2018, el contenido del Decreto N° 4048 de fecha 22 de diciembre de 2017, referente a la agente Marta Susana MATO, Legajo N° 18946/2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0815 -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Enzo Emanuel ORTEGA LAZO, D.N.I. N° 42.199.727, C.U.I.L. 20-42199727-7; nacido el día 28 de agosto de 1999, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 5 N° 195, La Matanza, Legajo N° 27222/5, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Contaduría

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0816


DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Reubíquese en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la agente Paola Elizabeth ANTIVERO, Legajo Nº 27180/4 de un cargo categoría 284, a un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

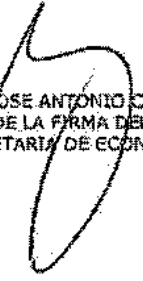
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Contaduría


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0817

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de febrero al 30 de junio de 2018, a la señorita Lorena Evangelina HERRERA, D.N.I. N° 29.271.934, C.U.I.L. N° 27-29271934-0, nacida el día 24 de febrero de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Magallanes 4893, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo N° 2722879, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

LANUS, 07 MAR 2018

Nº 0818

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 7 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Facundo Nicolás PEREZ, Legajo Nº 26874/5 D.N.I. Nº 37.871.709, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, registrando una antigüedad de tres (03) meses y trece (13) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Notifíquese que el agente referido debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018, la parte de la bonificación especial y las licencias mencionadas en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 MAR 2018
LANUS,
Nº 0819.

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, al señor Oscar Rubén JOFRE, D.N.I. Nº 7.828.031, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25544/6, Asesor del Señor Intendente Municipal, Categoría 230, "Ad-Honorem".-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0820

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS.COM.AR", radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 a la Firma "VERDUN MIGUEL ANGEL" -C.U.I.T. N° 20-17587131-5, por \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

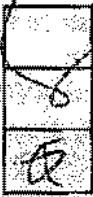
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "VERDUN MIGUEL ANGEL" -C.U.I.T. N° 20-17587131-5 con domicilio en la calle 20 de Septiembre N° 2.843, Dpto. "2", de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN LA EMISORA WIKIHITS.COM.AR", radio on line, conducido por Miguel Ángel Verdún, durante el periodo comprendido de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-55/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-51/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR", por el periodo comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-51/2018 a la Firma "PRODUCCIONES URBANAS S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-70869122-0, por \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "PRODUCCIONES URBANAS S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-70869122-0 con domicilio en la calle Av. de Mayo N° 560, Piso 4, Dpto. 37, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "WWW.NOTICIASURBANAS.COM.AR", por el periodo comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-51/2018, por la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-51/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considerándose autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-00000050, 0005-00000051 y 0005-00000052, a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper y Diésel Pódium", período Febrero 2018;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete en nota de fecha 20 de Febrero de 2018, ha certificado la correcta prestación del servicio mencionado durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 28 de Febrero de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese el servicio prestado por la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., en concepto de "Provisión de Nafta Súper y Diésel Pódium", correspondiente al período 02/2018.

ARTICULO 2°: Autorízase el pago a favor de la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S. R. L., por la suma total de \$ 832.449,03 - (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, CON TRES CENTAVOS), correspondiente a las facturas Nros. B 0005-00001638, 0005-00001640 y 0005-00001641, y Notas de Crédito Nros. B 0005-00000050, 0005-00000051 y 0005-00000052.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.43.01 - Partida 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0823

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-53/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EN FORMATO PAULINO" POR RADIO LATINA FM 101.1, conducido por Paulino Rodrigues" y "6 MESES POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ZORZAL.COM.AR", durante seis meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-53/2018 a la Firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-70809970-4, por \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

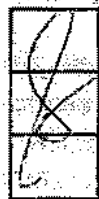
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-70809970-4 con domicilio en la calle Paraguay N° 1.190, Piso 5, Dpto. "4", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EN FORMATO PAULINO" POR RADIO LATINA FM 101.1, conducido por Paulino Rodrigues" y "6 MESES POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ZORZAL.COM.AR", durante seis meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 174.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

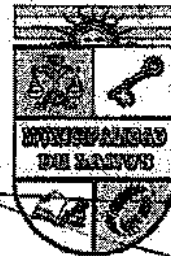
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-53/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN EL PORTAL "WWW.AIREPOLITICO.COM.AR", de Ezequiel Spillman, durante el período comprendido entre los meses de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2018 a la Firma "TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70809970-4, por \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:


DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma TRES ELES PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-70809970-4 con domicilio en la calle Paraguay N° 1.190, Piso 5, Dpto. "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN EL PORTAL "WWW.AIREPOLITICO.COM.AR", de Ezequiel Spillman, durante el período comprendido entre los meses de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2018, por la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

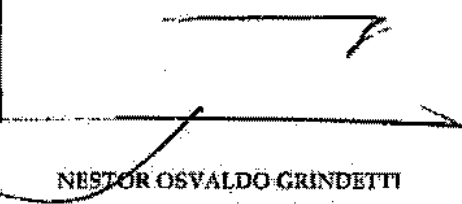
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-63/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-62/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EL PULSO" CONDUcido POR EDUARDO SERENELLINI", que se emite los sábados de 10 a 13 hs. por "Radio Latina" – FM 101.1, durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-62/2018 a la Firma "SERENELLINI EDUARDO JOSE" –C.U.I.T. N° 23-18261669-9, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y por resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

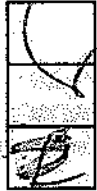
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "SERENELLINI EDUARDO JOSE" –C.U.I.T. N° 23-18261669-9 con domicilio en la calle Castellanos N° 1.504, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "EL PULSO" CONDUcido POR EDUARDO SERENELLINI", que se emite los sábados de 10 a 13 hs. por "Radio Latina" – FM 101.1, durante los meses de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-62/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos; se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-52/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "COSTA URBANA NEWS", por el período comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-52/2018 a la Firma "NUEVA COMUNICACIÓN S.A." -C.U.I.T. N° 30-62953782-8, por \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

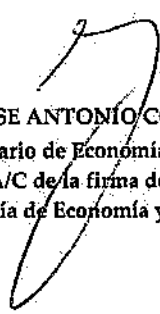
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "NUEVA COMUNICACIÓN S.A." -C.U.I.T. N° 30-62953782-8 con domicilio en la calle Esmeralda N° 288, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA WEB "COSTA URBANA NEWS", por el período comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-52/2018, por la suma total de \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-52/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-58/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA, por la publicación de notas de interés general referentes al municipio de Lanús en la "REVISTA COMUNAS DEL PAÍS", durante el periodo correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2018";

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-58/2018 a la Firma "BENITEZ LAURA VERONICA" -C.U.I.T. N° 27-28477895-8, por \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

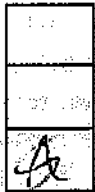
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "BENITEZ LAURA VERONICA" -C.U.I.T. N° 27-28477895-8, con domicilio en la calle Zeballos N° 2.293, Piso 9, Dpto. "E" de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA, por la publicación de notas de interés general referentes al municipio de Lanús en la "REVISTA COMUNAS DEL PAÍS", durante el periodo correspondiente al los meses de marzo a agosto de 2018", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-58/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-59/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ELDIARIODEQUILMES.COM.AR", correspondiente a la difusión de sus actividades en el marco de la sección "CONURBANO", por período comprendido de marzo a agosto 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 01 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-59/2018 a la Firma "FRADE ANDREA GISELLE" -C.U.I.T. N° 27-18414812-4, por \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

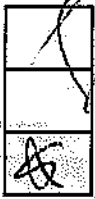
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "FRADE ANDREA GISELLE" -C.U.I.T. N° 27-18414812-4 con domicilio en la calle 9 de Julio N° 60, Piso 1, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER EN LA PÁGINA "WWW.ELDIARIODEQUILMES.COM.AR", correspondiente a la difusión de sus actividades en el marco de la sección "CONURBANO", por período comprendido de marzo a agosto 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-59/2018, por la suma total de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-59/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO Nº 0829

Lanús, 09 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 300 y Expediente N° D-87.276/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 300 de fecha 26 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 5 para el día 14 de Febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-1/2018;

Que por Acta N° 38 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUCCION GRAFICA de ADRIAN POTENZA, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 5 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 5 llevada a cabo el día 14/02/2018 a las 12:00 hs. referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-1/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUCCION GRAFICA de ADRIAN POTENZA – CUIT N° 20-20416171-3, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281 de la Localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, referente al servicio de "IMPRESIÓN DE CARTELES, LONAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaria de Comunicación Social, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.199.350 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).

ARTÍCULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTÍCULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTÍCULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada; y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 3 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso que la contratación sea de artistas o científicos y/o sus obras;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-701-22, referente a "6 MESES DE CONTRATACION ARTISTICA", para ser llevada a cabo en distintos centros de jubilados;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-701-22/18 a la firma LICO GLADIS SUSANA – CUIT N° 27-11287060-7, por \$ 90.000 (PEOSOS NOVENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma LICO GLADIS SUSANA – CUIT N° 27-11287060-7, con domicilio en la calle Dasavilbaso N° 633 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE CONTRATACION ARTISTICA", para ser llevada a cabo en distintos centros de jubilados, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 90.000 (PEOSOS NOVENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 3 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-701-22/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS" y gastos publicitarios en Facebook y YouTube;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2018 a la Firma "BUFFAGNI MARIA" -C.U.I.T. N° 27-28504398-6, por \$ 801.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DÉCRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "BUFFAGNI MARIA" -C.U.I.T. N° 27-28504398-6 con domicilio en la calle Ortega y Gasset N° 1825, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE ARMADO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS" y gastos publicitarios en Facebook y YouTube, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 801.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

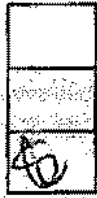
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la



dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-18/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la Firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 07 MAR 2018

DECRETO

Nº 0832 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación como Directora de Seguimiento de Gabinete Social, categoría 230, Oficina 1001 y designase a partir de dicha fecha, a la agente María Eugenia SANCHEZ, Legajo Nº 26926/3, en un cargo categoría 232, Directora General de Proyectos Especiales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000. Categoría Programática 04, Oficina 1001, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lanús, 09 MAR 2018

Visto el Decreto Nº 3155 de fecha 12 de Octubre de 2017, mediante el cual se designan a los miembros integrantes de la Junta de Disciplina,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

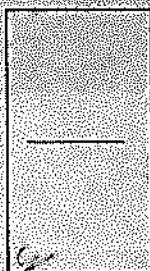
Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Titular al Sr. Luis SORICARO, Legajo Nº 26420/4.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Titular a la Dra. Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5.-

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Suplente al Dr. Marcelo Morsaline, Legajo Nº 10944/0.-

Artículo 4º.- Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Disciplina en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, como Miembro Suplente al Dr. Mariano Hernán IGLESIAS, Legajo Nº 26180/1.-

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Recursos Humanos, remítase copia del presente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús; cumplido, archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. A-919562/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma ALTO SUR S.A – CUIT N° 30-70889447-4, en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

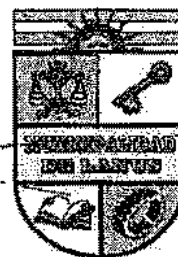
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 “Obras por Licitación Municipal”: 1.3 “Empresas de Alumbrado Público, Sección 2 “Obras por Contrato Directo”: 2.2 “Empresa de Alumbrado Público”, Sección 3 “ Locación de Servicios Públicos: 3.2 “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público” 3.3 “Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización Vial”, de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa ALTO SUR – CUIT N° 30-70889447-4, con domicilio legal en la calle Scalabrini Ortiz N° 1385 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio en el Partido de Lanús en la calle Ramón Franco N° 3908 de Lanús Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. JOSE ANTONIO CUOPADO
Sub-Secretario de Economía y Finanzas
A/C de la Firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



HECTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

09 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó las Solicitudes de Pedidos N° 3-302-23 y 24, referentes a la contratación de un total "12.960 Hs. DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL" dicho servicios serán brindados en el Barrio "La Maquinita" - Av. Pdte. Raúl Alfonsín y Gral. Madariaga - y en el Barrio "Néstor Kirchner"- Av. Carlos Pellegrini entre las calles Vinmonte y Cnel. Sayos - contando los mismos de 3 efectivos cada uno, apostados en la obra, durante las 24 hs.;"

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-23 y 24 de las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da. y 5ta., por un importe de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), ajustándose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a las instituciones COMISARIAS LANÚS SECCIONAL 2da. y 5ta. - CUIT N° 30-64883908-8, con domicilio en las calles Gral. O'Higgins 1861 y Cnel. Wümes 3049/3099 respectivamente, perteneciente a la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01- Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nros. 3-302-23 y 24, en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

Comisaría Lanús Seccional 2°:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-24, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 2° - Cuenta N° 15305/6 - Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-24, debe ser depositado Banco Provincia - Cuenta N° 574/6 - Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

835-2/315



**LANÚS
MUNICIPIO**

Comisaria Lanús Seccional 5º:

- 90% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-23, debe ser depositado en la Cuenta de la Seccionales Lanús 5º – Cuenta N° 3569/5 – Sucursal 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-.
- 10% del total de la Solicitud de Pedido N° 3-302-23, debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 09 MAR 2018

DECRETO

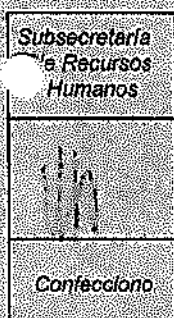
Nº 0836 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Xavier RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 38.930.424, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 24661/5, en un cargo categoría 284, con funciones de Maquinista de Equipos Viales Oficial, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 3031, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Licenciado José Antonio COUTADO.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lanús, 09 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3587/17 y el Expediente D-4060-4826/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 3587/17 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 100 para el día 28 de Diciembre de 2017, para contratar la Obra "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. Nº 47 - LANUS OESTE" ubicada en la calle Fray Lagos 2113 Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron seis (6) propuestas;

Que las Empresas IN.CO.VI. S.R.L., INDUSTRIAS POLET S.A., GRUPO CONSTRUCTORA S.A., TECYMAQ S.A. Y SERVICIOS Y GESTION S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares, siendo sus ofertas viables de adjudicación.-

Que la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., presentó Póliza de Garantía de Oferta insuficiente y adjuntó copia del endoso por el importe correcto.-

Que el puntaje total obtenido por las Empresas IN.CO.VI. S.R.L., SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVICIOS Y GESTION S.A. es inferior al mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que, dado que las ofertas superan al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas a las firmas intervinientes.-

Que con fecha 19 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose las Empresas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO CONSTRUCTORA S.A. y SERVICIOS Y GESTION S.A...-

Que las firmas SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y SERVICIOS Y GESTION S.A. no llegaron al mínimo de sesenta (60) puntos requeridos en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 2.066.390,05, la oferta de la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. es un 9,80% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 20 de fecha 30 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;



Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 9,80 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DÉCRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 100 realizada el día 28 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3587/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.E.S. N° 47 - LANUS OESTE" ubianda en la calle Fray Lagos 2113 Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la Empresa GRUPO CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Ramón Falcón N° 1070, de la Localidad de Lomas de Zamora y constituido en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1735, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.268.896,96), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4826/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 100.-

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMP

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3665/17 y el Expediente D-4060-4658/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 3665/17 se realizó el segundo llamado a Licitación Privada para contratar la Obra "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. Nº 25", ubicado en la calle General Hornos Nº 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) propuestas;

Que las Firmas DOXI CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIAS POLET S.A., presentaron sin observaciones la documentación mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Publicas.-

Que dado que la menor oferta supera en un significativo margen al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas.-

Que con fecha 18 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A.,-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 617.418,40 la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. de \$ 722.000,00 es un 16,94 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta Nº 26 de fecha 6 de febrero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 16,94 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 159 – SEGUNDO LLAMADO realizada el día 5 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3665/17.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "SEGURIDAD EDILICIA Y PUESTA EN VALOR EXTERIOR EN E.E.S. N° 25", ubicado en la calle General Hornos N° 3979, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio real en la Calle N° 31 Altura 3271 de San Andrés, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tucumán N° 68 Piso 13 Dpto. B, de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 722.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4658/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55, Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 159 SEGUNDO LLAMADO.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano, cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 3585/17 y el Expediente D-4060-4828/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 3585/17 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 99 para el día 28 de diciembre de 2017, para contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS E.E.S. Nº 8 - LANUS ESTE" ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron cuatro (4) propuestas;

Que las Firmas IN.CO.VI. S.R.L., SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares.-

Que la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. cumplimentó con posteridad con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.-

Que la propuesta de la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con la documentación solicitada en el Anexo de Evaluación y Calificación, siendo su oferta inviable de adjudicación.-

Que la firma IN.CO.VI. S.R.L., cumplimentó posteriormente con la Documentación Técnica solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y analizada la propuesta económica, se advierte que si bien es la menor oferta, encontrándose un 4.51% por debajo del Presupuesto Oficial, no fueron totalizados los ítems del Punto 4, siendo su oferta inviable de adjudicación.-

Que la firma INDUSTRIAS POLET S.A. presenta una propuesta económica superior en un 15,25% al Presupuesto Oficial y tampoco totaliza los ítems del Punto 4, siendo su oferta inviable de adjudicación.-

Que la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. cumple con el Puntaje mínimo de 60 puntos requeridos en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Dado que la menor oferta supera en un significativo margen al Presupuesto Oficial se solicitó una Mejora de Ofertas a las firmas intervinientes.-



Que con fecha 18 de enero de 2018 se procedió a la apertura de la Mejora de Ofertas, presentándose las Empresas INDUSTRIAS MAS S.R.L. e INDUSTRIAS POLET S.A.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.977.745,00, la oferta de la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. es un 14,82% mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 16 de fecha 19 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 14,82 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 99 realizada el día 28 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3585/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REPARACIONES VARIAS E.E.S. N° 8 - LANUS ESTE" ubicada en la calle General Arias 1855, Lanús Este, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gomez N° 2232 Piso 3 Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.270.800,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4828/17.-

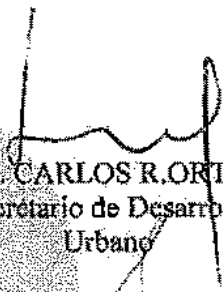
ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procedase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 99.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El expediente N° A-920.739/18 y

CONSIDERANDO:

Que lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y la documentación acompañada, conforme la Ordenanza 11517 promulgada por Decreto N° 1908/13, de lo que resulta que la "ASOCIACION CIVIL OPUS XX" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento Municipal como Institución de bien público sin fines de lucro.

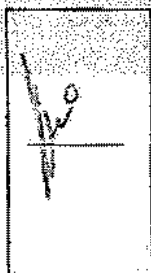
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a la "Asociación Civil Opus XX", con domicilio legal en la calle Del Valle Iberlucea 3285, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2°.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Humano, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVESE.-



DR. RICARDO BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO **0841**

Lanús, **09 MAR 2018**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-87094-18, haciendo saber que el agente CIMINO Roberto Agustín, Legajo N° 26531/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656,

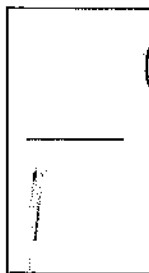
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente CIMINO Roberto Agustín, Legajo N° 26531/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0842

Lanús, 09 MAR 2018

Visto lo actuado en el expediente N° D-87.086-18

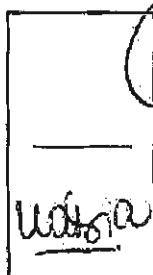
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por el expediente N° D-87.086-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía Finanzas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° **0843**

Lanús, **09 MAR 2018**

Visto lo actuado en el expediente N° M-4060-4446/17,

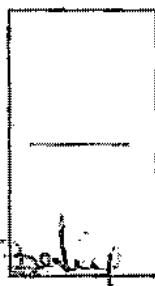
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° M- 4060-4446/17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º. La señora Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Déase al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que por expediente N° S-919.004/17, se tramita el Certificado N° 6 correspondiente a la Obra "Centralidad Lanús: Estación, Plazoleta, Bicienda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000445, por la suma de \$ 513.908,30 – Orden de Compra N° 876/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000445, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 82 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 513.908,30 (PESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS, CON TREINTA CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000445, perteneciente a la Obra "Centralidad Lanús: Estación, Plazoleta, Bicienda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-919.004/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° **0845**

Lanús, **12 MAR 2018**

VISTO:

Que por expediente N° S-918.267/17, se tramita el Certificado N° 5 correspondiente a la Obra "Centralidad Lanús: Estación, Plazaleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000431, por la suma de \$ 381.085,60 - Orden de Compra N° 676/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000431, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 83 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 381.085,60 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO, CON SESENTA CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S. A., correspondiente al pago de la factura N° B-0003-00000431, perteneciente a la Obra "Centralidad Lanús: Estación, Plazaleta, Bicisenda, Puente Carretero y Peatonal Lanús Este".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-918.267/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el Secretario de Cultura y Educación en nota de fecha 7 de marzo del corriente año, solicita a favor del Sr. Subsecretario de Cultura GABRIEL CONTE, la suma de \$ 16.000.-, con cargo a rendir cuentas;

Que la suma tiene como fin costear los gastos de la cena a realizarse el día 21 de Marzo de 2018 en el "Café Los Angelitos", sito en Av. Rivadavia N° 2.100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del convenio celebrado entre nuestro Municipio y el Intendente de Nizza Sicilia;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 9 de Marzo del 2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Otórgase la suma peticionada de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL), a favor del Subsecretario de Cultura, Sr. GABRIEL CONTE, con el objeto de costear los gastos de la cena a realizarse el día 21 de Marzo de 2018 en el "Café Los Angelitos", sito en Av. Rivadavia N° 2.100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del convenio celebrado entre nuestro Municipio y el Intendente de Nizza Sicilia, con cargo a rendir cuentas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

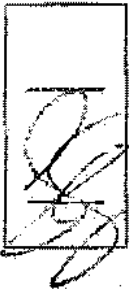
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Subsecretario de Cultura, Sr. GABRIEL CONTE - D.N.I. N° 22.500.093 - Legajo N° 25573/8, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

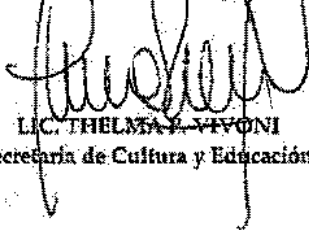


ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. THELMA VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N° 0847

Lanús, 12 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° L-917.518/17, se tramita el Certificado N° 5 de la "Obra Proyecto Habitat Barrio Los Ceibos", del proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente a la Factura N° B-0002-00000244 por la suma de \$ 5.797.302,97; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000244, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha, los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita, no ha sido ingresado;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente, solicita se financie el presente Certificado N° 5 - Plan Mejora Infraestructura Inf. Vial;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), a favor del Proveedor LAZARO CONSTRUCCIONES S.A, correspondiente al pago Parcial de la factura N° B-0002-00000244, perteneciente a la "Obra Proyecto Habitat Barrio Los Ceibos".

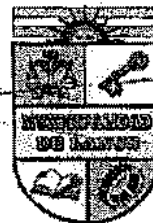
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresados los fondos, dejando constancia en el expediente N° L-917.518/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0848

Lanús, 12 MAR 2018

Visto:

Los Protocolos Complementarios al Acuerdo Marco de fecha 26/06/2007 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y el Municipio de Lanús correspondiente a los Proyectos "Puesta en Valor Margen de Ribera" y "Cicatrización Villa Jardín";

Los Anexos N° 1 pertenecientes a los Proyectos mencionados, los cuales tienen por objeto financiar para ejecutar en un plazo máximo de 3 meses el Proyecto de Cicatrización Villa Jardín y 9 meses el Proyecto "Puesta en Valor Margen de Ribera";

Que el Municipio tiene a su cargo la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas, las cuales deberán realizarse conforme las especificaciones técnicas de los Proyectos; y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de \$ 68.726.642,05.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

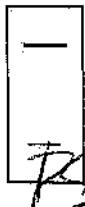
Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 68.726.642,05.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 45 "Puesta en Valor - Margen Ribera" Origen Nacional - Afectados (32)	\$ 59.852.420,45.-
Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 46 "Cicatrización Villa Jardín" Origen Nacional - Afectados (32)	\$ 8.874.221,60.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 68.726.642,05.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 Categoría Programática 30.80.52 "Puesta en Valor Margen de la Ribera" Partida 4.2.2 Fuente de Financiamiento 1.3.3	\$ 59.852.420,45.-
Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 Categoría Programática 30.80.53 "Cicatrización Villa Jardín" Partida 4.2.2 Fuente de Financiamiento 1.3.3	\$ 8.874.221,60.-

Artículo 3ro.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 0849

Lanús, 12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-919944/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 276 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa;

Que del Decreto-Ley mencionado en el párrafo precedente, se desprenden los artículos 131 y 133 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Secretario de Desarrollo Humano, Lic. Damian Ariel Sala, solicita un subsidio por la suma de \$ 42.000, con cargo a rendir cuentas, a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO";

Que la suma tiene como fin equipar el curso de panadería llamada Cositas Ricas que se lleva a cabo dentro del Club que tiene por finalidad la capacitación de personas que recuperan la libertad y vecinos que no tienen trabajo formal, para que tengan el conocimiento y la capacidad adecuada para que a futuro puedan emprender por sus propios medios alguna salida laboral;

Que asimismo se adjunta presupuesto de los elementos a adquirir para equipar el curso de panadería;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 10.01.2018 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categoría 01.13.37 – Partida 5.1.4 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase el subsidio de \$ 42.000 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL), a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO", con el fin de equipar el curso de panadería llamada cositas ricas que se lleva a cabo dentro del Club que tiene por finalidad la capacitación de personas que recuperan la libertad vecinos que no tienen trabajo formal, para que tengan el conocimiento y la capacidad adecuada para que a futuro puedan emprender por sus propios medios alguna salida laboral, con cargo a rendir cuentas, de conformidad a lo establecido en el Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL "GRITO SAGRADO" con cheque a nombre del Sr. COLECCHIO PUA AARON, D.N.I N° 18.800.800, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida 5.1.7 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863. B1824AAH. Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

ARTICULO 3º: El Plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.


ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0850

Lanús, 12 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve y un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 10° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-201-15/18, referente a la "PROVISION DE DIARIOS";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-15/18 a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma KIOSCO Y REPARTO DE DIARIOS Y REVISTAS de GUILLERMO PENISE – CUIT N° 20-24569305-3, con domicilio en la calle Máximo Paz Esq. Río de Janeiro de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la "PROVISION DE DIARIOS"; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 138.688 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 10° del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.3.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-15/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0851

12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87188/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto y funciones la coordinación de comunicación para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, desarrollando acciones tendientes a unificar criterios y estrategias de comunicación. Entre sus funciones se detacarán: asesor en comunicación, desarrollo de estrategias en redes sociales, clasificación y distribución de contenidos para community manager, administradores WEB y diseñadores de contenidos gráficos y audiovisuales;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01.00 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

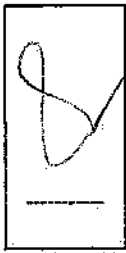
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 381.150 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA) a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN D.N.I N° 25.744.612, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de DIEZ (10) meses - de Marzo a Diciembre/18 -, de \$ 38.115 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. DAMIAN ALEJANDRO COHAN - D.N.I. 25.744.612, por el período de DIEZ (10) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 15 – Categoría Programática 01.00 – F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Seguridad y Movilidad Sustentable.


ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Lanús, 12 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 417/18 y Expediente N° D-87.305/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 417 de fecha 2 de Febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 14 para el día 15 de Febrero de 2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-119/2018;

Que por Acta N° 35 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PAPELERA ZARATE de SUSANA IRMA FRIAS, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 1 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 14 llevada a cabo el día 15/02/2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-119/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PAPELERA ZARATE de SUSANA IRMA FRIAS – CUIT N° 27-05971666-8, con domicilio en la calle General Pintos N° 444 de Zárate, referente al servicio de adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTOR, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaria de Innovación y Tecnología, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 866.100 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN).

58 12/3



ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3,5,3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

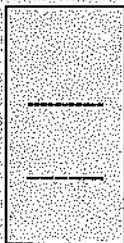
LANUS, 12 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-78/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 32 prevista para el día 23 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "ARTICULOS DE PINTURERIA" solicitado por la Secretaria de Espacios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.226.416,10 (Pesos Un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos dieciséis con 10/100 ctvs.)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01- Partida 3.6.2 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 13 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 0072/18 y el Expediente C-4060-4880/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto Nº 0072 /18 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 1 para contratar la obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 - REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.-

Que al acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.-

Que se presentaron dos (2) oferentes.-

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Compras con fecha 8 de Marzo de 2018, y teniendo en cuenta el Informe Económico Financiero emitido por la Dirección de Contaduría General y la Documentación Técnica; la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.A. no cumple con el puntaje mínimo requerido en el anexo de Evaluación y Calificación.-

Que la propuesta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. supera un 39,26% el Presupuesto Oficial.-

Que resulta procedente dada la importancia de la obra efectuar un segundo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 1 realizada el 08 de Febrero de 2018, a las 12 hs., por disposición del Decreto Nº 0072/18.-

ARTICULO 2º: Recházanse las propuestas de SOLER CONSTRUCCIONES S.A. y de INDUSTRIAS POLET S.A. por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nº 14 - SEGUNDO LLAMADO, para el día 28 de Marzo de 2018, a las 12:00 hs. para la contratación de la Obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 - REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.260.390,57), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente C-4060-4880/17.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de estos trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en la calle Villegas N° 361 en la Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 153º in fine del Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 1.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.-

AMP
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIÁN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido N° 3-302-30, referente a "ALQUILER DE MODULOS", por 10 meses;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-30/18 a la firma ECOSAN S. A. – CUIT N° 30-70769684-9, por \$ 413.275,50 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS), atento la imprescindible continuidad del servicio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma ECOSAN S. A. – CUIT N° 30-70769684-9, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 227 de Don Torcuato, referente a "ALQUILER DE MODULOS", por 10 meses, solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 413.275,50 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.2.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-302-30/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-25, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en el BARRIO VILLA TALLERES, en las manzanas comprendidas entre las calles Uriarte, General Machaht, Scalabrini Ortiz, Avenida Rosales y 20 de Septiembre, se requiere tres efectivos las 24 horas por 90 días, de la Comisaría de Lanús - Seccional 4ta.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/18 a la Comisaría de Lanús Seccional 4ta., por la suma de \$ 498.960.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

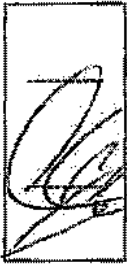
ARTICULO 1ro.: Autorízase la adjudicación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 4ta., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-25/18 por la suma de \$ 498.960.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 498.960.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 - Sub Jurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús 90% en la Cuenta N° 6150/4 Suc. 5068 – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

13 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confecciono la Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20 referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en Informe de fecha 28 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20/2018 a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, por \$ 2.128.670 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátase en forma directa a la firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS" de la Flota Automotor del Municipio; Solicitud de Pedido N° 3-302-20, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de 2.128.670 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 5769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

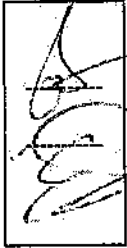
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas determinadas en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido Nro. 3-302-20/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

891 12/9/10



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellanada-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 13 MAR 2018

DECRETO

Nº 10858

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dejase sin efecto a partir del día 12 de marzo de 2018, la designación del agente Luis Alberto SORICARO, Legajo Nº 26420/4, al cargo categoría 242, Subsecretario de Recursos Humanos, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, al agente Luis Alberto SORICARO, Legajo Nº 26420/4, categoría 230, Asesor de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 2.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesión:

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAR 2018

DECRETO

Nº 0859

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 12 de marzo de 2018, la designación de la agente Carla Romina BIANCO, Legajo Nº 26429/5, al cargo categoría 232 Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Agrupamiento 2, Personal jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir del 12 de marzo de 2018, la designación como Directora de Asuntos Legales, categoría 230, Oficina 804 y designase a partir de dicha fecha, a la agente Cristina Silvia PRACCA, Legajo Nº 25607/0, en un cargo categoría 232, Directora General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAR 2018

DECRETO

Nº 0860

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, a la agente Carla Romina BIANCO, quien pertenezca al personal de esta Comuna con Legajo Nº 26429/5, Subsecretaría de Recursos Humanos, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAR 2018

Nº 0861

D E C R E T O

Visto lo solicitado por el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo Nº 14368/2, mediante Expediente 908389/2016, y sus Alcances 1 y 3, en el cual solicita la corrección del porcentaje de su Bloqueo de Título, y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, y la normativa que resulta aplicable, se sugiere desestimar dicho pedido,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Desestima lo solicitado en Expediente 908389/2016, y sus Alcances 1 y 3, por el agente Osmar Eduardo RUIZ, Legajo Nº 14368/2, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Comprobo

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 13 MAR 2018

DECRETO

Nº 0862 .-

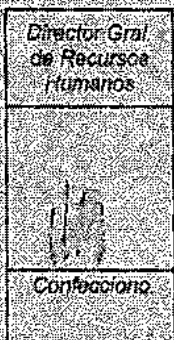
Visto la nota de renuncia cursada por el agente Alberto Oscar TORRES, Legajo Nº 6149/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 14 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Alberto Oscar TORRES, Legajo Nº 6149/2, L.E. Nº 7.789.097, categoría 230, Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Doctor Diego Gabriel KRAVETZ.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Lanús, 13 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° S-87.345-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carabajal Verónica Isabel -D.N.I. 24.323.805- mediante nota de fecha 21 de febrero de 2018, solicita una ayuda económica por única vez de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), debido a que por un inconveniente en el lugar donde alquilaba informalmente, debió retirarse con sus seis hijos y concubino. Asimismo, continúa exponiendo que en la actualidad es beneficiaria del Programa Argentina Trabaja pero la suma percibida no alcanza a cubrir los gastos del depósito de una habitación que consiguieron por ahora para dormir;

Que la Subsecretaría de Género, Integración y Niñez solicita arbitrar las instancias administrativas pertinentes a los fines de darle tratamiento de carácter MUY URGENTE, basándose en el compromiso del Congreso de la Nación Argentina con la Convención sobre los Derechos del Niño la cual se ratifica mediante la Ley 23.849, promulgada en el mes octubre 1990 e incorporada al Artículo 75 de la constitución de la Nación Argentina;

Que por Informe Socio Ambiental realizado por la Trabajadora Social Ramirez Robertiello Ailin F. - M.P. 16159-, indica que la Sra. Carabajal Verónica Isabel refirió que la dueña de la vivienda donde residía ella y su grupo familiar determino desalojarlos sin motivo, por lo cual se considera oportuno otorgar la ayuda económica solicitada para poder cubrir los gastos del depósito del alquiler, además en dicho informe se visualiza que el menor Carabajal, Esteban Adrián -D.N.I. 42.661.097- tiene una Discapacidad;

Que por informe del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", Sector de Ortopedia y Traumatología, el menor Carabajal, Esteban Adrián -D.N.I. 42.661.097 posee un diagnóstico de Encefalopatía crónica no evolutiva, Cuadriparesia espástica;

Que la Dirección de Asistencia Crítica en nota de fecha 22 de febrero de 2018, sugiere gestionar una ayuda económica a favor de la Sra. CARABAJAL VERÓNICA ISABEL -D.N.I. 24.323.805;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano en nota del 26 de febrero de 2018, solicita se arbitren las instancias necesarias para que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a fin de otorgar una Ayuda Económica de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor de la Sra. Carabajal Verónica Isabel -D.N.I. 24.323.805;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13 de marzo de 2018, cumple en informar que la erogación correspondiente a la Ayuda Económica debe imputarse a la Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase la ayuda económica por la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. Carabajal Verónica Isabel, peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano en nota de fecha 26 de febrero de 2018.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. CARABAJAL VERÓNICA ISABEL -D.N.I. 24.323.805, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.13.38.00 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

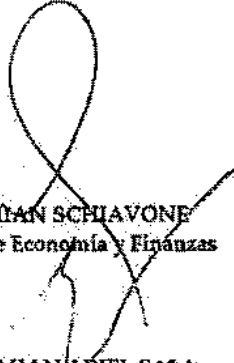


LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 13 MAR 2018

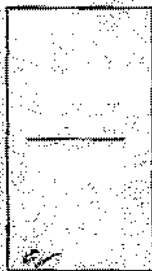
Visto el Decreto N° 414 de fecha 1 de Febrero de 2018, mediante el cual se constituye la Junta de Ascensos y Calificaciones, de conformidad con la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Ascensos y Calificaciones en representación del Municipio, como 1er. Miembro Titular al Sr. Luis Alberto SORICARO, Legajo N° 26420/4.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1 de Marzo de 2018 integrante de la Junta de Ascensos y Calificaciones en representación del Municipio, como 1er. Miembro Titular a la Dra. Carla Rómira BIANCO, Legajo N° 26429/5.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Recursos Humanos, remítase copia del presente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús; cumplido, archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-28/2018 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 24 referente a la adquisición y reparación "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 24 se presentó un solo oferente.

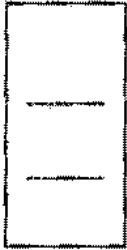
Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

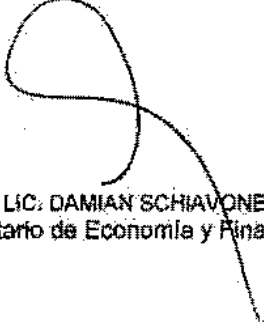
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

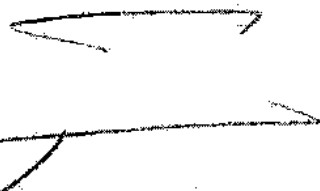
- ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 24 llevada a cabo el día 13 de marzo del 2018 a las 11:00 hs. Referente a la adquisición y reparación: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.
- ARTICULO 2º:** Llámese a Licitación Privada N° 33 -2do llamado- para el día 22 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición y reparación de: "BICICLETAS Y ELEMENTOS DE CICLISTAS" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 737.300,00 (Pasos Setecientos treinta y siete mil trescientos.)
- ARTICULO 3º:** Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 4º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.803 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.
- ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partidas 2.2.2, 2.2.9, 2.4.3, 2.4.4, 2.7.1, 2.9.6, 2.9.9, 3.3.3 y 4.3.2- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

14 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-64/2018 referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES" por el envío de SMS ARGENTINA y WHATSAPP a celulares, por un total de 2.000.000, referidos a las actividades que se realizan en el municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-64/2018 a la Firma "E-ZAY S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-71475889-2, por \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, ser conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "E-ZAY S.R.L." -C.U.I.T. N° 30-71475889-2 con domicilio en la calle Alsina N° 1.149, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES" por el envío de SMS ARGENTINA y WHATSAPP a celulares, por un total de 2.000.000, referidos a las actividades que se realizan en el municipio, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-64/2018, por la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-64/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.


ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomén conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

14 MAR 2018

VISTO:

La Ley N° 13.163;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales que recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo 5° (Texto según Ley 13.403), se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que en el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 21 de Febrero de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 159 beneficiarios del partido por un importe de \$ 200.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 13 de Marzo del corriente, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria – NIÑOS EN RIESGO NUTRICIONAL, del mes de Marzo 2018.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Abónese la suma de \$ 200.- a cada una de las personas detalladas en el Anexo I por la suma total de \$ 31.800, correspondiente al pago del mes de Marzo del corriente año, con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con Intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

462 14/1



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

RIESGO NUTRICIONAL- MES DE MARZO 2018

Nº	DNI TITULAR	APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	DNI HIJOS	APELLIDO Y NOMBRE HIJOS	CANT.	MONTO MENS.	MONTO TOTAL
1	13929869	ARANDA NOEMI	44790075	OSUNA MARTA	1	\$ 200	
			50906645	OSUNA LUIS	1	\$ 200	
			52410934	OSUNA DANIEL	1	\$ 200	
			53758669	OSUNA JONATHAN	1	\$ 200	\$ 800
2	16145829	MORLIO ALBERTO CLAUDIO	50784777	MORLIO FEDERICO	1	\$ 200	
			46018862	MORLIO JEREMIAS	1	\$ 200	\$ 400
3	16913804	FURSA NORMA BEATRIZ	48989701	FURSA ABRIL	1	\$ 200	
			48989702	FURSA MICAELA	1	\$ 200	\$ 400
4	17009442	ISASI MIRTA ESTER	44868327	ALDERETE ABRAHAM	1	\$ 200	
			52423040	ALDERETE IAN	1	\$ 200	\$ 400
5	17571612	ZARATE ROSA EDITH	46109401	SUAREZ BRISA	1	\$ 200	\$ 200
6	17867600	HERRERA ROSA	47199997	RUIZ MARIA REINA	1	\$ 200	\$ 200
7	20061022	GODOY MARIA ESTER	54895620	GONZALEZ ZAHIRA	1	\$ 200	\$ 200
8	20478091	GALVAN ADELINA ELIZABETH	47255572	GALVAN JOEL	1	\$ 200	\$ 200
9	20507338	PERALTA ZULMA INES	46357972	FERNANDEZ ALDANA	1	\$ 200	\$ 200
10	20777811	FERNANDEZ BRIGIDA	48439344	AGUIRRE PRISCILA	1	\$ 200	
			46105236	AGUIRRE ELIANA	1	\$ 200	\$ 400
11	22195054	SOSA RAMONA	46937901	SOSA YESICA	1	\$ 200	\$ 200
12	22209843	VOGT KARINA JUDITH	49880704	FRANCO SORAYA	1	\$ 200	
			47016374	VOGT URIEL	1	\$ 200	
			48159422	FRANCO LUCIANO	1	\$ 200	\$ 600
13	22224887	ALTAMIRANO CARINA	45873376	RODRIGUEZ ERIC	1	\$ 200	
			48989681	RODRIGUEZ URIEL	1	\$ 200	
			49611399	RODRIGUEZ ZAIRA	1	\$ 200	\$ 600
14	22463965	QUIROGA JUANA GENOVEVA	48630386	QUIROGA URIEL	1	\$ 200	\$ 200
15	22866358	DUFFY SILVIA CARINA	47027018	MARIN DUFFY NISSA	1	\$ 200	
			50288532	MARIN DUFFY LUCAS	1	\$ 200	\$ 400
16	23025370	OSORIO ALBERTO	48159285	OSORIO MIA	1	\$ 200	
			49407271	OSORIO ISABELLA	1	\$ 200	

			50650434	OSORIO LUZ	1	\$ 200	\$ 600
17	23268837	MARTINEZ SILVIA ALEJANDRA	47458789	ESCOBAR SERGIO	1	\$ 200	\$ 200
18	23414591	AVILA MARIELA ROXANA	53595144	RAMIREZ SHARON	1	\$ 200	\$ 200
19	23722092	DIAZ BEATRIZ ROSANA	46681147	IBARROLA IVAN	1	\$ 200	\$ 200
20	23875592	AGOSTA NATALIA CLAUDIA	50395334	ESCALANTE ABIGAIL	1	\$ 200	\$ 200
21	23935549	MACHADO ESTELA	49410669	AVALO AGUSTIN	1	\$ 200	
			50304712	AVALO ALEXANDER	1	\$ 200	
			50897852	AVLAO TOBIAS	1	\$ 200	\$ 600
22	23957182	FERNANDEZ MARISA MABEL	47308073	ZACARIAS TATIANA	1	\$ 200	\$ 200
23	24165032	BARBOZA MARIA ELENA	45523186	PEREYRA TAMARA	1	\$ 200	
			53290497	PEREYRA DYLAN	1	\$ 200	\$ 400
24	24306170	CARRERAS SUSANA PAOLA	48505976	CARRERAS MAXIMILIANO	1	\$ 200	
			50646770	CARRERAS SUSANA JULIA	1	\$ 200	
			52403568	CARRERAS ANTONIO	1	\$ 200	\$ 600
25	24555869	ARCE ANALIA	49072659	GAUNA MAIA	1	\$ 200	
			53678088	GAUNA BRITANY	1	\$ 200	\$ 400
26	24642143	RUIZ DIAZ ANDREA	46624297	LASPINA LUZ CLARA	1	\$ 200	\$ 200
27	24730410	CASAÑAS CAROLINA	50075743	CASAÑAS JULIANA	1	\$ 200	\$ 200
28	24868336	RODRIGUEZ MIRTA ANGELICA	46681157	FRIAS BRISA	1	\$ 200	
			49300215	FRIAS ELISA	1	\$ 200	
			49933175	RODRIGUEZ MARIANA	1	\$ 200	\$ 600
29	26276557	MARECO EDITH MARISA	47787161	ACUÑA CANDELA	1	\$ 200	
			49425165	ACUÑA CAMILA	1	\$ 200	\$ 400
30	26517861	PAZ MARIA DE LOS A.	51161356	ROLDAN THIAGO	1	\$ 200	\$ 200
31	26568198	RODAS DEBORA	47214120	CASTRO SOFIA	1	\$ 200	\$ 200
32	26917206	MOLINA SANDRA DEL VALLE	47643589	SENA NAHUEL	1	\$ 200	
			49664825	SENA AGUSTIN	1	\$ 200	
			52656971	SENA LAUTARO	1	\$ 200	\$ 600
33	27207146	PEREZ REINA ISABEL	46235283	GALLARDO CAROLINA	1	\$ 200	\$ 200

34	27343660	ARGUELLO ANALIA	48379190	ARTAZA JONATHAN	1	\$ 200	
			52921200	ARTAZA AYELEN	1	\$ 200	\$ 400
35	27374144	ENRIQUEZ LAURA	49529633	MENDOZA AGUSTINA	1	\$ 200	
			52582383	ENRIQUEZ VICTORIA	1	\$ 200	\$ 400
36	27411966	AGUIRRE NORMA ROXANA	48989665	BENITEZ GERARDO	1	\$ 200	
			50609619	BENITEZ ZAIRA YAMILA	1	\$ 200	
			52710929	BENITEZ YAIR AYRTON	1	\$ 200	\$ 600
37	28175181	POLO FABIOLA SILVANA	48182117	SEGOVIA STEFANI	1	\$ 200	
			47205896	SEGOVIA CRISTIAN	1	\$ 200	
			49227996	SEGOVIA LUANA	1	\$ 200	\$ 600
38	28311309	SORAIRE LAURA	48775151	SORAIRE XIOMARA	1	\$ 200	
			49165574	SORAIRE LOUDES	1	\$ 200	
			50781880	SORAIRE THIAGO	1	\$ 200	\$ 600
39	29565200	BARBEITO GABRIELA	52701920	ORELLANA MATEO	1	\$ 200	\$ 200
40	29124891	CRIVARI MIRTA LILIANA	49530697	ROA ANGELINA	1	\$ 200	\$ 200
41	29272072	VILLALBA MIRNA SOLEDAD	47578247	OPIGHANI CONSTANZA	1	\$ 200	\$ 200
42	29277278	ARIAS NORMA ALEJANDRA	47485872	AVALOS CLAUDIA	1	\$ 200	
			48862069	AVALOS KARINA	1	\$ 200	
			46018845	AVALOS HUGO	1	\$ 200	\$ 600
43	29679893	GARCIA ANDREA SOLEDAD	50249558	TORREJON ESTEBAN	1	\$ 200	
			52621342	TORREJON TOBIAS	1	\$ 200	\$ 400
44	29796291	RAMIREZ CLAUDIA ALEJANDRA	50703643	NAGERA RAMIREZ AMBAR	1	\$ 200	\$ 200
45	29822424	FALCON SANDRA VALERIA	46105187	FALCON ELIAS	1	\$ 200	
			47877197	FALCON FRANCO	1	\$ 200	\$ 400
46	30296636	ANTUNEZ PATRICIA NOEMI	47393273	AGÜERO NORBERTO	1	\$ 200	
			51460122	AGÜERO CELESTE	1	\$ 200	
			53746904	AGÜERO AGUSTINA	1	\$ 200	\$ 600
47	30320505	TORCASIO NATALIA SOLEDAD	47307948	TORCASIO LAUTARO	1	\$ 200	
			50789970	MAZZONCINI KIARA	1	\$ 200	
			54697150	MAZZONCINI DYLAN	1	\$ 200	\$ 600
48	30466328	AVALO CLAUDIA VERONICA	50997726	QUIROGA FLORENCIA	1	\$ 200	\$ 200

49	30466329	AVALO SANDRA NOEMI	47843023	AVALO KEILA MILAGROS	1	\$ 200	\$ 200
50	30824836	CHEREY MERCEDES	52034893	GUTIERREZ LEANDRO	1	\$ 200	\$ 200
51	31225136	ALVAREZ CARINA CELESTE	50304717	ALVAREZ CANDELARIA	1	\$ 200	
			54404369	MARTINEZ MILTON ELIAS	1	\$ 200	\$ 400
52	31313996	MARTINEZ JOSE MIGUEL	48808878	MARTINEZ L. ROMINA	1	\$ 200	
			50897639	MARTINEZ NAHIARA	1	\$ 200	\$ 400
53	31460017	FRIAS MARIA LUJAN	50504505	FRIAS JULIAN	1	\$ 200	\$ 200
54	31483351	ALEGRE LORENA	48696223	ESPER URIEL	1	\$ 200	
			53145928	ESPER BIANCO	1	\$ 200	
			48571722	ESPER ESTEFANIA	1	\$ 200	\$ 600
55	31688668	RODRIGUEZ VALERIA	48584515	FIGUEROA LUCIANO	1	\$ 200	\$ 200
56	31882184	BARRETO ALEJANDRA	50130741	MOJICA EZEQUIEL	1	\$ 200	
			53385653	BARRETO MIA	1	\$ 200	\$ 400
57	31893356	OYOS ANALIA ESTER	47025639	BARRIOS LUDMILA	1	\$ 200	
			52128425	BARRIOS HUILEN	1	\$ 200	
			52428426	BARRIOS MIRANDA	1	\$ 200	
			55182035	OYOS JAZMIN	1	\$ 200	\$ 800
58	31979444	CORONEL SANDRA NOEMI	50296977	FERNANDEZ MILAGROS	1	\$ 200	\$ 200
59	32133736	BARROS MARCELA ALEJANDRA	50526528	SOUZA JOAQUIN	1	\$ 200	
			50646809	SOUZA TIZIANO	1	\$ 200	
			47389500	CASTRO TIARA CELESTE	1	\$ 200	\$ 600
60	32517635	FURSA MONICA VIVIANA	51168373	RODRIGUEZ MELANY	1	\$ 200	
			52024860	RODRIGUEZ BIANCA	1	\$ 200	\$ 400
61	32999991	PANIAGUA JESICA NOEMI	46703389	PANIAGUA MILAGROS	1	\$ 200	
			48360987	DURANTE THIAGO	1	\$ 200	\$ 400
62	33001690	RATTARO MARIA CRISTINA	49808245	RATTARO CANDELA	1	\$ 200	
			54281704	REINOSO DELFINA	1	\$ 200	\$ 400
63	33343227	GOMEZ GISELE ELIZABETH	49813569	GUIDO GABRIEL	1	\$ 200	
			52160093	GOMEZ AGUSTINA	1	\$ 200	
			50897619	GUIDO PRISCILA	1	\$ 200	
			53383476	GOMEZ CLAUDIO	1	\$ 200	\$ 800

64	34539122	VIZCOCHEA ANGELA	48993758	MAGLIANO GIANFRANCO	1	\$ 200	
			50609617	MAGLIANO GIULIANA	1	\$ 200	
			50609618	MAGLIANO PAULA	1	\$ 200	\$ 600
65	35172314	LESCANO MONICA	48505877	LESCANO AGUSTINA	1	\$ 200	
			51131156	LESCANO ELIO	1	\$ 200	\$ 400
66	35351638	VILLALBA MARIA DE LOS A	51131278	NAVARRO ERIC	1	\$ 200	
			54352392	NAVARRO ALEXANDER	1	\$ 200	\$ 400
67	35819434	SALVATIERRA ERIKA	46279044	SALVATIERRA ROCIO	1	\$ 200	\$ 200
68	35819719	GARCIA SILVANA	53745814	GARCIA AMBAR	1	\$ 200	\$ 200
69	35997514	QUIROGA ERIKA PAOLA	52410995	QUIROGA BENJAMIN	1	\$ 200	
			54413270	INMORATO OWEN	1	\$ 200	\$ 400
70	36319708	GALLARDO NEREA SALOME	54533023	ANTUNEZ GALLARDO AMBAR	1	\$ 200	
			50158584	GALLARDO MIA	1	\$ 200	\$ 400
71	36761622	FALCON TAMARA	53603000	FALCON NARELLA	1	\$ 200	\$ 200
72	37554639	MARTINEZ LINA MARIEL	53220845	CABALLERO VALENTINA	1	\$ 200	
			48102585	MARTINEZ MORENA	1	\$ 200	\$ 400
73	37898866	OYOS MARTA	54595468	MARCANI BENJAMIN	1	\$ 200	\$ 200
74	38822379	BUSTAMANTE MARIA A.	53379979	FALCON TIZIANO	1	\$ 200	\$ 200
75	38619306	GONZALEZ IVANA	52763546	GONZALEZ ALMA	1	\$ 200	\$ 200
76	38961836	BALLEJO MARIA AYELEN	52410830	BALLEJO MIA NICOL	1	\$ 200	
			54277364	BALLEJO DAVID	1	\$ 200	\$ 400
77	39341448	ARAYA REBECA ISABEL	52034846	DELGADO BYRON	1	\$ 200	\$ 200
78	39715001	FERNANDEZ YESICA	53384310	NICOLAO TIZIANA	1	\$ 200	
			54511495	NICOLAO GIULIANA	1	\$ 200	\$ 400
79	40091101	ACOSTA CASANDRA SOLEDAD	54746921	DUEÑAS AILIN LUCIA	1	\$ 200	\$ 200
80	40657704	MACHADO BELEN	53299816	PEREZ JANA	1	\$ 200	\$ 200
81	41184932	BRIZUELA GIOVANA GISELLE	54277373	GARCIA TIFANI JAZMIN	1	\$ 200	\$ 200

82	41564757	SOSA MARIA EVA	53135661	SOSA AMPARO ABIGAIL	1	\$ 200	
			54811793	SOSA REDONDO SHARON	1	\$ 200	\$ 400
83	42416953	BRIZUELA MARIBEL	54277284	LUNA THEO	1	\$ 200	\$ 200
84	94097880	BUSTOS GARGES JESICA	48238761	BUSTOS KEILA AGUSTINA	1	\$ 200	\$ 200
85	94193565	CHUMBE GUTARRA OBDULIA	47429845	GUZMAN CHUMBE YUDIT	1	\$ 200	
			48594668	TELLO GUZMAN YOLANDA	1	\$ 200	\$ 400
86	94554116	GABRERA FERNANDEZ FRANC.	48439418	FERNANDEZ C.MARIBEL	1	\$ 200	\$ 200
87	95207846	HINOJOSA GARNICA NELIDA	47576144	HINOJOSA LAURA	1	\$ 200	\$ 200
88	95243828	NIETO PEREZ DENISSE	53080964	NIETO LUANA ABIGAIL	1	\$ 200	
			95243829	CORDOBA NIETO DANIELA	1	\$ 200	\$ 400
89	95515701	HUARES LUDUEÑA MARIA	48703894	SANCHEZ GISELLE	1	\$ 200	
			49118568	SANCHEZ MATIAS	1	\$ 200	\$ 400
TOTAL GENERAL					159	\$ 31,800	\$ 31,800



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO:

La Ley N° 13.163;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 3 de la Ley 13.163, establece la afectación de los recursos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Que en el Artículo N° 5 (Texto según Ley 13.403) se crea el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social y de Tratamiento y Disposición Final de Residuos según lo establezca la reglamentación para cada caso, el que se integrara con los siguientes recursos: a) Los fondos que en concepto de impuestos provinciales recauden los Municipios en su carácter de agentes de recaudación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3° y 4°; b) Los fondos que se le asignen en la distribución correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asigne; c) Los fondos de la Coparticipación correspondientes a los Municipios en el régimen de la Ley 10.559 y sus modificatorias o del régimen que lo reemplace, que anualmente se le asignen; d) Los fondos que se le asignen por la distribución de los Juegos de Azar habilitados en el territorio de la Provincia.(...)

Que el Artículo 6° Inciso a) de la norma mencionada establece que, los recursos del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires según lo siguiente: a) El ochenta por ciento (80%) con destino a la atención de los servicios de Asistencia Social, de acuerdo a un índice de vulnerabilidad social en cuya composición deberá contemplarse de manera relevante la cantidad de población bajo la línea de indigencia para cada caso, siendo esta distribución responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en el marco de la Ley 13.168 se hizo necesario la puesta en marcha del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, para asistir a beneficiarios del Partido de Lanús, en concepto de ayuda alimentaria;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informa mediante nota de fecha 21 de Febrero de 2018, que en el marco del Proyecto mencionado, correspondería asistir a 327 beneficiarios del partido por un importe de \$ 600.-, que serán abonados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 5056 de Monte Chingolo, bajo el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que mediante informe la Dirección de Contaduría General, de fecha 13 de Marzo del corriente año, deja constancia que el "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", cuenta con recursos suficientes para afrontar la erogación correspondiente al pago del Proyecto de Asistencia Alimentaria II, del mes de Marzo 2018;

Que el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

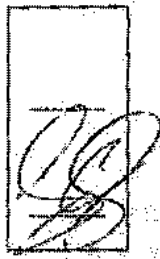
ARTICULO 1ro.: Abónese la suma de \$ 600.- a cada una de las personas detalladas en el Anexo I por la suma total de \$ 196.200, correspondiente al pago del mes de Marzo del corriente año; con cargo a la Categoría Programática 01.13.38 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 2do.: Los pagos indicados en el artículo 1ro. se efectuarán con intervención de la Dirección de Tesorería General para su cumplimiento.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, para que tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESJOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA II- MARZO 2018 -

Nº	BENEFICIARIOS	D.N.I.
1	DUARTES DOMINGA	1,062,798
2	LOPEZ FLORENCIA	1,962,500
3	PETRIELLA EDUARDO	2,694,009
4	CARRIZO PETRONA DEL CARMEN	4,071,459
5	VERA PAULINA	4,512,534
6	MURRAY SUSANA	4,705,504
7	ARRUETA BEATRIZ	4,723,600
8	ACOSTA NICASIA	4,752,349
9	RUIZ AIMINDA DEL CARMEN	4,851,836
10	RAMIREZ MARIA ANTONIA	5,245,011
11	LOPEZ BENITO FILEMON	5,658,046
12	CARDOZO EMILIA	5,908,280
13	FENOY NORBERTO VICENTE	6,928,686
14	BAEZ PEDRO	7,515,110
15	HERRERA RICARDO	7,663,767
16	MASSAN DANIEL	7,789,705
17	LEGUIZA MIGUEL	7,929,298
18	SUAREZ ALEJANDRO	8,476,467
19	TORRES GERMAN FELIX	10,090,833
20	CARASSALE MIRTA	10,091,184
21	BELOZO RAMON	10,336,474
22	QUIROGA ALBERTO ROBERTO	10,615,112
23	CANTERO RAMONA	10,807,271
24	DOMINGUEZ NICOLAS	10,895,713
25	ALONSO NORMA ELIDA	10,895,827
26	MARTINEZ NORBERTO	11,017,190
27	SALICA MIGUEL ENRIQUE	11,159,992
28	BAEZ JORGE OSCAR	11,161,005
29	VERA DIONICIA	11,167,350
30	FERNANDEZ EDITH LEONOR	11,329,357
31	GAUNA EULOGIA	11,410,129
32	CANTERO ANTONIO	11,612,837
33	BALBUENA RITA ALICIA	11,758,935
34	ALMIRON LILIAN	11,916,567
35	ACUÑA CARLOS BENITO	12,065,825
36	GATTI SERGIO	12,087,533
37	LOPEZ RAUL	12,094,954
38	FIORI SILVIA BEATRIZ	12,205,662
39	MOREYRA DELIA	12,353,456
40	FARIAS ALBERTO	12,574,593
41	GARAY NORA	12,652,185
42	DI MENZA NORMA GRACIELA	13,091,282
43	GONZALEZ EDUARDO	13,289,801
44	GALARZA JULIA ESTHER	13,369,539
45	PEREZ JORGE RAUL	13,458,684
46	MAGALLANES NELIDA	13,522,362
47	BAIS LIDIA INES	13,525,332
48	ALMIRON MARTA ADELAIDA	13,647,266

49	GOMEZ ADELA	13,768,171
50	SOTO RENE ANIBAL	13,832,387
51	ACUÑA ROSA RAMONA	14,095,839
52	LEGUIZAMON ANGELA	14,208,472
53	AGUILERA DELIA MABEL	14,390,329
54	CASTILLO JOSE RAMON	14,841,525
55	BORQUEZ ROSA ANTONIA	14,877,347
56	RODRIGUEZ MARGARITA	16,087,469
57	GUZMAN ALICIA	16,104,814
58	DORTA GRACIELA ESTHER	16,145,044
59	VILLALBA GRACIELA ESTER	16,232,255
60	RAMOS GLADYS BEATRIZ	16,264,078
61	DIAZ SUSANA	16,277,405
62	ROLDAN NORMA	16,393,108
63	GOMEZ JORGE	16,487,571
64	VILLAFANE MARIA CRISTINA	16,518,105
65	ENRIQUE BEATRIZ	16,579,001
66	ROLDAN ANDREA CRISTINA	16,793,194
67	GRAU ROBERTO	16,831,267
68	NAVARRO CEFERINA	17,015,541
69	BAEZ EMILIO	17,309,666
70	ACOSTA MIRIAM	17,328,871
71	CARDOZO CATALINA	17,374,925
72	CAMINO MIRIAM LILIANA	17,411,355
73	SOSA EIJIDIA ELSA	17,444,505
74	TORRES BLANCA CATALINA	17,732,347
75	CORRALES MARTINA	17,832,834
76	LASTRA CARLOS	17,886,546
77	TELLO SORAYA FABIOLA	18,146,909
78	ROJAS MIRTA	18,148,803
79	VALLEJOS ELBIO	18,178,610
80	ROCHA JORGE	18,251,752
81	CASCO MARIA	18,275,691
82	PONCE ESTELA ALICIA	18,344,610
83	TOLOZA ANA	18,543,369
84	BARRIOS GLADIS MIRTA	18,560,899
85	ROMERO PATRICIA VIVIANA	18,714,816
86	ALMIRON NORMA	18,749,258
87	PACHECO IVANA DANIELA	18,873,960
88	REYES MIGUEL	18,874,619
89	FEITO ESTHER	20,013,994
90	CENTURION CECILIA	20,148,471
91	MENDOZA HUGO	20,249,812
92	PERALTA ZULMA INES	20,507,338
93	MEDINA ANDREA	20,607,429
94	CORBALAN GRACIELA	20,878,069
95	FARIAS VALENTIN LUIS	20,879,175
96	THIELE IDA PAULA	21,412,381
97	VILLARREAL MODESTO	21,524,594
98	MONZON CLAUDIA	21,648,538

99	VARGAS ANA	21,716,949
100	DIAS PATRICIA MERCEDES	21,872,461
101	GERMINO EUGENIO	21,924,025
102	YISCA ALICIA ESTER	22,084,179
103	MAIDANA JORGE	22,153,792
104	GOMEZ KARINA HAYDEE	22,460,741
105	PERALTA HECTOR FABIAN	22,657,876
106	IVAN LAURA	22,823,723
107	MUNIZAGA GUILLERMO GUSTAVO	23,003,605
108	LOPEZ ANDREA	23,111,080
109	ROMERO HELENA AZUCENA	23,167,507
110	GIMENEZ LEONARDO GUSTAVO	23,176,027
111	GAITAN ANDREA SILVINA	23,355,441
112	MARTINEZ VICENTE MIGUEL	23,413,996
113	ALVEZ JAVIER	23,532,167
114	SOSA MARTA	23,802,050
115	CORVALAN RUBEN MARCELO	23,980,104
116	COVETA GISELA	24,064,925
117	LOZA ANA GABRIELA	24,415,332
118	SOTELO NESTOR	24,492,913
119	JUAREZ DANTE OMAR	24,548,004
120	ROJAS JOSE SANTOS	24,549,996
121	BOGADO DORA	24,577,617
122	CANOSA MARCELA	24,715,563
123	ESCOBAR TERESA	24,781,955
124	CORDERO GLADYS BEATRIZ	25,051,032
125	BATTAGLIA ROBERTO MARTIN	25,051,865
126	ACUÑA KARINA ELIZABET	25,210,088
127	MORINIGO DELAI FLORINDA	25,222,661
128	GIMENEZ PABLO	25,371,648
129	SOLIS DANIEL	25,379,906
130	STREET CELESTE MARIA	25,568,972
131	CUBILLA NORMA CLAUDIA	25,610,446
132	ACUÑA CARLOS GUSTAVO	25,622,138
133	ACOSTA JORGE OSCAR	25,967,357
134	LAVAGUETTI MIRTA KARINA	25,969,940
135	IRIGOYEN ROMINA GISELLE	26,056,822
136	MORENO LEONARDO	26,192,239
137	PEREZ MARCELA	26,252,066
138	LEGUIZA NANCY LUJAN	26,274,472
139	TORRES PAULA ESTHER	26,753,297
140	JALA HECTOR	26,753,917
141	ITURGAY CRISTIAN	26,801,733
142	PERALTA CRISTIAN ALFREDO	26,885,673
143	LAZARTE AGUIRRE CECILIA DEL VALLE	26,981,494
144	FONDACARO FEDERICO	27,023,668
145	ALTAMIRANO LUISA	27,025,303
146	LEIRA HUGO	27,147,934
147	ACUÑA MARIELA ALEJANDRA	27,214,657
148	MARCOTE MARIA	27,215,956

149	CARBALLO MARIA EUGENIA	27,274,434
150	AGUIRRE SABRINA	27,372,342
151	RODRIGUEZ ROMINA	27,388,776
152	RAMOS MARCELA	27,479,810
153	MORENO ANALIA AMANDA	27,530,289
154	QUIROGA MIGUEL ANGEL	27,630,271
155	GIMENEZ ENRIQUE DARIO	27,806,497
156	MISTRORIGO SOFIA	27,807,000
157	VELAZQUEZ ROSANA GISELA	27,948,218
158	MAXIMILIANI LAURA ELIZABET	27,948,255
159	BASUALDO JOSE	27,987,284
160	SITTNER DIEGO	28,045,378
161	PELIZARDI MABEL	28,107,171
162	GODOY FERMIN ABEL	28,127,930
163	TRIPOLONE SABRINA	28,164,073
164	AGUIRRE SERGIO NICOLAS	28,174,292
165	RUIZ FACUNDO	28,283,049
166	REINOSO JORGE EMILIANO	28,327,171
167	VELAZQUEZ MAURO	28,517,067
168	SOTO YESICA ROMINA	28,569,773
169	BULACIO ROBERTO	28,830,147
170	CASTAÑEDA VERONICA	28,875,564
171	QUIROGA SOLEDAD ANDREA	28,963,493
172	AGÜERO VERONICA ANALIA	29,053,596
173	NUÑEZ ROXANA	29,072,676
174	CHAVEZ JORGE RAUL	29,124,843
175	GIMENEZ MONICA	29,130,956
176	CUBILLA CARINA NATALIA	29,272,565
177	RUIZ RODRIGO	29,448,116
178	CABALLERO VANESA	29,523,427
179	FLEITAS PAOLA ELIZABETH	29,536,949
180	GONZALEZ LAURA	29,817,759
181	HERMOSILLA ANDREA VERONICA	30,408,741
182	RIVAS LUIS	30,493,907
183	DOMINGUEZ ANALIA BEATRIZ	30,535,424
184	MEZA ADRIANA CECILIA	31,045,699
185	DAFFONCHO HERNAN	31,126,085
186	ROJAS ANA CECILIA	31,178,942
187	RETAMOZO NATALIA SOLEDAD	31,191,389
188	GOMEZ MANUEL VICTOR	31,324,620
189	DIAZ MABEL CINTIA	31,508,500
190	RICARDES VIVIANA YESICA	31,523,416
191	CUBILLA ELIZABETH	31,540,237
192	OZUNA CLAUDIO DANIEL	31,634,795
193	LARREA DEBORA EDITH	31,953,781
194	DUARTE ROBERTO	32,121,551
195	RAMIREZ CRISTIAN EDUARDO	32,190,122
196	CAMINO TAMARA	32,382,306
197	GRAVES ROMINA	32,402,720
198	GOMEZ CINTIA	32,441,647

199	VALLEJOS EUGENIA	32,526,457
200	RUFINO HUGO ENRIQUE	32,666,032
201	MORRO MARIANO EMMANUEL	32,725,566
202	CORSO ROSA ESTEFANIA	32,746,108
203	FUNES HUGO	32,789,360
204	ROJAS XOANA YESICA	32,932,637
205	RIVAS GUSTAVO HERNAN	33,186,546
206	CUBILLA VIVIANA	33,246,514
207	BETANCOR ALVAREZ ROMINA ALEJANDRA	33,367,340
208	LEGUIZA JESICA VANESA	33,401,549
209	ESCOBAR NELSON	33,490,403
210	DUARTE SAMANTA NANCY	33,560,723
211	VALLEJO SILVIA	33,560,775
212	CARDENES VANINA	33,606,068
213	GONZALEZ EZEQUIEL	33,707,449
214	LOPEZ ROSSO MAIRA ROXANA	33,725,336
215	JUAREZ JOHANNA MARIEL	33,738,640
216	SERVIN JOSE LUIS	33,824,187
217	GONZALEZ JAQUELINE	33,993,770
218	VELAZQUEZ JONATHAN	34,078,562
219	PONCE ALEJANDRA	34,174,834
220	MANSILLA NATALIA	34,196,022
221	ARREDONDO LUCIA ANDREA	34,235,424
222	VACCI EMILIO	34,255,107
223	SARAVIA LILIANA NOEMI	34,307,334
224	GALARZA EZEQUIEL ALEJANDRO	34,520,491
225	EVANGELISTA CECILIA AYELEN	34,542,361
226	SOSA ELIZABETH ROSAURA	34,626,485
227	CRUZ GISELA	34,912,377
228	ACUÑA GABRIELA SOLEDAD	34,998,501
229	AHUMADA FABIAN	35,160,605
230	LEDESMA EMANUEL	35,352,503
231	ALMIRON TAMARA SOLEDAD	35,393,026
232	BENITEZ CINTHYA LORENA	35,393,076
233	ACOSTA GUILLERMO ANTONIO	35,617,255
234	ALMIRON LUIS ALBERTO	35,719,731
235	SILVEYRA MAGALI	35,730,681
236	SOSA MARIELA ANABELA	35,759,445
237	ACUÑA ANALIA VERONICA	35,762,828
238	ROJAS ZARLENGA MARIA VICTORIA	35,820,862
239	FERNANDEZ YOHANA	35,861,870
240	CUESTA CYNTHIA LORENA	36,039,400
241	AGUIRRE DAIANA FLORENCIA	36,109,607
242	SALICA MARIANO NAHUEL	36,162,922
243	ROJAS MICAELA	36,214,636
244	ROZZATTI VERONICA	36,214,668
245	MESTRORIGO NOELIA	36,214,741
246	CENTURION STELLA	36,405,875
247	GOMEZ YESICA	36,449,577
248	PALAVECINO ISAIAS	36,496,544

249	GULARTE JESICA	36,561,189
250	SANCHEZ BRIAN OSCAR	36,990,726
251	AVILA YAMILA	37,118,130
252	CARDOZO MARIA ISABEL	37,385,335
253	TOLOZA MAYRA	37,444,151
254	MAIDANA HORACIO DANIEL	37,686,147
255	RIQUELME YESICA	37,804,424
256	PEREYRA MATIAS DAVID	37,810,693
257	ALANIZ DANIEL	37,839,860
258	LEGUIZA SABRINA GISELE	37,935,016
259	PERALTA YESICA LORENA	37,935,458
260	GEREZ A. EVELIN	37,992,729
261	ACOSTA DANIELA	38,215,841
262	FERNANDEZ MARIA BELEN	38,230,440
263	MAIDANA EZEQUIEL SANTIAGO	38,267,654
264	TORRES RODRIGO MATIAS	38,353,839
265	MARIN VICTOR HUGO	38,513,338
266	BEHRENS LUCAS	38,661,171
267	SALICA MAIRA NOELIA	38,929,557
268	MISTRORIGD RUBEN JOSE	39,118,384
269	LUNA MARIO RODOLFO	39,244,756
270	MADEO KEUROGHLOMIAN ROBERTO LEONARDO	39,489,458
271	LOPEZ RUBEN	39,562,798
272	CUESTA YANINA CECILIA	39,657,910
273	CASTILLO MATIAS EZEQUIEL	39,777,377
274	FERNANDEZ ROCIO BELEN	39,805,151
275	CHAVEZ LUCAS HERNAN	39,852,259
276	GUTIERREZ JORGE	39,908,930
277	VIDAL DARIO RODRIGO	39,924,583
278	LOPEZ MARIELA	39,977,887
279	ANTELO AYELEN JOHANA	39,984,931
280	FLORES ALEJANDRA	40,010,059
281	YANELLI ARIANA	40,080,179
282	AILAN ROSA	40,237,749
283	ROJAS MORALES LORENA	40,303,528
284	ESCOBAR ALAN ARIEL	40,305,728
285	ZIZUELA JULIETA	40,395,288
286	VALLEJOS PATRICIA	40,705,975
287	VALLEJOS CECILIA ZULEMA	40,705,976
288	VALLEJOS ESTELA	40,705,977
289	SILVA Y LAPIZ MARCOS ARIEL	40,747,961
290	PARRA NOELIA NOEMI	40,812,799
291	QUINTEROS YESICA BEATRIZ	40,854,187
292	SALICA SHEILA CAROLINA	40,856,743
293	BENITEZ BRENDA	40,862,745
294	SABATINO ERIKA	40,879,918
295	LAFIOSCA MARTIN	41,048,361
296	GOMEZ AGUSTIN NICOLAS	41,170,649
297	LAFUENTE LIONELA	41,245,220
298	LEGUIZA DAVID NAHUEL	41,390,138

299	GUZMAN MONICA ELIZABETH	41,393,952
300	SPERANZA ROCIO	41,450,978
301	RODRIGUEZ NAYLA	41,471,192
302	VALLEJOS MARIA TERESA	41,564,537
303	CEJAS TAMARA	41,700,676
304	FABELLA NICOLAS ALEJANDRO	41,856,155
305	BRITOS FIDEL	42,192,029
306	ACUÑA XIMENA MAILEN	42,292,056
307	VARGAS SOFIA	42,415,021
308	CACERES MICAELA	43,260,236
309	ACUÑA SABRINA DENISE	43,318,276
310	MISTRORIGO CRISTINA FERNANDA	44,002,792
311	RODRIGUEZ GONZALEZ ELIO	46,937,050
312	MENDOZA MONICA	52,662,051
313	KEOUROGHLOMIAN TERACHIAN LEYLA	92,441,634
314	DURE GARCIA CLOTILDE	92,467,227
315	MENDOZA JACINTO	92,781,686
316	ORTEGA ARAMAYO NORA	92,787,869
317	BETANCOR LUIS ALBERTO	92,901,074
318	TRACHIAN MARIA	92,941,178
319	PANOZA HIDALGO ANGELICA	92,945,816
320	VILLAMAYOR PABLA STELA MARY	93,343,010
321	VERA ROJAS EMILCE	94,560,615
322	CANtera GABRIEL	94,763,543
323	GALARZA GISELLE	94,820,135
324	GALARZA PABLINA	94,830,785
325	CORREA GRACIELA	94,989,465
326	BAEZ GAMARRA RICARDO MANUEL	95,391,420
327	BAEZ PORTILLO JOSE	95,615,216



LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2684/17, el Decreto N° 3305/17 y el Expediente 4060-4319/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2684, de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 41", ubicado en la calle Monseñor Juan Hladnik N° 3949, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 97.285,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4319/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 19 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3305, de fecha 20 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2684/17 en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 41", ubicado en la calle Monseñor Juan Hladnik N° 3949, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4319/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2435/17 y el Expediente 4060-4413/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2435, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA", ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 141.912,00) da conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4413/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 20 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la obra "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PREDIO LA MAQUINITA", ubicado entre las calles Presidente Raúl Alfonsín y General Madariaga, Lanús Este contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4413/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2682/17, el Decreto N° 3211/17 y el Expediente 4060-4320/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2682, de fecha 7 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 74" ubicado en la calle Los Patos N° 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 77.686,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4320/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3211, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2682/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 23 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 74" ubicado en la calle Los Patos N° 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4320/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2436/17, el Decreto N° 3216/17 y el Expediente 4060-4318/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2436, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 802", ubicado en la calle José León Suárez N° 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 184.020,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4318/17.

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3216, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2436/17, en virtud de la Resolución N° 108/17, del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 26 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 4 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisionaria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 4 de Enero de 2018, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 802", ubicado en la calle José León Suárez N° 3988, Villa Caraza, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4318/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2572/17, el Decreto N° 3309/17 y el Expediente 4060-4321/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2572, de fecha 30 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 45", ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 71.160,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4321/17

Que, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 17 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3309, de fecha 24 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2572/17 en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 45", ubicado en la calle Marco Avellaneda N° 1253, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4321/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Contratista; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 8769/58, el Decreto N° 1151/17, el Decreto N° 1962/17, el Decreto N° 3770/17 y el Expediente D-4060-3935/17; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1151/17 y su modificatorio N° 1962/17, se adjudicó la Obra "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN", sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 11.532.666,29, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.-

Que por Decreto N° 3770/17 se autorizó la ampliación de plazo de obra en cuarenta y seis (46) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 1 de diciembre de 2017, informa que teniendo en cuenta que el nuevo Jardín Maternal se está ejecutando en una estructura de losas, columnas y losas existentes, si bien se efectuó el relevamiento estructural correspondiente para el desarrollo del proyecto, se hace necesario materializar algunos ajustes y cambios en el diseño a fin de garantizar la correcta estructura de soporte. Con el objetivo de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, se considera necesario llevar a cabo refuerzos estructurales.-

Que como nuevas tareas pueden mencionarse la ejecución de bases y columnas para reconstruir sectores de la estructura original, aliviado de vigas existentes con su consecuente demolición de mampostería que se encuentra apoyada por encima de éstas, al no cumplir con ninguna función y el nivel del cielorraso proyectado se encuentra debajo de dicho conjunto. Además el cegado de pozos ciegos que no fue posible de detectar hasta luego del desmalezado y nivelación del terreno. Finalmente, el picado de la estructura existente, encontrado por debajo del nivel de terreno, a la hora de realizar las excavaciones, desencadenó en la realización de las bases del muro perimetral, solicitando una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos.-

Que, la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., presentó presupuesto e informe correspondientes a los trabajos adicionales descriptos, cuyo monto asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.632.225,06).-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébanse los trabajos adicionales de la obra "NUEVO JARDIN MATERNAL – POLO EDUCATIVO – VILLA JARDIN", sito en el ex predio de Fabricaciones Militares en Circunscripción I – Sección L – Manzana 56 – Parcela 1, Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y constituido en la calle Del Valle Iberucea N° 2534 de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.632.225,06).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos adicionales se atenderán con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.78, Partida 4.2.1. "Construcciones en bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La Contratista deberá ampliar la garantía contractual, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de los trabajos adicionales.-


ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 5º: Dese el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman conocimiento y actúan en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2573/17, el Decreto N° 3209/17 y el Expediente 4060-4329/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2573, de fecha 30 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 59" ubicado en la calle Yatay N° 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús, con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (99.473,02), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4329/17.

Que, en fecha 21 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3209, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2573/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 14 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, en fecha 12 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria, de fecha 12 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 59" ubicado en la calle Yatay N° 2850, Villa Diamante, Partido de Lanús contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4329/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1598/16, el Decreto N° 41/2017, el Decreto N° 805/17, Decreto N° 1906/17 y el Expediente N° 4060-3003/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de Agosto de 2016, mediante Decreto N° 1598, se adjudicó la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICIA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTIN", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 6.107.185,30).

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL y el MUNICIPIO DE LANÚS, fijándose como plazo de ejecución de la Obra el de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 9 de Noviembre de 2016 se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 4 de Enero de 2017, mediante Decreto N° 41, se modificó el Artículo 1 del Decreto N° 1598/16.

Que, mediante Decreto N° 805, de fecha 5 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la Obra, por un monto de Pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.057.493,30)

Que, en fecha 22 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, entre las partes mencionadas en el segundo párrafo del presente, ampliándose en cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo de ejecución de las tareas.

Que, en fecha 7 de Julio de 2017 y mediante Decreto N° 1906, se autorizó la ampliación en sesenta y cinco (65) días el plazo de ejecución de las tareas, como consecuencia de los días de lluvia.

Que, en fecha 2 de Agosto de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en la misma fecha indicada en párrafo precedente, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra básica de fecha 2 de Agosto de 2017 y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra de fecha 2 de Agosto de 2017, de la Obra "NUEVA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN", contratado con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-3003/16.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa, con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 14 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-130/2017 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 103 referente a la adquisición de: "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Compulsa de Precios realizada, los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 fueron cotizados solo por un oferente, motivo por el cual no pudieron ser adjudicados;

Que ante tal circunstancias y en cumplimiento al art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipales resulta procedente realizar un Segundo Llamado;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 103 llevada a cabo el día 15 de Enero de 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

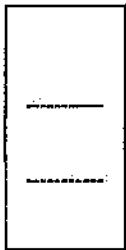
ARTICULO 2°: Llámase a Licitación Pública N° 15 -2do llamado- para el día 5 de Abril del 2018 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "BALANZA ANALITICA Y DE PRESION, LECTOR DE MICROPLACAS Y DEMAS APARATOS DE USO HOSPITALARIO", solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 948.603,28 (Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 28/100 ctvs.)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.3 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; Prensa y Comunicaciones, y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos por el Artículo 153 de la ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 16 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 701-253/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 19 referente a "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compuisa de precios realizada según Acta de Apertura N° 19 se presentó un solo oferente.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 19 llevada a cabo el día 08 de marzo del 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 34 -2do llamado- para el día 23 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE COCINAS Y COMEDORES EN EDIFICIOS ESCOLARES DEL PARTIDO" solicitado por la Secretaria Desarrollo Humano según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.195.000,00 (Pesos Un millón ciento noventa y cinco mil.)

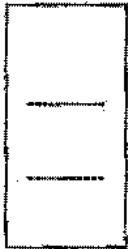
ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 38 – Partida 3.3.9- F.F 1.3.2 de Origen Provincial.


ARTICULO 6°:

Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETON° 0882

LANUS, 16 MAR 2018

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto 2980/00 y el Expediente N° 85.771-D-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2550 del 29 de Agosto de 2017 se aprobó la Licitación Pública N° 57/17 realizada el 22 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. referente al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO", resultando adjudicado la Firma "NISOTEC S.A";

Que atento a la importancia del Servicio de referencia, considerándose este como Interés Público, resulta necesario hacer uso de la ampliación del Servicio en un VEINTE POR CIENTO (20%) según lo establecido en el Art. N° 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LANUS

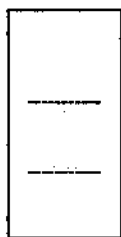
D E C R E T A


ARTICULO 1°: Apruébese la Ampliación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES DEL DISTRITO", por el término de 1.200 hs., a la Firma "NISOTEC S.A.," con domicilio Legal en la Calle Maquinista Carregal N° 2.066 Florida y Constituido en la Calle Gral. Villegas N° 413, de la Localidad de Remedios de Escalada, el "", por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00), conforme lo estipulado en el Artículo 31 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, todo ello de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y con la conformidad de la Empresa que obra en el expediente mencionado precedentemente.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la ampliación del Servicio dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35.03, Partida 3.3.6. - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. Del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía presentada oportunamente, con anterioridad a la emisión de la Orden de Compra, ajustándose al art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la ampliación del Servicio.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Espacios Públicos, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios Públicos




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 16 MAR 2018

Nº 0883 -

DECRETO

VISTO:

El Expediente 83392-S-2016, La ordenanza 12072 del 2016, el decreto de promulgación 1800/16 y el decreto N° 0296 del 26/01/2018;

CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo en el decreto del visto, en su artículo 3°, se ha consignado la partida presupuestaria, la fuente de financiamiento y la jurisdicción en forma errónea:

Que en ese orden corresponde rectificar el referido decreto, derogando el art. 3.-

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que reemplace el art. 3° del decreto 0296/2018 autorizando a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATEGORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto N° 0296 de fecha 26 de enero de 2018, en su artículo 3°, quedando redactado de la siguiente manera "**Artículo 3º.** Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan con cargo al PROGRAMA SUMAR, CATEGORIA PROGRAMATICA 49, JURISDICCION 06 Secretaría de Salud, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3.2, PARTIDA 1.1.3".

ARTICULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone, por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli y el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor O. Grindetti.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.

Secretaría de Salud
Confecciono

DR. GUSTAVO ARIEL SIELI
SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El expte. D-00604/16, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

Que por el expediente del visto tramitó el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA –"

Que dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA -.

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio: contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires y que se encuentran en la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

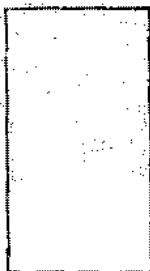
ARTICULO 1º: Cónvalidense los contratos de Locación de Servicios para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en los anexos que forman parte del presente las sumas mensuales que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados para la Dirección de Emergencia en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en los anexos que forman parte del presente, los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: Categoría Programática 01.06.48, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Arjel Sielli.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud.



DR. GUSTAVO A. SIELLI
SECRETARÍA DE SALUD

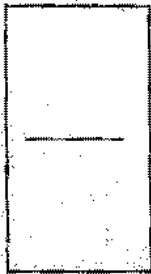
LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	FUNCION	SALARIO	INICIO	FINAL
FERNANDEZ, Gabriela	24.145.170	radio operador	11.500.-	01/01/2018	30/06/2018
GAVARRI, Natalia	25.696.051	telefonista	10.000.-	01/01/2018	30/06/2018



DR. GUSTAVO A. SIEMI
SECRETARIO DE SALUD

LIC. DAMIAN SCHIAPONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente 83392-S-2016, La ordenanza 12072/16 y el decreto de promulgación 1800/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas de Data Entry.-

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2018, el Secretario de Salud, entiende es necesario efectuar la contratación de la Sra. Camila Nerea Rocha López DNI 41.558.432, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales.-

Que los montos serán abonados con los fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 50673/7 del Banco Provincia, creada a tal efecto, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Partida Presupuestaria 3.9.9.-

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

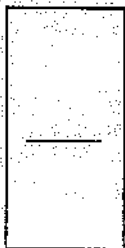
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídense el Contratos de Locación de Servicio a favor de la Sra. Camila Nerea Rocha López DNI 41.558.432, por el período comprometido entre el 01 de marzo de 2018 y el 30 de junio de 2018, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) mensuales.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor del agente mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Programa 49, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9, del Presupuesto de Gastos Vigentes, pagos conformes a los valores allí establecidos y sujetos a la transferencia de fondos que se efectivizarán por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Siell.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires



DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

19 MAR 2018
0886

LANUS,
N° _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

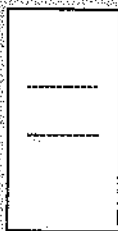
Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, la designación del señor Carlos TAGLIAFICO, Legajo N° 25527/9, como Subsecretario de Control Comunal, categoría 242, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupación 2.-

Artículo 2°: Déjase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, al señor Diego Antonio DI LERNIA, Legajo N° 25528/8, como Director de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Comunal.

Artículo 3°: Designese, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor Diego Antonio DI LERNIA, Legajo N° 25528/8, como Subsecretario de Control Comunal, categoría 242, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupación 2.-

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría de Gobierno y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Act. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0858/17, el Decreto N° 3299/17, el Decreto N° 0253/18 y el Expediente D-4060-3213/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0858/17, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", SITUADA EN LA MANZANA DEL TRIANGULO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CNEL. BUERAS, CNEL. MAURE Y CAZON DE LANUS ESTE, a la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$ 7.057.275,00, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.-

Que por Decreto N° 3299/17 se autorizó la ampliación de plazo de obra en cincuenta y cinco (55) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0253/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo en sesenta (60) días corridos, debido a la demora en la entrega de materiales y al estado de deterioro del terreno al momento de realizar los trabajos.-

Que, la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de enero de 2018 y ratificándose en nota de fecha 05 de Marzo de 2018, informa que la demora en la provisión de elementos que se encontraban incluidos en el proyecto original, como mesas, bancos, mesas de ping pong, solados de caucho, se ocasiona por motivos ajenos a la empresa, debido a retrasos en la fabricación de elementos de hormigón premoldeado y la falta de disponibilidad de materiales en las distribuidoras, todo lo cual derivó en demoras en la ejecución de las tareas de acuerdo a las reglas del arte, solicitando una nueva ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

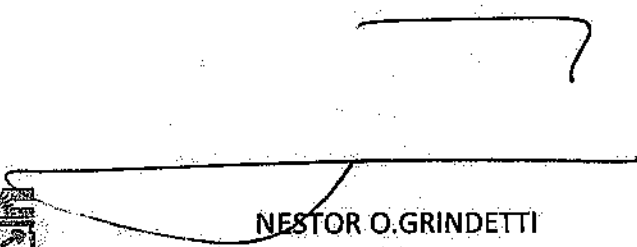
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", SITUADA EN LA MANZANA DEL TRIANGULO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CNEL. BUERAS, CNEL. MAURE Y CAZON DE LANUS ESTE, que fuera contratada directamente con la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L debido a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2180/17 y el Expediente D – 4060-3057/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2180/17 se autorizó a compensar los ítems involucrados en la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", adjudicada a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A.-

Que en los valores de los ítems a certificar se deslizó un error en la carga de los precios unitarios, lo cual no modifica el total a certificar, quedando de la siguiente manera:

Que, los ítems a certificar son los siguientes:

Ítems	Cantidad	Precio Unitario	Total
Item 4 – Cámara de inspección	2 un	\$ 17.487,90	\$ 34.975,80
Item 7 – Piso de cemento Fibrocementado colores	120,30 m ²	\$ 682,06	\$ 82.051,82
Item 8 – Entrada vehicular	78,00993 m ²	\$ 582,45	\$ 45.436,88
TOTAL			\$ 162.464,50

Que según lo indicado por la Dirección de Obras de Pavimentos y Desagües con fecha 28 de febrero de 2018, se solicitó autorizar a compensar los ítems, cuando debió indicarse que se convalide la compensación de los ítems involucrados, como así también se malinterpretó el pedido de ampliación del plazo de obra indicado en el Artículo 2º del Decreto Nº 2180/17, solicitando dejar sin efecto el mismo.-

Que por los motivos expuestos deberá modificarse el Artículo 1º y anularse el Artículo 2º del Decreto de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2180/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

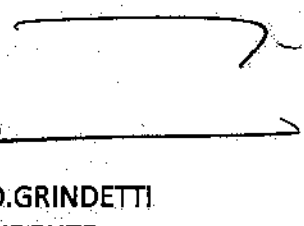
ARTICULO 1º: Convalidase la compensación de los ítems involucrados en la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE JOSE INGENIEROS ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL TRANSPORTE METROPOLITANO GRAL. ROCA Y AV. HIPOLITO YRIGOYEN", que fuera adjudicada a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Artículo 2º del Decreto N° 2180/17 por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-
AMF



ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2855/16, el Decreto N° 1041/17, el Decreto N° 2140/17 y el Expediente 4060-3589/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2855, de fecha 29 de Diciembre de 2016, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR – CENTRO EDUCATIVO N° 2" sito en la calle Burelas N° 2065, Gerli, Partido de Lanús, con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.996.036,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-3589/16.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 18 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 1041, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 376.247,96), ampliándose el plazo de obra en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 16 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo, suscripto entre las partes mencionadas en el primer párrafo del presente.

Que, mediante Decreto N° 2140, de fecha 27 de Julio de 2017, se aprobó la ampliación de ejecución de la obra por un monto de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 270.330,46), ampliándose el plazo de ejecución en treinta (30) días corridos.

Que, en fecha 15 de Agosto de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra I.

Que, en fecha 4 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalidase las Actas para la Recepción Provisoria de la Obra básica, el Acta para la Recepción Provisoria de las Ampliaciones de Obra I y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra II, todas de fecha 4 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR – CENTRO EDUCATIVO N° 2" sito en la calle Burelas N° 2065, Gerli, Partido de Lanús contratada con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-3589/16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6789/58, el Decreto N° 0952/17, el Decreto N° 3771/17 y el Expediente D-4060-3719/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0952/17 se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO – MONTE CHINGOLO", a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por un monto de \$ 6.400.010,80, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3719/16.-

Que por Decreto N° 3771/17 se autorizó la ampliación en cincuenta (50) días corridos del plazo de ejecución de obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de enero de 2018, informa que solicita una nueva ampliación del plazo en cuarenta (40) días corridos a fin de concluir las tareas conforme a las reglas del arte.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

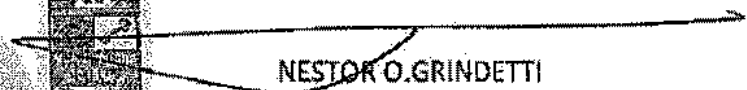
ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación en cuarenta (40) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL BELGRANO – MONTE CHINGOLO" que fuera adjudicada a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. a fin de concluir las tareas conforme a las reglas del arte.-

ARTICULO 2°: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF


Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano




NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

DECRETO

Nº 0891

Lanús, 19 MAR 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alderete Ernesto Ermindo DNI 10.450.521, que tramita por expediente A 913702/17, referido a la escrituración del inmueble sito en la calle R, Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Lanús Oeste, Villa Caraza designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, manzana 41, Parcela 7e, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

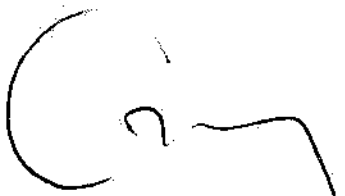
Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de la ----- calle R, Balbin 3477, Barrio San Jose Obrero, Villa Caraza, Lanús Oeste, designada catastralmente como Cir. I, Secc. S, Manzana 41, Parcela 7e, Partido de Lanús.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Alderete Ernesto Ermindo, DNI 10.450.521, conforme a lo previsto en la Ley provincial N° 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento ----- Secretaría de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas. Cumplido vuelva a la Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-


Dr. Ricardo Oscar Busacca
Secretario de Gobierno




Nestor Grindetti
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° E-917.719/17, se tramita el Certificado N° 7 correspondiente a la Obra "Proyecto Habitat: Barrio el Pueblito" del Proveedor EMA S. A., correspondiente a la factura N° B-0003-00000577, por la suma de \$ 7.338.771,60 – Orden de Compra N° 114/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000577, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Anticipo Financiero que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 84 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

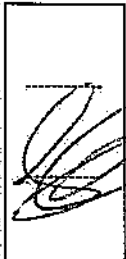
ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), a favor del Proveedor EMA S. A., correspondiente al pago parcial de la factura N° B-0003-00000577, perteneciente a la Obra "Proyecto Habitat: Barrio el Pueblito".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° E-917.719/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-35, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en la PLAZA SARMIENTO, ubicada entre las calles 9 de Julio e Ituzaingo, desde el 20 de Marzo hasta el 30 de Septiembre de 2018 inclusive, se requiere un efectivo por turno, servicio de vigilancia de 19 horas a 7 horas, de la Comisaría de Lanús – Seccional 2da.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 19 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/18 a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., por la suma de \$ 265.188.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

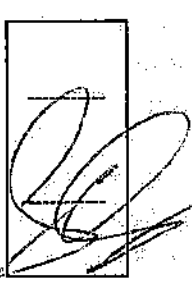
ARTICULO 1ro.: Autorízase la adjudicación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., conforme la Solicitud de Pedido N° 3-302-35/18 por la suma de \$ 265.188.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 265.188.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

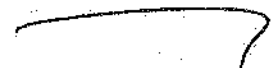

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús..... 90% en la Cuenta Nº 15305/6 Suc. 5063 – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada presente a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CALLE DE LA PATRIA 1000
LANÚS (B. A.) CP 1700
TEL: (02376) 4111111
WWW.LANUS.GOB.AR

19 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 8 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo;

Que la Secretaría de Gobierno confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-301-7/2018 referente a "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas ubicado en el Cementerio Municipal;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 16 de Febrero de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-301-7/18 a la Firma SERVICE MEGA S.R.L. - CUIT N° 30-71007474-3, por \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), en virtud de ser la oferta que más se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

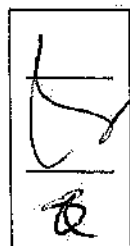
ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Firma SERVICE MEGA S.R.L. - CUIT N° 30-71007474-3 con domicilio en la Av. Monroe N° 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "12 MESES DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES", preventivo correctivo integral y asistencia técnica de un ascensor y un montacargas ubicado en el Cementerio Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, por la suma total de \$ 173.160,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 8 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.03 - Cat. Prog. 21 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-301-7/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

COMPROBANTE PLURIANUAL	
Ejercicio 2018	\$ 129,870.00
Ejercicio 2019	\$ 43,290.00
Total Gral.	\$ 173,160.00

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0895

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 16 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Elba Noemí SAVASTANO, Legajo Nº 21853/7, D.N.I. Nº 5.774.913, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710; registrando una antigüedad de diez (10) años, ocho (08) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dieciocho (18) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0896

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Karina Gisele GONZALEZ, Legajo Nº 26546/7;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 22 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Karina Gisele GONZALEZ, Legajo Nº 26546/7, D.N.I. Nº 32.811.700, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603; registrando una antigüedad de diez (10) meses y veintún (21) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0897.-

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Lorena Patricia BAEZ, Legajo Nº 26388/3,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Lorena Patricia BAEZ, Legajo Nº 26388/3, D.N.I. Nº 24.235.032, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501; registrando una antigüedad de un (01) año y dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0898 -

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Maximiliano Martín IRIART, Legajo Nº 24648/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 20 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Maximiliano Martín IRIART, Legajo Nº 24648/4, D.N.I. Nº 38.835.979, categoría 284, con funciones de Guardlán, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315; registrando una antigüedad de tres (03) meses y diecinueve (19) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0899

DECRETO

Nº 23500/6,

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Mara Salome CAÑETE, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 29 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Mara Salome CAÑETE, Legajo Nº 23500/6, D.N.I. Nº 35.207.826, categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Agrupamiento 9, Oficina 1506; registrando una antigüedad de seis (06) años, dos (02) meses y catorce (14) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-


La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de cuatro (04) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diecinueve (19) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0900 -

DECRETO

20716/8,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Mirta Esther VIGIL, Legajo Nº

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 18 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Mirta Esther VIGIL, Legajo Nº 20716/8, D.N.I. Nº 5.801.059, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Oficina 710; registrando una antigüedad de trece (13) años, dos (02) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0901

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Carlos Alberto ALFINITO, Legajo Nº 24054/5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 14 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto ALFINITO, Legajo Nº 24054/5, D.N.I. Nº 10.465.496, categoría 286, con funciones de Inspector de Obras, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 1400; registrando una antigüedad de cinco (05) años y trece (13) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de un (01) día correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

19 MAR 2018

LANUS,

0902

Nº _____

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Eduardo PAGANO, Legajo Nº 24055/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Eduardo PAGANO, Legajo Nº 24055/4, D.N.I. Nº 8.457.916, categoría 283, con funciones de Ordenanza, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 102; registrando una antigüedad de cinco (05) años en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0903

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Mario Alfonso RODRIGUEZ, Legajo Nº 15704/7,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Mario Alfonso RODRIGUEZ, Legajo Nº 15704/7, D.N.I. Nº 7.790.980, categoría 18, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 727; registrando una antigüedad de veintiún (21) años y once (11) meses en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0904

DECRETO

Nº 27013/7,

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Marcelo Miguel PEREZ, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente Marcelo Miguel PEREZ, Legajo Nº 27013/7, D.N.I. Nº 20.766.819, categoría 284, con funciones de Guardlán, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Agrupamiento 9, Oficina 315; registrando una antigüedad de tres (03) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecaloro

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0905

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Magall Graciela DIAZ, Legajo Nº 25662/7,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 5 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Magall Graciela DIAZ, Legajo Nº 25662/7, D.N.I. Nº 30.816.178, categoría 286, con funciones de Coordinadora, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 1601; registrando una antigüedad de dos (02) años, dos (02) meses y veinticinco (25) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0906

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Beatriz Nieves SALVATORE, Legajo Nº 14724/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente Beatriz Nieves SALVATORE, Legajo Nº 14724/8, D.N.I. Nº 6.425.869, al cargo categoría JB (36), Jefa de División Servicios Sociales, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 2, Oficina 710, registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal y quince (15) años y ocho (08) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-2706425869-4-118-01.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0907

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Alejandra Haydee CENDRA, Legajo Nº 24862/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Alejandra Haydee CENDRA, Legajo Nº 24862/4, D.N.I. Nº 31.077.462, categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Agrupamiento 9, Oficina 706; registrando una antigüedad de tres (03) años, un (01) mes y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0908

DECRETO

14082/7, Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Beatriz MENDOZA, Legajo Nº

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Susana Beatriz MENDOZA, Legajo Nº 14082/7, D.N.I. Nº 12.241.600, categoría 19, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 720; registrando una antigüedad de veintisiete (27) años y ocho (08) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de nueve (09) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será remendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archivos.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Contecarario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0909

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo N° 10080/7, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo N° 10080/7, D.N.I. N° 10.650.522, al cargo categoría 113 (79), Jefe de Sección, Grado Hospital, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 603, registrando una antigüedad de cuarenta y un (41) años, un (01) mes y ocho (08) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Néstor Rubén LLANEZA, Legajo N° 10080/7.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0910

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Eliana Maricel CORTES, Legajo Nº 26896/7, D.N.I. Nº 37.904.571, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 1800, registrando una antigüedad de seis (06) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesione

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0911

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 6 de marzo de 2018, al agente Gerardo Ramón SIEDE, Legajo Nº 25899/1, D.N.I. Nº 14.722.292, al cargo categoría 230, con funciones de Asesor de Secretaría, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34, Oficina 1900, registrando una antigüedad de un (01) año, ocho (08) meses y cinco (05) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0912

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Jennifer Gabriela JUAREZ, Legajo Nº 25870/6, D.N.I. Nº 31.191.002, al cargo categoría 286, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de dos (02) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0919

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Raimunda DUETTE, Legajo Nº 21993/0, ocurrido el día 22 de febrero de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 22 de febrero de 2018, a la agente Raimunda DUETTE, Legajo Nº 21993/0, D.N.I. Nº 11.960.560, quién ocupaba un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 630; registrando una antigüedad de diez (10) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la de veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, veintiún (21) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0914.-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 2 de marzo de 2018, al agente Emmanuel Alberto VIDELA, Legajo Nº 26472/7, D.N.I. Nº 34.255.583, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Idioma, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602, registrando una antigüedad de siete (07) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confacción

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0915 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 5 de marzo de 2018, al agente Claudio Javier GOMEZ, Legajo Nº 26364/3, D.N.I. Nº 22.456.400, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y cuatro (04) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Contacto:

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0917.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 21 de febrero de 2018, a la agente Sol Anabella BANDA, Legajo Nº 26500/5, D.N.I. Nº 41.706.087, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, registrando una antigüedad de once (11) meses y veinte (20) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Notifíquese que la agente referida debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0918

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 7 de marzo de 2018, el agente Antonio de Jesús HAEDO, Legajo Nº 26198/0, D.N.I. Nº 20.941.723, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralora de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Ganfecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

0919

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Alvaro SALAS, Legajo Nº 25900/2, D.N.I. Nº 26.106.674, al cargo categoría 285, con funciones de Apoyo Deportes/Recreación, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, registrando una antigüedad de dos (02) años en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0920

DECRETO

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento del agente Eduardo Alberto ROCHA, Legajo Nº 20018/1, ocurrido el día 10 de octubre de 2017,

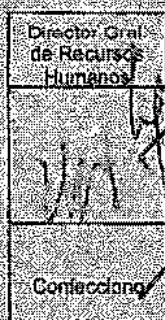
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 10 de octubre de 2017, al agente Eduardo Alberto ROCHA, Legajo Nº 20018/1, D.N.I. Nº 7.619.108, quién ocupaba un cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 310; registrando una antigüedad de dieciséis (16) años, siete (07) meses y dieciocho (18) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiún (21) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

N° 0921

Visto el certificado de defunción el cual testimonia el fallecimiento de la agente Sila Natalia SANCHEZ, Legajo N° 26951/9, ocurrido el día 5 de febrero de 2018,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 5 de febrero de 2018, a la agente Sila Natalia SANCHEZ, Legajo N° 26951/9, D.N.I. N° 29.699.335, quién ocupaba un cargo categoría 226, con funciones de Asesora, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802; registrando una antigüedad de cinco (05) meses y cuatro (04) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0922.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Laila Micaela RODRIGUEZ, Legajo Nº 26854/1, D.N.I. Nº 38.707.468, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1507, registrando una antigüedad de ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Marina PANESSI, D.N.I. Nº 41.544.877, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1507, Dirección General de Relaciones con la Comunidad y Asistencia a la Víctima, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 310, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0928

DECRETO

Visto la Ley 14656, y lo solicitado en Expediente S-87329/18,

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Sandra Fabiana PLACANICA, Legajo Nº 13612/5, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 2º.-

Establécese a partir del día 1º de marzo al 31 de diciembre de 2018, para la agente Nancy Andrea MONFORTE, Legajo Nº 13823/1, quien presta servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º.-

Fijense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4º.-

Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroja el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 5º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE

Artículo 6º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, toman razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº

0924

Lanús

19 MAR 2018

VISTO,

La Ordenanza Nº 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto Nº 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que por Ordenanza Nº 11548, de fecha 29 de Diciembre de 2013, se ha declarado la Emergencia en Seguridad, extendiéndose por Ordenanza 11848/15 y posteriormente Ordenanza 12068/16

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento vehicular del Partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon por la diversidad de obras de pavimentación llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que el Honorable Consejo Deliberante, en el artículo 2º de la Ordenanza 11.548 ha autorizado al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la Emergencia en Seguridad, a realizar todas las acciones necesaria y conducentes que conlleven el mejor cumplimiento de los Objetivos, enviando informe sobre lo actuado ese Honorable Cuerpo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º Establézcase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, para los agentes que presten servicios en la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, previa intervención de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito.

Artículo 2º Fijense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el monto mensual de \$2.000 (pesos dos mil) por agente.

Artículo 3º Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, y por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.


LIC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO Nº

0928

Lanús

19 MAR 2016

VISTO,

La Ordenanza Nº 11.548, Decreto 2172/2013, Ordenanza 11848, Decreto 558/15, Ordenanza 12068/16 y, el Decreto Nº 1796 de fecha 29 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que existen características de trabajo que generan la necesidad que agentes Municipales efectúen tareas fuera del su horario habitual.

Que por Ordenanza Nº 11548, de fecha 29 de Diciembre de 2013, se ha declarado la Emergencia en Seguridad, extendiéndose por Ordenanza 11848/15 y posteriormente Ordenanza 12068/16

Que el día 10 de Diciembre de 2015, se ha producido un cambio en las autoridades Municipales, generando el consecuente cambio de objetivos de gestión e implementación de nuevos procesos de Funcionamiento en todas las áreas del Municipio en el marco de sus respectivas competencias.

Que en dicho proceso de cambios de objetivo de gestión los agentes municipales incluidos en la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" han prestado total colaboración, cumpliendo con las tareas a las que se habían asignado hasta el momento, contribuyendo con su accionar a no generar un desmedro en el ordenamiento vehicular del Partido y la cobertura de los diversos objetivos que se plantearon por la diversidad de obras de pavimentación llevadas a cabo por la nueva gestión.

Que el Honorable Consejo Deliberante, en el artículo 2º de la Ordenanza 11.548 ha autorizado al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción y durante la vigencia de la Emergencia en Seguridad, a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven el mejor cumplimiento de los Objetivos, enviando informe sobre lo actuado ese Honorable Cuerpo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 2980/00, se puede prever la magnitud de las tareas que desarrollan en el lapso en el tiempo mencionado ut supra.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º Establézcase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, para los agentes que presten servicios en la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, el pago de la modalidad prestacional Trabajo en Equipo, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo del Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable.

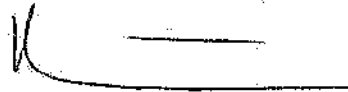
Artículo 2º Fíjense los pagos a realizar establecidos en el Artículo 1º el monto mensual de \$3.000 (pesos dos mil) por agente que realice las tareas de chofer de Seguridad Ciudadana y de \$4.500 (pesos cuatro mil) a aquellos agentes que el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable encomiende tareas especiales.

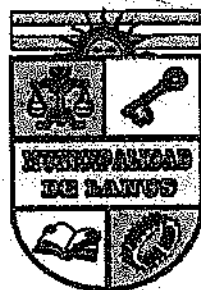
Artículo 3º Autorícese a la Dirección de Contabilidad General a imputar la suma que arroje el cálculo de los Artículos 1º y 2º en la Partida "Retribuciones que no hacen al Cargo" en la categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los Agentes.

Artículo 4º El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, y por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación III Avellaneda.


LIC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DIEGO GABRIEL KRAVETZ
Jefe de Gabinete




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0926

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Liquidase a favor de la ex-agente Noemí LAVAGGI, Legajo Nº 20583/0, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

19 MAR 2018

LANUS,

Nº 0927.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de abril de 2018, el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Elizabeth ZEBALLOS, Legajo Nº 14436/8, al área de la Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad, categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 1506, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01; quien presta funciones en el área de la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, Oficina 708.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0928.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnase a partir del día 1º de marzo de 2018, funciones de Técnica Laboratorista, a la agente Dora Andrea GIMENEZ, Legajo N° 24364/7, categoría 11, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

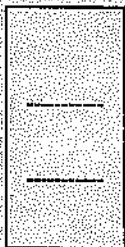
LANUS, 19 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 207-42/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 35 prevista para el día 27 de Marzo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "BOLSAS DE RESIDUOS" solicitado por la Secretaría de Espacios Públicos según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.216.800,00 (Pesos Un millón Doscientos dieciséis mil ochocientos.)
- ARTICULO 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 2.9.1 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 0930

Lanús, **19 MAR 2018**

VISTO:

La Ley Provincial N° 14547; El Decreto Municipal N° 1287/16; Las Notas del Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° NO-2017-07332532-APN-DTRR#MJ; NO-2017-07332290-APN-DTRR#MJ; NO-2017-07331878-APN-DTRR#MJ, como así también los Expedientes N° S-83856/16; D-912949/17; D-912948/17 y,

CONSIDERANDO:

Que se procedió a notificar a los Propietarios de los motovehículos según consta en los Expedientes mencionados ut supra;

Que se enviaron sendas Cartas Documento notificando e intimando a los titulares informados por el Registro nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios;

Que se requirió al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios reservar los dominios pertinentes para el uso municipal de los bienes;

Que hasta el día de la fecha no se han presentado los propietarios de los motovehículos a fin de ejercer sus derechos sobre los mismos.

Que, en tales circunstancias, los plazos legales se encuentran totalmente sobre cumplidos;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

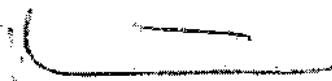
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


ARTÍCULO 1°: Procédase a afectar al uso los siguientes motovehículos: Motovehículo Marca TIBO, Dominio 729HQC, Modelo 013-NITRO 200, Cuadro N° LF3PCM0079B000230; Motovehículo Marca MOTOMEL, Dominio 607IUS, Modelo CX150, Cuadro N° LIUYCKLA902755894; Motovehículo Marca CERRO, Dominio 271LGW, Modelo CE 150-13, Cuadro N° 8CENH4119EX000075.-

ARTÍCULO 2°: Notifíquese de la presente medida al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-


Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús.




ACT. NESTOR G. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



19 MAR 2018

LANUS,
N°

0931

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del día 19 de marzo de 2018, la designación del señor Carlos GANDUGLIA Legajo N° 25566/8, como Director de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2°: Acéptase la renuncia del señor Gabriel David FERNANDEZ, Legajo N° 26352/8, a partir del día 19 de marzo de 2018, a sus funciones de Guardián, perteneciente a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 315, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 3°: Designase, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor Gabriel David FERNANDEZ, Legajo N° 26352/8, como Director de Vigilancia, categoría 230, como Director de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 5°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría de Gobierno y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

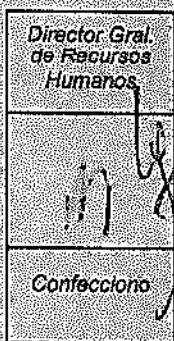
Nº 0932 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Fausto BOJORGE, D.N.I. N° 40.493.017, C.U.I.L. 20-40493017-7, nacido el día 8 de julio de 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bulnes 1615, Palermo, Legajo N° 27205/8, categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 802, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0933 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Augusto Daniel MOSTEIRO, D.N.I. Nº 29.431.002, C.U.I.L. 20-39431002-7, nacido el día 03 de abril de 1996, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Anchorena 1603, Temperley, Código Postal 1834, Legajo Nº 27107/1, en un cargo categoría 284, con funciones de Operador, Personal Temporal Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0934

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señora Alejandra Soledad TEJERO, D.N.I. Nº 40.571.183, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 295, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0935

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Designase a partir del día 1º de enero de 2018, Jefe Interino del Departamento Central Telefónica, dependiente de la Subdirección de Telecomunicaciones y Redes de Datos, al agente Leandro Alberto NAVARRA, Legajo Nº 14882/7, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 103, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefe de la División Conmutador, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de enero de 2018, Jefa Interina de la División Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Innovación Y Tecnología, a la agente Nadia Soledad PICCOLO, Legajo Nº 22110/0, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-
- Artículo 3º.-** Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero de 2018, a la agente Lidia Noemí ZARATE, Legajo Nº 22462/8 de un cargo categoría 18, a un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 5.-
- Artículo 4º.-** Reubicase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al agente Diego Martín RODRIGUEZ, Legajo Nº 24122/1 de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 289, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 9.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecorono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

19 MAR 2018

LANUS,

Nº 0936 -

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la señorita Analía Lilian BENVENUTO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 20 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, a la señorita Analía Lilian BENVENUTO, D.N.I. Nº 28.362.650, C.U.I.L. Nº 23-28362650-4, nacida el día 6 de octubre de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aguirre 741, 8º "D", C.A.B.A, Legajo Nº 27243/8, categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637; reemplazante de la agente Betiana Paula LLANEZA, Legajo Nº 21157/8.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0937 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Jonathan Ismael PUÑALES, D.N.I. N° 33.366.375, C.U.I.L. 23-33366375-9, nacido el día 14 de enero de 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Libertad 181, Bernal, con Legajo N° 27234/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Operador de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 296, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0938 . -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero de 2018, a la señora Ana María MARZANO, D.N.I. Nº 29.286.726, C.U.I.L. Nº 27-29286726-9, nacida el día 5 de diciembre de 1981, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Alem 370, Lomas de Zamora, Legajo Nº 27242/9, categoría 226, con funciones de Coordinadora de Servicios Locales y de Niñez, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 719, Secretaria de Desarrollo Humano, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0939-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase Interinamente a partir del día 15 de febrero de 2018, Jefe del Departamento de Operaciones y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil, al agente Ignacio Martín FRIERA FOURCADE, Legajo N° 16295/7, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario JD (34), Jefe de Sección Prevención Siniestros y Riesgo Físico, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Dirección General de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

19 MAR 2018

LANUS,

Nº 0940

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Alberto BISCARDI, Legajo Nº 23593/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 15 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto BISCARDI, Legajo Nº 23593/6, D.N.I. Nº 17.853.007, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de seis (06) años, dos (02) meses y cinco (05) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-
- Artículo 3º.-** Notifíquese que el agente referido debe reintegrar el importe que resulte de la diferencia de los haberes mal percibidos correspondiente al mes de febrero de 2018.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 15 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Luciano MARTINEZ CALVO, D.N.I. Nº 37.246.838, C.U.I.L. 20-37246838-7, nacido el día 24 de noviembre de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Resistencia 444, Lanús Oeste, Legajo Nº 27240/1, categoría 226, con funciones de Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 2.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

**DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS**



**ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL**

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO


Nº 0941 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 15 de febrero al 30 de junio de 2018, al señor Alan Ezequiel WOLONCEWICZ, D.N.I. Nº 37.252.713, C.U.I.L. 20-37252713-8, nacido el día 12 de enero de 1993, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1139, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo Nº 27207/6, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 411, categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 28 de febrero de 2018, a la agente Aylen Stefania FUENTE, Legajo Nº 26664/3, D.N.I. Nº 40.091.841, al cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, registrando una antigüedad de nueve (09) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018. -

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación del agente Leandro Martín LEGUIZAMON, Legajo Nº 26356/4, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha en un cargo categoría 296, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000. Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Brenda LOPEZ, D.N.I. Nº 38.239.200, en un cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0943.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 28 de febrero de 2018, al agente Juan Manuel ALFARO AYARZA, Legajo Nº 23730/7, D.N.I. Nº 23.753.278, al cargo categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de cinco (05) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Pablo Santiago PESCI, D.N.I. Nº 25.805.991, C.U.I.L. Nº 20-25805991-4, nacido el día 6 de mayo de 1977, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 24 de noviembre 1255, Departamento 1º, C.A.B.A, en un cargo categoría 310, con funciones de Saxofonista, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0944

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita María Paula ILLANE, D.N.I. N° 30.800.645, nacida el día 5 de junio de 1984, con domicilio en la calle España 379, Departamento 4º "B", con funciones de Capacitadora, Personal Temporario Mensualizado, categoría 283 de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M), Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0945

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Mónica GIARDINA, D.N.I. N° 14.578.270, C.U.I.L. N° 27-14578270-3, nacida el día 4 de noviembre de 1960, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Esquiú 1259, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar Escuela de Idiomas, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0946

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita María Eugenia GARCIA, D.N.I. N° 36.099.893, C.U.I.L. N° 27-36099893-8, nacida el día 6 de diciembre de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juncal 2552, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Francés, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602, Subsecretaría de Educación Superior, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANÚS, 19 MAR 2018

Nº 0947

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Daniela Dalana AJENJO CESPEDES, D.N.I. Nº 37.871.320, C.U.I.L. Nº 27-37871320-5, nacida el día 14 de septiembre de 1993, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florencio Varela 2117, Gerli-Avellanada, Código Postal 1870, Legajo Nº 27208/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0948

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

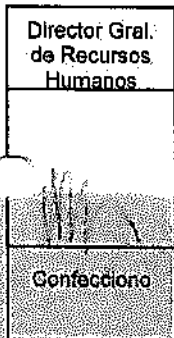
DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 292, en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones que en cada caso se especifica de la Jurisdicción 1.1.1.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO	FUNCION
DELL'ACERA FLORENCIA DANIELA	35.357.882 27-35357882-6	07/11/80	ARG	BASAVILBASO 271 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
MARTINEZ MARIA JOSE	27.584.738 27-27584738-6	31/08/79	ARG	3 DE FEBRERO 3319 - REMEDIOS DE ESCALADA (1826)	MAESTRA DE SECCION
INFANTE MARMOL YAMILA BRENDA	31.446.767 27-31446767-7	14/04/85	ARG	MINISTRO BRIN 2574 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
INSAURRALDE ANDREA ANALIA	35.863.358 27-35863358-2	03/01/91	ARG	CORVALAN 2772 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
STRATICO MARIA VERONICA	29.150.102 27-29150102-3	16/10/81	ARG	VELEZ SARGFIELD 2817 3º "B" - LANUS OESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
MOLIKARZEL MARIA FLORENCIA	36.787.817 27-36787817-2	10/03/92	ARG	WARNES 1734 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
HERRERA NATALIA SOLEDAD GABRIELA	36.608.718 23-36608718-4	07/01/92	ARG	BOQUERON 4654 - LANUS (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
VALENTIN FLORENCIA KATHERINE	37.215.851 23-37215851-4	28/01/93	ARG	JUNCAL 2445 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
SOTELO BARBARA ALEJANDRA	36.630.429 27-36630429-6	27/12/91	ARG	SALCEDO 1202 - LANUS ESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
GOMEZ SOFIA BELEN	37.931.816 27-37931816-4	24/09/93	ARG	MOLINEDO 3064 - LANUS OESTE (1824)	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
GINZO MELINA VALERIA	35.863.396			JOSE LEON SUAREZ 3237	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
NITTO NADIA ELIZABETH	30.364.056			REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 638	MAESTRA DE SECCION
GRASSETTI GARCIA CARLA NATALIA	28.825.333			DOCTOR GALVEZ 658	MAESTRA DE SECCION
ALMIRON SANDRA MARIELA	33.719.034			HIPOLITO YRIGOYEN 6782 1º "A"	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
ARCAJO ELIANA	35.761.394			AGUILAR 3951	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0949 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Néstor Fabián BIANCHINI, D.N.I. Nº 16.680.732, C.U.I.L. 20-16680732-9, nacido el día 26 de febrero de 1964, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lavallé 241, Quilmes, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0950 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Julio Eduardo VELAZCO, D.N.I. Nº 22.853.577, en un cargo categoría 285, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1525, Dirección de Fiscalización y Control, Secretaría Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 19 MAR 2018

0951

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Desígnase interinamente a partir del día 1º de marzo de 2018, a la agente Paula PEDELHEZ, Legajo Nº 18375/4, Jefa Interina de la División Administrativa Accidentes, dependiente de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, Categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2 Oficina 804; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 22 con funciones de Administrativa Oficial de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



(Handwritten signature)

Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



(Handwritten signature)

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0952 . -

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la señora Ana María ARIAS, D.N.I. Nº 18.118.026, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25594/1, categoría 226, con funciones de Coordinadora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0953

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Matías GU-TIERREZ, D.N.I. Nº 39.979.972, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención de Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 29S, Agrupamiento 9 .-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

0954

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Mauro Lucas Luis NEQUECAUR, Legajo Nº 25335/8, D.N.I. Nº 33.420.112, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de dos (02) años y nueve (09) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2015, catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Designasa a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Diego Nicolas AYALA, D.N.I. Nº 38.487.153, C.U.I.L. Nº 20-96467153-5, nacido el día 12 de octubre de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca 4140, Lanús Oeste, Legajo Nº 27238/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Contecolono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0955

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Ivana Débora VELAZQUEZ, Legajo Nº 27215/5, D.N.I. Nº 35.639.974, C.U.I.L. Nº 27-35639974-4, nacida el día 22 de junio de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humahuaca 5940, Lanús Este, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Dirección de Deportes, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecclono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0956

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de marzo de 2018, la designación de la agente Silvia FERNANDEZ, Legajo Nº 22197/9, que oportunamente fuera dispuesta y designase a partir de dicha fecha en un cargo categoría 13, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000. Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 7-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Abigail Elizabeth RECALDE, D.N.I. Nº 35.977.473, C.U.I.L. Nº 27-35977473-2, nacida el día 20 de abril de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Condarco 2551, Lanús Este, Legajo Nº 27239/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 715, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0957.-

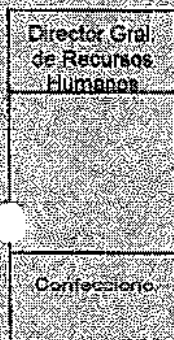
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 12 de marzo de 2018, a la señorita Marcia Ximena ALBUERNE, D.N.I. N° 28.369.695, Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 305.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0958

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Verónica Judith MARJEIN, D.N.I. N° 28.169.280, C.U.I.L. N° 27-28169280-7, nacida el día 26 de mayo de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Franklin 896, 2º "E", C.A.B.A., en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Violín, Personal Temporal/Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confederado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0980.-

DECRETO

Visto la Ordenanza 12456, promulgada mediante Decreto N° 15/18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del 14 de marzo de 2018, a la agente Gladys Elena ESPINOZA, D.N.I. N° 17.236.301, Delegada en la Zona Sureste, quien pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 27075/7, categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000. Categoría Programática 01, Oficina 801, Secretaría Jefatura de Gabinete, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

DECRETO

Nº 0961 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 15 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Lisandro Matías FRIERA FOURCADE, D.N.I. Nº 33.712.664, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 22128/9, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Dirección de Vigilancia, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0962

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la agente Silvina Ofelia CADAVIDZ, Legajo Nº 15464/4, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo a la señorita Ariana Marina MUÑOZ,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase interinamente en el periodo comprendido entre el día 1º de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive, a la señorita Ariana Marina MUÑOZ, D.N.I. Nº 34.391.745, nacida el día 9 de marzo de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Araoz 2372, Palermo, categoría 182, con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637; reemplazante de la agente Silvina Ofelia CADAVIDZ, Legajo Nº 15464/4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018

Nº 0968

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 3 de abril al 30 de junio de 2018, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 285, en el área de la Secretaría de Espacios Públicos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Peón de la Jurisdicción 1.1.1.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 9:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	F/N	NAC	DOMICILIO
GUERREROS FELIX ALBERTO	34.986.861	15/12/89	ARG	1° DE MAYO 4515 - LANUS OESTE
AYALA MATIAS FERNANDO	28.227.670	24/06/80	ARG	HUMAHUACA 4140 - VILLA CARAZA - LANUS
ESCALANTE JORGE ANDRES	35.758.964	22/10/90	ARG	RIVADAVIA 3583 - VILLA CARAZA - LANUS
PARE Y RUIZ MAXIMILIANO JESUS	27.372.334	13/10/78	ARG	RIVADAVIA 4195 - VILLA CARAZA - LANUS
BAEZ GABRIEL ALEJANDRO	40.305.815	03/08/93	ARG	GENERAL HORNOS 74 - LANUS

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

19 MAR 2018
LANUS,
0964
Nº _____

DECRETO

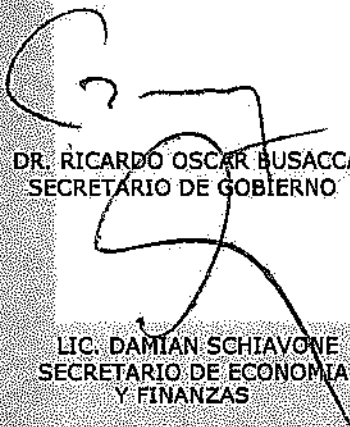
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el periodo comprendido entre el día 1º al 30 de abril de 2018, al señor Santos Horacio GOMEZ, D.N.I. N° 7.828.099, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 14966/4, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Secretaría de Gobierno, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 19 MAR 2018
Nº 0965

DECRETO

Visto los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 0236/18, el que quedara redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º.-** Designase Interinamente a partir del día 1º de enero de 2018, Jefe del Departamento Tributos Comerciales, al agente Gonzalo LOPEZ GRAU, Legajo Nº 16296/6, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 407, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22 con funciones de Inspector Contable, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0966

Lanús, 20 MAR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22 del expediente N° D-87164/18, (H.C.D. D-00062-18).

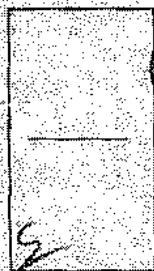
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 22 del expediente N° D-87164-18, (H.C.D. D-00062-18), se autoriza al Municipio de Lanús a suscribir el acuerdo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación de los servicios de procesamiento de datos a los efectos que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos mediante transferencias electrónicas de fondos (TEF), denominado Pagos Business to Business ("Pagos B to B").-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12514 ; publíquese en el Boletín Municipal;; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0967

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 39 del expediente N° S-87159/18, (H.C.D. D-00037-18).

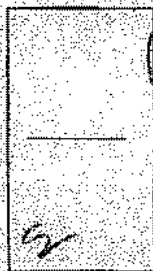
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 39 del expediente N° S-87159-18, (H.C.D. D-00037-18), por la cual se modifican los puntos 6.2.4 y 6.2.5, del Capítulo VI, punto 6) "Registro de Publicidad y Anuncios", del Decreto N° 1428 "Reglamento de Publicidad", de fecha 20 de Septiembre de 1980 y se incorpora a la Ordenanza N° 12.452 (Ordenanza Fiscal e Impositiva Año 2018, a continuación del Artículo 14º, como Artículo 14 bis.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12515; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos; cumplido, remítase a la Secretaría de Comunicación Social.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 26 del expediente N° S-87078/18, (H.C.D. D-00054-18).

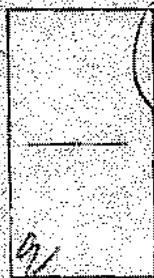
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 26 del expediente N° S-87078-18, (H.C.D. D-00054-18), por la se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián Ritondo, sobre préstamo en comodato de vehículos para uso y custodia de la UPPL – Lanús (Unidad de Prevención de la Policía Local), así como también se autoriza al Sr. Intendente Municipal a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12516; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Subsecretaría de Seguridad, la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0969

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 59 del expediente N° I-87021/17 (H.C.D. N° D-00060/18).-

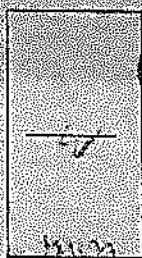
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 59 del expediente N° I-87021/17 (H.C.D N° D-00060/18), por la cual se convalida el "Convenio Marco de Capacitación Cooperativa" y el "Protocolo Adicional de Cooperación Académica y Asistencia Técnica" suscriptos entre el Centro de Formación Profesional OHM, representado por el Sr. Sergio Daniel CONDE en carácter de apoderado y la Municipalidad de Lanús, representada por su Intendente el Sr. Néstor Osvaldo GRINDETTI; donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones .-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12517; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSARCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0970

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 80 del expediente N° C-913001/17 (H.C.D. N° D-00472/17).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 80 del expediente N° C-913001/17 (H.C.D N° D-00472/17), por la cual se rectifican los Artículos Iros. de las Ordenanzas Nro. 12.400 y 12.401, en relación al concepto de los días a cobrar de la ex agente Cortes Juana Gladys D.N.I. N° 13.437.163; legajo N° 15.469/9.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12518; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 0971

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 32 del expediente Nº S-87208/18, (H.C.D. S-00051-18).

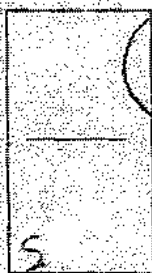
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 32 del expediente Nº S-87208-18, (H.C.D. S-00051-18), por la cual se autoriza la suscripción del Contrato de Locación para la base de Gendarmería en Lanús, suscripto entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, por el inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3850 esquina Coronel Rico del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12519; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad; cumplido, remítase a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0972

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D. N° D-00053/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D. N° D-00053/18), por la cual adicionalmente a las exigencias de la normativa provincial respecto del Servicio de Transporte Escolar, para la habilitación en jurisdicción del Municipio de Lanús, será indispensable que los Conductores y Celadores obtengan un certificado de Aptitud Psíquica para la función, así como asistir a cursos de Planes de Contingencia.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12520; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, cumplido; remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0973

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19/21 del expediente N° S-87255/18, (H.C.D. D-00063-18),

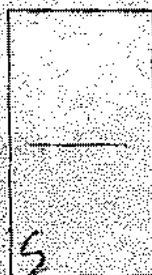
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 19/21 del expediente N° S-87255-18, (H.C.D. D-00063-18), por la cual se autoriza la suscripción del "Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva" entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo Grindetti y el Sindicato de Trabajadores de Comercio de Avellaneda Lanús - S.E.C.L.A. - con el objeto de llevar adelante acciones para avanzar en ejes estratégicos de desarrollo, a los fines de consolidar a Lanús como una Ciudad Integrada, sustentable y saludable; brindando espacios igualitarios de acceso libre y gratuito para la práctica deportiva del Municipio.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12521; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0974

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D. N° D-00066/18).-

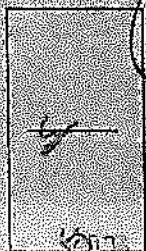
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87355/18 (H.C.D N° D-00066/18), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración por las "TASAS POR SERVICIOS REGISTRALES – SERVICIOS WEB"; entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, y la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad, representada por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán LACUNZA.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12522; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación de Legal y Técnica.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0975

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 15 del expediente N° S-87357/18, (H.C.D. D-00065-18).

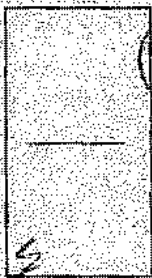
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 15 del expediente N° S-87357-18, (H.C.D. D-00065-18), por la cual se adhiere al régimen de la Ley "Emergencia en seguridad pública y en política y seguridad penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires" y se proroga las establecidas por las Leyes N° 14.866 y N° 14.990, autorizándose por la presente al Departamento Ejecutivo para implementar las disposiciones de las mismas en las materias de competencia de la Municipalidad de Lanús, en función de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.489.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12523; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíenlese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0976

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 16 del expediente N° S-87365/18, (H.C.D. D-00072-18),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 16 del expediente N° S-87365-18, (H.C.D. D-00072-18), por la cual se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente y la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada por su Presidente el Dr. Ramón María Lanús, donde se establece un marco técnico y jurídico para la realización de acciones mutuas de colaboración.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12524; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0977

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 34 del expediente N° S-87370/18 (H.C.D. N° D-00068/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 34 del expediente N° S-87370/18 (H.C.D N° D-00068/18), por la cual se convalida el Convenio Interjurisdiccional de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Sr. GERARDO F. MILMAN y la Municipalidad de Lanús, representado por el Señor Intendente Municipal Act. NESTOR OSVALDO GRINDETTI, que tiene por objeto la colaboración para la conectividad de los sistemas de video vigilancia y monitoreo de ambas jurisdicciones.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12525; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Seguridad, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0978

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 18 del expediente N° S-87371/18 (H.C.D. N° D-00069/18).-

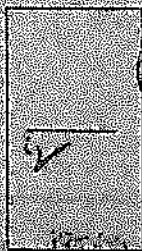
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 18 del expediente N° S-87371/18 (H.C.D N° D-00069/18), por la cual se autoriza al Señor Intendente Municipal Don NESTOR OSVALDO GRINETTI en representación de la Municipalidad de Lanús, a firmar el Convenio marco de colaboración recíproca con la Universidad de Lomas de Zamora, representada por el Sr. Rector DIEGO MOLEA.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12526; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 del expediente Nº J-87382/18, (H.C.D. D-00073-18).

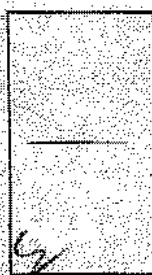
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 23 del expediente Nº J-87382/18 (H.C.D. D-00073-18), por la cual se declara de Interés Municipal la instalación de una feria en una zona a designar, que no signifique un negativo impacto ambiental, con el propósito de reubicar en la misma a la actividad irregular de los tenderos distribuidos en los distintos centros comerciales del Distrito.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12527; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 17 del expediente N° S-87385/18, (H.C.D. D-00064-18),

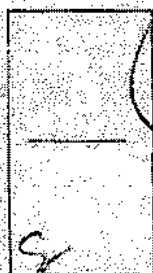
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 17 del expediente N° S-87385-18, (H.C.D. D-00064-18), por la cual se autoriza la construcción de una pérgola que deberá respetar el estilo arquitectónico de la Plaza Gral. Manuel Belgrano y la Estación, con capacidad para cubrir cuarenta (40) puestos, al modo de un paseo de compras abierto, que se ha de emplazar en el corredor libre de la plaza, paralelo a los accesos a los andenes.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12528; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas, Jefatura de Gabinete y Tribunal Municipal de Faltas; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRENDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 641/18 y Expediente N° D-87.411/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 641 de fecha 28 de febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 23 para el día 8 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de "PC" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-23/2018;

Que por Acta N° 44 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma PC ARTS ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70860230-9 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 15 de febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 23 llevada a cabo el día 08/03/2018 a las 11:00 hs. referente al "PC", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

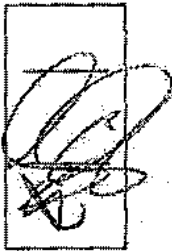
ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70860230-9, con domicilio en la calle San Martín N° 4.455, de la localidad de Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 60 PC, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.209.960,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 3to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto - de corresponder en exceso - determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 4.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

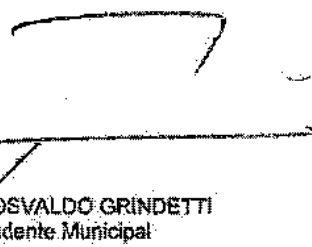
ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2796/17, el Decreto N° 4152/17 y el Expediente N° 4060-4353/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2796, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 801", ubicado en la calle De la Peña N° 3257, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 110.195), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4353/17

Que, en fecha 4 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto N° 4152, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2796/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CEC N° 801", contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4353/17

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2434/17, el Decreto N° 3213/17 y el Expediente N° 4060-4332/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2434, de fecha 17 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 21", ubicado en la calle Colombia N° 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 129.158), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4332/17

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 3213, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2434/17/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 23 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 22 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 21", sito en calle Colombia N° 1153, Valentín Alsina, Partido de Lanús, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4332/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 20 MAR 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1595/17, el Decreto Nº 0108/18 y el expediente D-4060-3938/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1595/17 se adjudicara la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 14.434.956,35 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3938/17.-

Que por Decreto Nº 0108/18 se aprobaron los trabajos adicionales de la ejecución de la obra por un monto de \$ 1.766.533, otorgándose un plazo de 30 días corridos para la realización de los mismos.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada de fecha 02 de Enero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de Enero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpinterías.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en (75) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR PARQUE GENERAL SAN MARTIN", ubicado entre las calles Gdor. Gral. Juan José Viamonte, Rivadavia, Cnel. Sayos y Ucrania, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por las razones de orden climático y sus consecuencias, demoras ocasionadas por dificultad de acceso al parque por obras de pavimentación y los retrasos ocasionados en la entrega de materiales, especialmente de hormigón elaborado, césped sintético y carpinterías.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 20 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2795/17, el Decreto N° 3773/17 y el Expediente N° 4060-4341/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2795, de fecha 13 de Septiembre de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 63", ubicado en la calle Yapeyú N° 1155, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un monto de Pesos CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 109.250), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente D-4060-4341/17

Que, en fecha 5 de Octubre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 21 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, mediante Decreto N° 3773, de fecha 29 de Noviembre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2795/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalidase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 63", ubicado en la calle Yapeyú N° 1155, Monte Chingolo, Partido de Lanús, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente D-4060-4341/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparación, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lanús, 20 MAR 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Expte. N° 87434-S2018 y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, se propone la creación de una Unidad de Coordinación del Plan Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UCPEL 2030";

Que, los nuevos escenarios urbanos y los desafíos del siglo XXI imponen nuevos paradigmas globales que exigen que las ciudades se piensen con perspectiva de desarrollo.

Que, las transformaciones económicas, políticas y sociales, tales como la demografía, la actividad económica, el desarrollo urbano, el ordenamiento vial, la cultura, el desarrollo institucional, entre otros, que están profundamente vinculados con el crecimiento, impone enfrentar esa crisis y planificar soluciones sustentadas en las oportunidades y fortalezas propias, para enfrentar los nuevos desafíos.

Que, el Partido de Lanús, celebrará en el año 2018 los 75 años de su creación y ello impone actualizar los planes y proyectos, utilizando las mejores técnicas y tecnologías, con la necesaria participación ciudadana. Ser vanguardia de las ciudades del siglo XXI, demanda adaptar y repensar los ideales con visión prospectiva.

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación y consenso de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que, las ciudades actuales se destacan en el mundo por sus identidades bien definidas potenciando una marca que las diferencia, permitiendo ser competitiva a escala local e internacional.

Que, para ello es necesario la creación de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico Lanús 2030 responsable de elaborar Planes Estratégicos.

Que, es necesario para llevar adelante las tareas acordes a lograr los objetivos planteados, crear un Registro de Entidades del Partido, que deseen participar en su elaboración, con carácter consultivo no vinculante.

Que, resulta adecuado, en razón de la especialidad funcional, crear la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico;

Que, a fin de tomar operativa la "UCPEL 2030", es necesario nombrar al representante de la misma que tendrá la responsabilidad de llevar adelante las misiones y funciones de la misma y rendir cuentas al Departamento Ejecutivo de la marcha de las tareas encomendadas;

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, a tal fin resulta necesario cambiar la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Artículo 2º: Transfírase la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.


Artículo 3º: Determinase como misiones y funciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030": Asesorar y asistir al Intendente en la elaboración, implementación, actualización y seguimiento del Plan Estratégico del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las políticas y lineamientos generales propios de la planificación estratégica del Partido, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.

Artículo 4º: Fíjense como atribuciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030", establecer relaciones y coordinar acciones con organismos públicos y privados e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, a efectos de posibilitar la obtención de diagnósticos de situación y evaluación de gestión, estados futuros previsibles y propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas; pudiendo dictar para ello su propio reglamento interno.

Artículo 5º: Créase el Registro de Entidades representativas del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuyos objetos estén vinculados con el quehacer del trabajo, la producción, religiosos, culturales, educativos, deportivos, políticos y otras organizaciones no gubernamentales de este Municipio, el cual se implementará dentro de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 "UCPEL 2030".

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas, y Espacio Público.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Finanzas, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Sr. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público



Sr. NESTOR GRINDETI
Intendente Municipal

Lanús, 20 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente D-4060-74/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.

Que por el expediente citado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "PUESTA EN VALOR MARGEN DE RIBERA" a ejecutarse en Camino de la Ribera del Riachuelo, desde la calle Gral. Hornos hasta Valparaíso, del Partido de Lanús.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 27 de Abril de 2018, a las 12:00 hs. a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR MARGEN DE RIBERA" a ejecutarse en Camino de la Ribera del Riachuelo, desde la calle Gral. Hornos hasta Valparaíso, del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 59.852.420,45), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-74/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 30.80.52, Puesta en Valor Margen de la Ribera, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Remedios de Escalada, del Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, cumplida, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, las Secretarías de Desarrollo Urbano, y de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AME
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO

LANUS, 20 MAR 2010

DECRETO

Nº 0988 .-

VISTO:

En el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº 1691, la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 256, Protocolo Adicional 11/17 al convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 99/09, el convenio que integran entre el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Decreto Nº 609/04 con su correspondiente Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la implementación de las contrataciones llevadas a adelante con el Convenio de Integración del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según el plan Integral para la Promoción de Empleo, según las tareas encomendadas por Dirección de Empleo de esta Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Atento lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9953 promulgada por Decreto Nº 1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, autorizase los contratos de obras, durante los periodos comprendidos y detallados en el Anexo I que integra el presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 33, Partida 349 Fuente de Financiamiento 1.3.3. "Nacional Afectado" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Sr. Intendente Municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, Damian Sala y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIAN SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

DIRECCION DE EMPLEO-PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DEL MTEySS Nº 99/09

Contratos de Locación de

Obra

Expediente Nº:

1.286.908/2017

Funciones: Comunicación- Fidelización y mejora- Escucha Activa y resolución de objeciones.

Ordenanza Nº: 9953/04

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESION	Periodo	MONTO	TOTALES
1	CAMPS EZEQUIEL ALFREDO	33782756	EMPLEADO ADMINISTRATIVO	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
2	CORREDERA NATALIA ROMINA	32594714	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
3	FRAGA CRISTIAN EDGARDO	29823308	DE PROFESION EMPLEADO	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
4	DALESSIO ESTEBAN	32947497	LIC. EN ADM DE EMPREAS	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
5	ALVAREZ FERNANDO GUSTAVO	25021856	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
6	CURIE CARLA A	31930517	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 30/11/2018	\$ 8,000	\$ 72,000
7	REPETTO DENIS MARIA ALEJANDRA	93702810	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 31/05/2018	\$ 8,000	\$ 24,000
8	RENTERIA OSVALDO CHRISTIAN	24128343	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION	01/03/2018 a 31/05/2019	\$ 8,000	\$ 24,000
9	MARIA ARIELA ZALAZAR	23951376	CUENTAPROPISTA	01/03/2018 a 31/05/2018	\$ 8,000	\$ 24,000
						\$ 504,000

20 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° D-87.100/18 y Decreto Municipal N° 4034/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Decreto N° 4034 de fecha 29 de Diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la SRA. ADRIANA DEL AGUILA;

Que las partes acuerdan prorrogar los términos del Contrato de Locación de Obra, que fuera suscripto con vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por el término de 1 (un) mes, operando su vencimiento el 31 de Enero de 2018, sin necesidad de comunicación de aviso previo para su culminación;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto el armado y control para la rendición de cuentas del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de acuerdo al Convenio suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

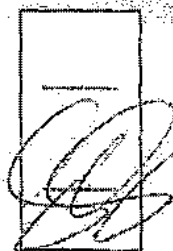
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 11.800 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS) a favor de la SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I N° 10.533.490, correspondiente a la ADDENDA del Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (1) mes - Enero/18, conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la misma.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SRA. ADRIANA DEL AGUILA - D.N.I N° 10.533.490, por el período de (1) mes, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIO. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 20 MAR 2018

Nº 0990 .-

DECRETO

Visto lo solicitado por el ex-agente Brian Ezequiel POLISCHUK, Legajo Nº 25759/8, de acuerdo a las actuaciones incoadas por Expediente P-920523/2018, y

CONSIDERANDO:

que habiéndose dado de baja al ex-agente por finalización de contrato,

lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos a fojas 5,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-


La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del ex-agente Brian Ezequiel POLISCHUK, Legajo Nº 25759/8, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damlán SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. DAMLÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



0991

DECRETO N°

Lanús, 20 MAR 2018

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° J-915.618-17 y sus agregados, lo expuesto por la Dirección da Cementerio y lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

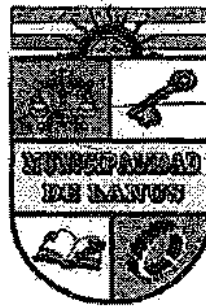
Artículo 1°.- Inscribase a las Señoras Adriana Bottazzi, D.N.I. N° 3.985.389, estado civil casada en primeras nupcias con Gerónimo Miguel Ángel Landriscina, domiciliados en Pergamino 2995, Lanús; y Ana Gracia Bottazzi D.N.I. N° 93.657.372, estado civil viuda, domiciliada en Arellanos 565, Burzaco, según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lanús en la Declaratoria de Herederos, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 3, Circunscripción II, Sección E, Manzana 10 del Cementerio de Lanús, adjudicada originalmente por Decreto N° 168 de fecha 17 de julio de 1973 a nombre de Ambrosia Burroni de Bottazzi.

Artículo 2°. La presente inscripción queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587/97 sus modificatorias y la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.



DR. RICARDO OSCAR BOSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO **0992**

Lanús, **20 MAR 2018**

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° A-900447-15, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

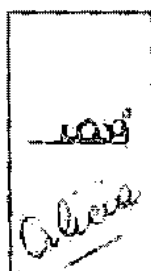
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Transfiriéndose a favor de AVALOS, Alejandra Noemí, DNI 17.951.178, domiciliada en la calle Salcedo 797, de la localidad de Lanús Este, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 12, Lote 1, Sección A, Circunscripción III, adjudicada originalmente por Decreto N° 0503/84, a nombre de la Señora PEREZ, Julia Magdalena.

Artículo 2º.- La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587/97 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO 0993

Lanús, 20 MAR 2018

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° H-876017-13, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

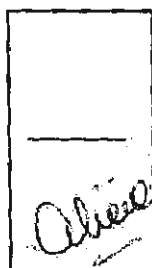
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Transfírase a favor de las Señoras NICORA, María Lorena, DNI 26.328.730, estado civil soltera, con domicilio en la calle Caaguazú 55, de la localidad de Lanús, NICORA, Paola Andrea, DNI 24.482.355, estado civil casada con domicilio en la calle Caaguazú 55, de la localidad de Lanús y el Sr. NICORA, Ramón Darío, DNI 21.570.384, estado civil casado, con domicilio en la calle Gallo 5760, Banfield, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 8, Lote 4, Sección B, Circunscripción IV, adjudicada originariamente por Decreto N° 0342/88, a nombre de Santina Solla de Mobilia, Arnalda Mobilia de Medel, Luisa Mobilia y Carmelo Mobilia.

Artículo 2º.- La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 6587/97 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0994

Lanús, 20 MAR 2010

Visto lo actuado en el expediente N° D-87331-18,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-87331-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 0995

Lanús, 20 MAR 2018

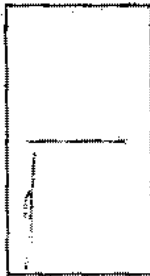
Visto lo actuado en el expedientes Nº U-87076-18,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente Nº U-87076-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0996

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86.626-17 y su agregado N° D-86.627-17, haciendo saber que el agente ESPECHE, Ariel Raúl, Legajo N° 23467/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ESPECHE, Ariel Raúl, Legajo N° 23467/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- La señora Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSAGCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0997

Lanús, 20 MAR 2010

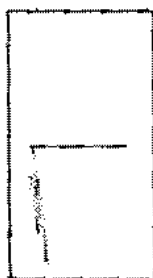
Visto lo actuado en el expedientes N° D-87332-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-87332-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO **0998**
Lanús, **20 MAR 2010**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-87095-18, haciendo saber que el agente AGUIAR Juan Manuel, Legajo N° 20019/0, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656,

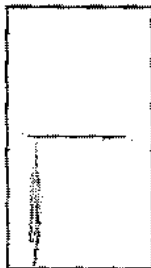
EL INTENDENTE MUNICIPAL

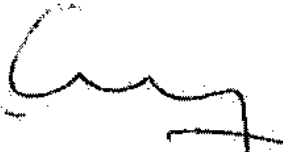
DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente AGUIAR Juan Manuel, Legajo N° 20019/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 0999

Lanús, 20 MAR 2010

Visto lo actuado en el expedientes N° D-87380-18,


EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-87380-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 28 MAR 2018

Nº 1000

DECRETO

Visto que el Señor Secretario de Salud, doctor Gustavo Arlel SIELI, Legajo Nº 22728/9, usufructuará licencia anual en el período comprendido entre el día 19 al 27 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicha Secretaria, al Señora Subsecretaria de Atención Integral de la Salud, doctora Laura Fernanda ROCHA, Legajo Nº 27053/5,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 19 al 27 de marzo de 2018, a la Señora Subsecretaria de Atención Integral de la Salud, doctora Laura Fernanda ROCHA, Legajo Nº 27053/5, a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Salud.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 MAR 2018

Nº 1001

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Confírmase a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Marcelo Alejandro NANUT, Legajo Nº 12649/6, al cargo de Jefe de la Sección Revisión de Planos y Registro de Obras Profesionales "B" dependiente de la División Control Técnico del Departamento de Obras Particulares y Catastro de la Dirección de Obras Particulares, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 510, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Maestro Mayor de Obras, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús, 20 MAR 2018

DECRETO N° 17002

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las Leyes N° 11.757 y N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, las Ordenanzas de la Municipalidad de Lanús N° 6.292, N° 6.544, N° 6.935, N° 10.542 y 12.491 y los Decretos de la Municipalidad de Lanús N° 941/88, 103/91, N° 1.893/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por la normativa citada en el visto se reguló la actividad de los agentes Cobradores Domiciliarios a Comisión; hoy denominados Agentes de Gestión Administrativa según Ordenanza Municipal N° 10.542.

Que por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.491 se modificó el Artículo 6° de la Ordenanza N° 10.542, por el cual se determina la remuneración mensual de los Agentes de Gestión Administrativa, debiendo determinarse dicha remuneración mensual, a partir de la entrada en vigencia de la citada Ordenanza N° 12.491, conforme la nueva redacción del Art. 6 de la Ordenanza N° 10.542 efectuada por aquella norma.



Que la determinación de la remuneración de dichos agentes fue instrumentada, a lo largo de la historia, mediante coeficientes que se determinaron por ordenanza y también por decreto lo cual generó la concurrencia de normas, para la liquidación de dichas remuneraciones, en forma ecléctica y contraria a la idea de un orden normativo jurídico.

Que la sanción de la Ordenanza N° 12.491 buscó unificar los criterios ordenadores para la liquidación de las remuneraciones mensuales de dichos agentes lo que no obstante podría entenderse que no se destinó a alcanzar alguna determinada situación diferencial pretendidamente amparada por algún decreto de este Departamento Ejecutivo que, en la forma ecléctica que se mencionó, se dictó por fuera del régimen general.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

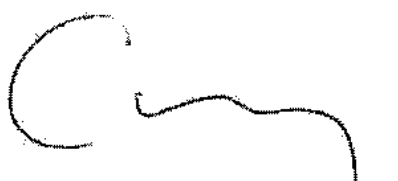
DECRETA

Artículo 1: Establécese, que a partir del 1 de marzo de 2018, todas las remuneraciones de los "Agentes de Gestión Administrativa" (ex Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), serán determinadas conforme lo establece el Artículo 1 de la Ordenanza N° 12.491.




Artículo 2: Derógase, a partir del 1 de marzo de 2018, cualquier acto administrativo de este Departamento Ejecutivo que establezca otro modo de determinar las remuneraciones en favor de los "Agentes de Gestión Administrativa" (ex Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública) del que se establece por la citada Ordenanza N° 12.401.

Artículo 3: Comuníquese a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Economía y Finanzas y sus dependencias vinculadas a la materia de la presente, publíquese y oportunamente archívese.


DR. RICARDO ÓSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Lanús, 20 MAR 2018

DECRETO N° 1003

VISTO:

La Ley N° 14.656, el Decreto N° 1535, de fecha 1 de junio de 2017, el expediente N° 2000-85210-D-2017-0 y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1535 se ordenó la instrucción de sumario administrativo con el objeto de investigar el hecho denunciado a fs. 106 y siguientes del expediente citado en el visto y por el cual tramitó el mismo.

Que, en concreto, la investigación se cionó a determinar la responsabilidad del agente Rubén Eduardo Miller, quien actuó en carácter de letrado apoderado del Municipio en los autos "SFORZA, DANIEL LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE LANÚS S/ PRETENSÓN INDEMNIZATORIA" (Expte. N° 39.058) del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Lomas de Zamora.

Que, a fs. 112 se le recibió declaración al agente imputado y a fs. 114 se concluyó la inexistencia de negligencia y/o cualquier otra causal que habilite la prosecución del sumario y, mucho menos, la aplicación de alguna sanción, por lo que se recomendó sobreseer al agente imputado.



Que, a fs. 117-118 tomó intervención la Junta de Disciplina compartiendo el criterio sugerido por el área legal y propicio el sobreseimiento del agente Rubén Eduardo Miller.

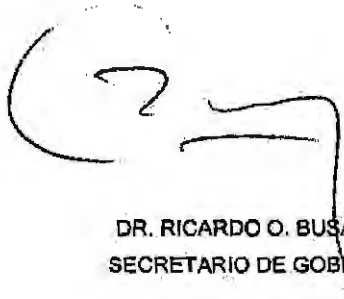
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1º: Decrétase el sobreseimiento total y definitivo del agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, por inexistencia de hechos configurativos de las infracciones tipificadas en la Ley N° 15.656, dejando expresa constancia que la formación del presente en nada afecta al buen nombre y honor del que gozare con anterioridad.

Artículo 2º: Notifíquese al agente Rubén Eduardo Miller, Legajo N° 22.604/4, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y, por intermedio de ésta a las dependencias que correspondan, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.



DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 21 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° D-919.193/17, se tramita el Certificado N° 26 de la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594, por la suma total de \$ 4.783.347,32 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270, por la suma total de \$ 10.759,60 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, por la suma total de \$ 6.783,30 - Orden de Compra Nros. 807/2015 y 568/2017; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 95 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.759.371,02 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-919.193/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCATTAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideráanse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 23 de Febrero, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., por la suma total de \$ 36.960,-, por el Servicio de Policía Adicional en el Cementerio Municipal - Adm./Tes.;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 12 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.03.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 10ma. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, por la suma total de \$ 36.960.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaría 10ma, \$ 36.960.- (90% \$ 33.264 para depositar en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 10ma. y 10% \$ 3.696 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Enero
10ma.	CEMENTERIO MUNICIPAL - ADM./TES.	308 horas

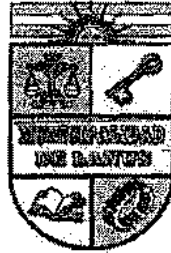


ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideráanse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 23 de Febrero, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., por la suma total de \$ 171.864.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Cementerio Municipal - Predio;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 12 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.03.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 10ma. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, por la suma total de \$ 171.864.- (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

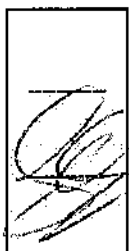
• Comisaría 10ma. \$ 171.864.- (90% \$ 154.677,60 para depositar en la Cuenta N° 15314/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 10ma. y 10% \$ 17.186,40 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.03.21 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Enero
10ma.	CEMENTERIO MUNICIPAL - PREDIO	2.232 horas

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada; y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideráanse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que la Secretaría de Espacio Público en nota de fecha 5 de Marzo, solicita el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Enero del 2018;

Que por los motivos expuesto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 220.143.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Corralón Municipal;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Compras informa, que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 15 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese los servicios prestados por la Comisaría 2da. Lanús, en concepto de "Servicio de Policía Adicional", correspondientes al mes de Enero/2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, por la suma total de \$ 220.143.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES), correspondiente al servicio efectuado, de acuerdo al siguiente detalle:

• Comisaría 2da. \$ 220.143.- (90% \$ 198.128,70 para depositar en la Cuenta N° 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 5063, correspondiente a la Comisaría 2da. y 10% \$ 22.014,30 a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000).

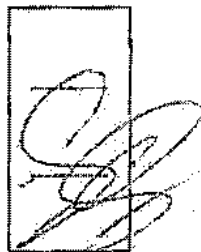
ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.02.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Enero
2da.	CORRALÓN MUNICIPAL	2.859 horas



ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección General de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

21 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-69/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT DEL MUNICIPIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO BERLIN EN CUATRO SALIDAS DIARIAS DE LUNES A DOMIGO Y UN BANNER EN LA WEB DE LA RADIO", durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-69/2018 a la Firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. N° 30-70716045-0, por \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

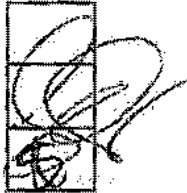
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. N° 30-70716045-0 con domicilio en la calle Concepción Arrenal N° 4.865, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT DEL MUNICIPIO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE RADIO BERLIN EN CUATRO SALIDAS DIARIAS DE LUNES A DOMIGO Y UN BANNER EN LA WEB DE LA RADIO", durante los meses de marzo a agosto de 2018, por la suma total de \$ 145.200,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-69/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y acción en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

21 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2018 referente a "720 Hs. ALQUILER DE PALA CARGADORA" por la utilización basada en 10 hs. diarias de lunes a sábados en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oeste;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2018 a la Firma "SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M." - C.U.I.T. N° 30-71115230-6, por \$ 1.000.800,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M." - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 con domicilio en la calle Formosa N° 846, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de "720 Hs. ALQUILER DE PALA CARGADORA" por la utilización basada en 10 hs. diarias de lunes a sábados en tareas de levantamiento de escombros en Lanús Oeste, por la suma total de \$ 1.000.800,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-63/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del



presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.
-Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINGETTI
Intendente Municipal

21 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confecciona las Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58, 56 y 69/2018 referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 6 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presentes Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 56/2018 a la Firma RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES) y la Solicitud de Pedido N° 3-207-69 a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a las Firmas: a) RUIZ WALTER JAVIER – CUIT N° 23-25997098-9, con domicilio en la calle Guadalupe N° 2.129, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 56/2018, por la suma de \$ 58.183,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

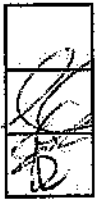
b) CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitud de Pedido N° 3-207-69, por la suma total de \$ 60.900,00 (PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, y a las Jurisdicciones según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-207-55, 57, 58 y 69/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

Jurisdicción	Solicitud de Pedido
01.02	3-207-56
01.13	3-207-57
01.14	3-207-55 y 69
01.15	3-207-58

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La nota de fecha 09/03/2018 remitida por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, referente al cambio del responsable de la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 0003/2018, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa a la Sra. BIANCO ROMINA CARLA, teniendo un monto \$ 12.000 y por factura \$ 2.000;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 13/03/2018 emite su información al respecto;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA", la Sra. BIANCO ROMINA CARLA, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, a la Sra. PRACCA CRISTINA SILVIA – D.N.I. N° 12.467.021 – Legajo N° 25607/0, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-18/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

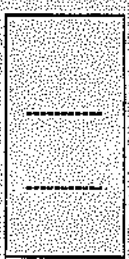
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Publica N° 16 prevista para el día 27 de Abril de 2018 a las 10:00 hs. referente al: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS", solicitado por la Secretaria de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.082.500,00 (Pesos Dos Millones noventa y dos mil quinientos).-

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3 ° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.7 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Salud a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

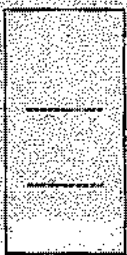
LANUS, 21 MAR 2018

VISTO:


La Solicitud de Pedido N° 701 – 39/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 17 prevista para el día 27 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "CARNE VACUNA Y POLLO PARA SER ENTREGADOS EN LOS COMEDORES DEL PARTIDO", solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.829.375,00 (Pesos Dos millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco).-
- ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3 ° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.
- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cal. Prog. 37 - Partida 2.1.1 - F.F 1.1.0. Del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaria de Desarrollo Humano a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delagación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 21 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 801-16/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 18 prevista para el día 02 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de: "OXIGENO MEDICINAL GASEOSO, AIRE MEDICINAL Y ALQUILER DE CILINDROS", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.387.360,00 (Pesos Un millón trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta.)-
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.2 y 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a la Secretaría de Salud a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 13.016

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 401 de fecha 1º de febrero de 2018 y el Decreto 816 de fecha de 7 de marzo de 2018 y designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señorita Paola Elisabeth ANTIVERO, D.N.I. N° 28.833.457, C.U.I.L. 27-28833457-4, nacida el día 10 de junio de 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bouchard 5031, Lanús, Código Postal 1824, Legajo N° 27180/4, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<input checked="" type="checkbox"/>
Confiteciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

VISTO:

Las Solicitudes de Pedidos N° 302-170/17 y 302-9/18 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 30- 2do. Llamado referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCAACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO - GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según el Acta de Apertura N° 30 del 14 de marzo de 2018 no se presentaron oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 30 - 2do Llamado llevada a cabo el día 14 de marzo del 2018 a las 11:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCAACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO - GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 37 - 3er. Llamado- para el día 04 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. Referente a: "PROVISION Y COLOCACION DE TACHAS LIMITADORAS DE VELOCIDAD Y DEMARCAACION VIAL EN ROTONDA J.M. MORENO - GRAL. VIAMONTE Y CARLOS CASARES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 1.254.327,90 (Pesos Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 90/100 ctvs.)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.883 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01,15 - Cat. Prog 42 - Partidas 3.3.4 y 3.4.9- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal





LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1019

Visto que el agente Víctor Hugo GAROFALO, Legajo Nº 16381/9, ocupa interinamente el cargo de Jefe de la Sección Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por el Expediente S-81211/15, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación del agente mencionado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Confírmase a partir del día de la fecha, al agente Víctor Hugo GAROFALO, Legajo Nº 16381/9, en el cargo de Jefe de la Sección Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1020

Visto que la agente Daniela Elizabeth ESTRANY, Legajo Nº 14971/6, ocupa interinamente el cargo de Jefa de la División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por el Expediente S-81213/15, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación de la agente mencionada,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Confírmase a partir del día de la fecha, a la agente Daniela Elizabeth ESTRANY, Legajo Nº 14971/6, en el cargo de Jefa de la División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Gobierno de la Dirección General de Gobierno, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 21 MAR 2018
Nº 1023

DECRETO

Nº 16174/9,

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Susana Viviana BALLESTER, Legajo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del día 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente Susana Viviana BALLESTER, Legajo Nº 16174/9, D.N.I. Nº 11.875.566, categoría 24, con funciones de Inspectora Contable, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 3, Oficina 410, Departamento Fiscalización Impositiva; registrando una antigüedad de veinte (20) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Control de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintisiete (27) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y siete (07) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, lomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confesionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1024

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Marta Susana MATO, Legajo Nº 18946/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Marta Susana MATO, Legajo Nº 18946/2, L.C. Nº 5.483.329, categoría 310, con funciones de Profesora de Repostería, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Agrupamiento 9, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura; registrando una antigüedad de veintiocho (28) años y veintidós (22) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017 y seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, los Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionista

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

DECRETO

Nº 025

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Hernán Walter FUNES, D.N.I. Nº 30.888.276, C.U.I.L. Nº 20-30888276-5, nacido el día 16 de febrero de 1984, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Alfonsín 2032, Lanús Este, Legajo Nº 27241/0, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Señalización Vial, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, Dirección de Tránsito y Transporte, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTE
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1026

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

- Artículo 1º.-** Procédase a la recategorización en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 30 de junio de 2018, de la agente Giselle Valeria LAMPARTE, Legajo Nº 26711/1 de un cargo categoría 295, a un cargo categoría 296, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-
- Artículo 2º.-** Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, al señor Gustavo Gabriel APREA, D.N.I. Nº 38.238.912, C.U.I.L. Nº 20-38238912-4, nacida el día 19 de mayo de 1994, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Damonte 811, Gerli, Legajo Nº 27244/7, en un cargo categoría 295, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Operador Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas, Subsecretaría de Recursos Humanos y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero de 2018, la designación de la agente Silvia Adriana GARCIA, Legajo Nº 12518/1, a cargo de la firma del despacho como Oficial 1º del Juzgado Nº 2, del Tribunal Municipal de Faltas.-

Artículo 2º.- Designase interinamente a partir del día 1º de febrero de 2018, Oficial 1º del Juzgado Nº 2, del Tribunal Municipal de Faltas Interina, a la agente Silvia Adriana GARCIA, Legajo Nº 12518/1, categoría JB (36), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17, Agrupamiento 2, Oficina 204, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damjan SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Conflicción

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMJAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1028

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero de 2018, Jefa Interina de la División Quiebras y Ejecución, dependiente del Departamento Contencioso de la Dirección de Asuntos Legales, de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, a la agente Diamela STEFANO, Legajo Nº 20402/0, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 804, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 3.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018

DECRETO

Nº 11029

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 14 de marzo de 2018, al agente Juan José PINEDA, Legajo Nº 26230/1, D.N.I. Nº 18.373.029, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y doce (12) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2017 y dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damían SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confabcción

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1030

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Procédase a la recategorización a partir del día 1º de enero de 2018, de la agente Mariel Noemí DARRETCHÉ, Legajo Nº 26502/3 de un cargo categoría 295 a un cargo categoría 296, con funciones de Supervisora de Monitoreo, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, a la señora Mara Magdalena GOMEZ FERNANDEZ, D.N.I. Nº 32.323.966, Personal Temporal Mensualizado, desarrollando funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, Centro de Monitoreo y Seguridad Urbana, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría 295, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1031

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2018, la designación como Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, categoría 232, Oficina 501 al agente Juan Diego PERSICO, Legajo Nº 26723/6 y designase a partir de dicha fecha, Director General de Vivienda Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 1º de febrero de 2018, Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, al agente Federico Maximiliano OFICHANYJ, D.N.I. Nº 33.519.211, CUIL Nº 20-33519211-9, nacido el día 17 de febrero de 1988, con domicilio en la calle 330 Bis Nº 3342, Quilmes Este, Código Postal 1879, en un cargo categoría 232, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2018, la designación como Directora de Proyectos Especiales, categoría 230, Oficina 501 a la agente Ayefen Sabrina FICHERA, Legajo Nº 26773/1 y designase a partir de dicha fecha, Directora de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 501, Agrupamiento 2.-

Artículo 4º.- Dejase sin efecto a partir del 1º de febrero de 2018, la designación como Director de Obras de Mantenimiento y Redes Urbanas, categoría 230, Oficina 501 al agente Juan Manuel PAZ MARTINEZ, Legajo Nº 25624/7 y designase a partir de dicha fecha, Asesor, Categoría 226, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 5006, Agrupamiento 2.-

Artículo 5º.- Designase a partir del 1º de febrero de 2018, Director de Obras de Mantenimiento y Redes Urbanas, al agente Ricardo Sergio RIJ, D.N.I. Nº 17.227.984, CUIL Nº 20-17227984-9, nacido el día 8 de febrero de 1965, con domicilio en la calle Suce 150, Avellaneda, Código Postal 1870, en un cargo categoría 230, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000. Categoría Programática 01, Oficina 5006, Agrupamiento 2.-



Artículo 6º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 7º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

21 MAR 2018

LANUS, 1032

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del doctor Sergio Antonio BAEZ, Legajo N° 23905/1, categoría 123 (89), Médico de Guardia, 28 horas semanales que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, al doctor Sergio Antonio BAEZ, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 23905/1, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 6003.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

21 MAR 2018

LANUS,

DECRETO

Nº 1033

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, a las personas que se detallan a continuación, en un cargo categoría 292, en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Personal Temporario Mensualizado, con funciones que en cada caso se especifica de la Jurisdicción 1.1.1.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9:

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI/CUIL	F/N	NAC	DOMICILIO	FUNCION
CAMPOS CRISTINA DEL VALLE	34.310.620 27-34310620-9	29/06/88	ARG	LOMAS VALENTINAS 221 - LANUS OESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
FAVERGOTTI CARLA ESTEFANIA	35.640.152 27-35640152-8	14/09/90	ARG	JUNCAL 1847 - LANUS ESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
ZOTTO GERALDINE NICOLE	35.996.847 27-35996847-2	13/05/92	ARG	SAYOS 777 - LANUS OESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)
SANTACRUZ FERNANDEZ LEILA YILCE	19.038.849 27-19038849-8	03/07/90	ARG	LITUANIA 2752 PB DPTO 3º - LANUS OESTE	MAESTRA DE SECCION (JARDINERA)

Artículo 2º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

1034

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Lucas Nahuel MONTIEL, D.N.I. Nº 38.467.674, C.U.I.L. 27-38467674-0, nacido el día 1º de abril de 1994, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Concejal O. Touris 3951, Lanús Este, en un cargo categoría 297, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1035

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Esteban Nicolás BUICH y GIULIANI, D.N.I. N° 30.477.250, C.U.I.L. N° 20-30477250-7, nacido el día 13 de agosto de 1963, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jovellanos 590, 1º "C", C.A.B.A., Legejo N° 27235/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Secretaría de Cultura y Educación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecionero

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1037

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, a la doctora Mirian Ethel GONZALEZ, D.N.I. N° 13.855.212., quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 11695/2, Directora de Emergencia "Ad- Honorem" de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

DECRETO

Nº 1038

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 7 de marzo de 2018, a la agente Yamila Edith GARCIA, Legajo Nº 26333/3, D.N.I. Nº 35.969.920, al cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, registrando una antigüedad de un (01) año, dos (02) meses y seis (06) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 8 de marzo al 30 de junio de 2018, a la señorita Lorena Cinthia PARRISINOTTI, D.N.I. Nº 21.552.787, C.U.I.L. Nº 27-21552787-0, nacida el día 1º de mayo de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 1º de mayo 2733, Lanús Oeste, Código Postal 1824, en un cargo categoría 292, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 16, Oficina 720, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecionero

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANÚS, 21 MAR 2018

Nº 1039

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2018, Jefe Interino de la División Emergencias Médicas, dependiente de la Dirección de Emergencia, al doctor Raúl Roberto LOPEZ, Legajo Nº 15011/2, categoría 143, Grado Asistente, 36 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 9; con reserva de su cargo presupuestario categoría 111 (77), Jefe de Guardia, Grado Asistente, 36 horas semanales, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuantías de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional, Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 9042

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Alonso Emanuel ORTIZ ARES, D.N.I. Nº 34.495.290, C.U.I.L. Nº 20-34495290-7, nacido el día 23 de abril de 1989, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bogotá 341 "B", C.A.B.A., en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Bajo, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1043

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sebastián Daniel BLATEZKY, D.N.I. Nº 34.931.808, C.U.I.L. Nº 20-34931808-4, nacido el día 25 de febrero de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ortiz de Ocampo 13, Quilmes, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Tango, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1044

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor **Damián Facundo VILLABLANCA**, D.N.I. Nº 35.862.940, C.U.I.L. Nº 20-35862940-8, nacido el día 17 de julio de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Monseñor Juan Hladnik 3363, Lanús Oeste, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Historia del Arte, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor **Ricardo Oscar BUSACCA** y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado **Damián SCHIAVONE**.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1045

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 12 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Sebastián JAKIMCZUK, D.N.I. Nº 28.174.158, C.U.I.L. Nº 20-28174158-7, nacido el día 04 de junio de 1980, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ezeiza 1865, Lomas de Zamora, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Secretaría de Cultura y Educación, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctbr Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dése de baja a partir del día 8 de marzo de 2018, a la agente Gabriela Noemí RODAS, Legajo Nº 26626/8, D.N.I. Nº 37.060.773, al cargo categoría 295, con funciones de Operadora Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, registrando una antigüedad de diez (10) meses y veinte (20) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dos (02) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2018. -

Artículo 3º.- Designase en el período comprendido entre el día 8 de marzo al 30 de junio de 2018, al señor Orlando CASERTA, D.N.I. Nº 13.739.193, en un cargo categoría 295, con funciones de Operador Centro de Monitoreo, Personal Temporal Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

21 MAR 2018

LANUS,

Nº

1048

DECRETO

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Legajo Nº 15036/1, y

CONSIDERANDO:

que se sugiere en su reemplazo al señor Emmanuel SEGURA,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase interinamente en el período comprendido entre el día 1º de abril de 2018 al 1º de abril de 2019, ambas fechas inclusive, al señor Emmanuel SEGURA, D.N.I. Nº 38.949.337, C.U.I.L. Nº 20-38949337-7, nacido el día 5 de febrero de 1997, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Charcas 792, Temperley, categoría 20, con funciones de Técnico Radiólogo, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 608; reemplazante de la agente Mirta Mabel CIPOLLONE, Legajo Nº 15036/1.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1049

DECRETO

Visto lo solicitado en expediente S-86601/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de abril de 2018, a los agentes de la Dirección de Fiscalización y Control que se mencionan en el Anexo I, en la categoría y funciones que se especifican, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 1522.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES</u>	<u>DE CAT</u>	<u>A CAT</u>
14851/7	BRAVO RICARDO ANDRES	INSPECTOR DE TRANSITO	21	24
16515/6	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	INSPECTOR	18	21
20636/7	PERRONE JUAN PEDRO	INSPECTOR	16	18
219620	DELGADO SARA ALDANA	INSPECTORA DE TRANSITO	13	16
25373/8	MARCENIUK PATRICIA	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	283	13
15512/6	NAÑEZ SANDRA MYRIAM	ADMINISTRATIVA OFICIAL	20	24
16483/2	TREVISSAN FLAVIO OSCAR	INSPECTOR DE TRANSITO	18	20
22013/2	RUIZ VIVIANA MIRTA	INSPECTORA DE TRANSITO	16	18
22886/4	RUINA OSVALDO MARCELO	INSPECTOR DE TRANSITO	14	16
23651/5	CUBILLA SEBASTIAN EZEQUIEL	INSPECTOR DE TRANSITO	285	16
15516/2	PENIDA MARIA ELENA	INSPECTORA DE TRANSITO	22	24
15220/0	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	INSPECTOR DE TRANSITO	20	22
17390/0	SUAREZ ESTEBAN VALERIO	INSPECTOR	18	20
20978/8	MOLINA JORGE RAUL	INSPECTOR DE TRANSITO	16	18
24797/5	VILLALBA SERGIO ALEJANDRO	INSPECTOR DE TRANSITO	285	16

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de marzo de 2018, al agente Héctor Román ACUÑA, Legajo Nº 26449/9, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 284, con funciones de Chofer, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAYONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confacionario

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAYONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

21 MAR 2018

LANUS,

Nº 1052

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de abril de 2018, a la agente Sofía Micaela CIROCO, Legajo Nº 25774/7, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", categoría 310, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BÚSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Contable

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1058 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Liquidase a favor de la ex-agente Diego Ricardo LEZCANO, Legajo Nº 25789/9, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1054

DECRETO

Humanos,

Visto los controles efectuados por la Subsecretaria de Recursos

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3934/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1º.- Designase a partir del día 11 de diciembre de 2017, al agente Rubén Alberto CUEVAS, D.N.I. N° 11.862.922, C.U.I.L. N° 20-11862922-2, Nacionalidad Argentina, nacido el día 4 de octubre de 1955, con domicilio en la calle Paysandú 1992, Ituzaingo, Código Postal 1714, con Legajo N° 27089/0, Subsecretario de Desarrollo Económico, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 01, Oficina 206, Agrupamiento 1.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértase en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dáse conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
1055
Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Liquidase a favor de la ex-agente María Victoria LATRICIANO, Legajo Nº 25905/7, la cantidad de catorce (14) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y trece (13) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018
Nº 1056

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios de la agente Julia del Carmen VELAZQUEZ, Legajo Nº 22254/9, al área de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, categoría 13, con funciones de Ordenanza, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 515, de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confección

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

21 MAR 2018

LANUS,

1058

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de marzo de 2018, el traslado de prestación de servicios del agente Marcelo Alejandro ROMERO, Legajo Nº 20590/0, al área de la Dirección Deportes, categoría 20, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 5, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 36; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Contaduría

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 21 MAR 2018
1058
Nº _____.-

DECRETO

Visto los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 4002/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º.-** Considérese con Legajo N° 26886/0, a la agente Cintia Belén BATELLINI, D.N.I. N° 33.281.835, quien fuera consignada en Decreto N° 2970/17.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confacciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

1060

DECRETO

N° _____

Visto que el agente Adrián Maximiliano ALVAREZ, Legajo N° 15321/4, ocupa interinamente el cargo de Jefe de la Sección Limpieza General, dependiente de la División Limpieza General del Departamento Servicios de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

que de las actuaciones incoadas por el Expediente A-917122/17, surge que se cuenta con los avales correspondientes a efectos de proceder a la confirmación del agente mencionado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Confirmase a partir del día de la fecha, al agente Adrián Maximiliano ALVAREZ, Legajo N° 15321/4, en el cargo de Jefe de la Sección Limpieza General, dependiente de la División Limpieza General del Departamento Servicios de la Secretaría de Gobierno, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confesorio

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2010

Nº 1061 -

DECRETO

Visto lo solicitado por expediente D-80277/15,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación de la agente Delia Alejandra JURADO, Legajo N° 21076/8, a cargo de la Sección Control Administrativo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Coordinación de Inspecciones de la Dirección de Habilitaciones Comerciales.-

Artículo 2º.- Designase interinamente a partir del día de la fecha, Jefa Interina de la Sección Control Administrativo, dependiente de la División Despacho Administrativo del Departamento Coordinación de Inspecciones de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, a la agente Delia Alejandra JURADO, Legajo N° 21076/8, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 34, Agrupamiento 2, Oficina 303, con reserva de su cargo presupuestario categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1062

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 19 de marzo al 30 de junio de 2018, a la agente Claudia Cristina MONTIEL, D.N.I. N° 20.531.550, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, categoría 287, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos
Confeccionado

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2018

N° 1069

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 23 de marzo de 2018, la designación como Director de Administración de Recursos Humanos, de la dirección homónima dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, al agente Maximiliano Gabrielli, Legajo N° 16255/9, quien pasará a revestir, la categoría 24, de la que oportunamente hiciera reserva.-

Artículo 2°: Designese, a partir del 23 de marzo de 2018, como Directora de Administración de Recursos Humanos, de la dirección de trato, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, a la Srta. Merina Noelia Biundo, DNI N° 26.486.886.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 4°: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaría de Gobierno y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, Dese conocimiento a la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANÚS, 21 MAR 2018

Nº 1064

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Procédase a la recategorización a partir del día 1º de enero de 2018, de los agentes que se indican a continuación a las categorías que en cada caso se detalla quienes cumplen funciones en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 2400:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DE CATEG	A CATEG	FUNCION
20952/0	OCAMPO STELLA MARYS	13	22	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26622/2	MEZA AYELEN MACARENA	310	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
26534/7	ANGEL FACUNDO NICOLAS	310	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
26637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA	310	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas, Subsecretaría de Recursos Humanos y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 21 MAR 2010

DECRETO

Nº 1065

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de febrero al 30 de junio de 2010, a la señorita Claudia Ramona CARDOZO, D.N.I. Nº 21.770.939, C.U.I.L. Nº 27-21770939-9, nacida el día 29 de septiembre de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Doctor Melo 2950, Piso 11º, Departamento "A", Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27173/4, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, categoría 284, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Dirección Gral de Recursos Humanos
Contaduría

**DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL**

**LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS**

LANUS, 21 MAR 2018

Nº 1066

DECRETO

Visto el requerimiento efectuado por el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, vinculado con la asignación de un adicional para el personal que, dado el notable incremento en los trabajos del área, y la generación de un mayor caudal de operaciones diarias, se hace necesario el armado de un "Trabajo en Equipo", a partir del día 1º de febrero del 2018, pues a los efectos del dictado del Plan Fines, dicha dependencia permanecerá abierta de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y

CONSIDERANDO:

que las características de los trabajos a desarrollar obligan a utilizar agentes municipales fuera del horario habitual,

que los agentes municipales incluidos en dicha modalidad de trabajo cumplirán las tareas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

que el área solicitante es la encargada de organizar las actividades a las que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Establécese a partir del día 1º de febrero de 2018, para los agentes mencionados en el Anexo I del presente, pertenecientes al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", prevista en la legislación vigente, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º.- Fíjese los valores de los pagos establecidos en el artículo anterior, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenece cada uno de los agentes.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



AGF. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANÚS
MUNICIPIO

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
15879/6	DELEMBERT DANIEL ALBERTO
20952/0	OCAMPO STELLA MARIS
26622/2	MEZA AYELEN MACARENA
26634/7	ÁNGEL FACUNDO NICOLAS
26637/4	PEREYRA FLORENCIA ANTONIA
27032/2	PASOS MARLENE


Dr. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° I-917.335/17, se tramita el Certificado N° 2 de la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social" del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura N° B-0009-00009394 por la suma de \$ 987.725,11 - Orden de Compra N° 883/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0009-00009394, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 81 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

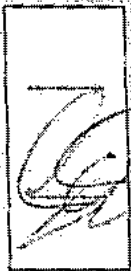
ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 987.725,11 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON ONCE CENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura N° B-0009-00009394, perteneciente a la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° I-917.335/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



U.C. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° I-918.315/17, se tramita el Certificado N° 3 de la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social" del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura N° B-0009-00009434 por la suma de \$ 1.687.631,62 - Orden de Compra N° 863/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0009-00009434, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 89 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 1.687.631,62 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura N° B-0009-00009434, perteneciente a la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° I-918.315/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO

La Ordenanza 11.988,

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Programa "Formación ciudadana". Escuelas primarias del distrito.
- Cielo de cine móvil al aire libre, que se realizará en forma simultánea en plazas, Parque Eva Perón, Museo Piñeiro, Casa del Futuro y en el Complejo Cultural Leonardo Favio.
- 3 al 10. Inscripción Taller Literario de escritura "Abrepalabra", a partir de los 18 años en adelante, en el Museo Piñeiro.

- 3-5-6-10. Planetario Móvil en:

EPB N°50 / EES N°32 Posadas 319 Monte Chingolo,

EPB N°34 / ESB N°45 Eva Perón 3800 Monte Chingolo,

EPB N°59 / ESB N°58 Yatay 2850 Villa Diamante

EPB N°35 / EES N° 18 1° de Mayo 4171 Villa Caraza

EPB N°72 / ESB N°62 Potosí 2651 Villa Jardín

EP N° 33, Bouchard 332, Lanús Oeste

- 3 y 4 audiciones de actores y extras para ser parte de "Capitán Menganno, la película", que se filmará durante este 2018 en distintos lugares de nuestro distrito. Se realizarán en la Escuela Municipal de Teatro (Pergamino 1460, Lanús Este) a las 18 horas, ambas jornadas. La convocatoria es abierta para personas de 18 años en adelante, sin límite de edad.

- 4-11-18. Abuelos cuenta cuentos: Semanalmente se narran cuentos en escuelas de la comunidad.

- 4. Inicio de Clases Pic:

EPB N°50 / EES N°32 Posadas 319 Monte Chingolo,

EPB N°34 / ESB N°45 Eva Perón 3800 Monte Chingolo

EPB N°59 / ESB N°58 Yatay 2850 Villa Diamante

EPB N°35 / EES N° 18 1° de Mayo 4171 Villa Caraza

EPB N°72 / ESB N°62 Potosí 2651 Villa Jardín

- 4. Pitch Night: after office. Relato de proyectos. Cervecería Lobeers. Del Valle Iberlucea 2734, Lanús Oeste.
- 5. Taller de Desarrollo Emprendedor. Módulo III, se dicta en la Casa de la Cultura.
- 5. Presentación del libro "Vestida de Mar" de la escritora Marcela De Luca. Casa de la Cultura. Sarmiento 1713, Lanús Este.
- 7. Lanús Rock. Ciclo de rock con bandas locales. Se realizará en la Plaza Belgrano. Estación Lanús.
- 8. Peña itinerante. Ciclo de Tango y Folklore en el Centro de Jubilados "20 de Junio", Bueras 3322, Monte Chingolo, Lanús Este.
- 10. Benchmarking con la Red de Ciudades Creativas. Visita a ciudades creativas. Municipio de Quilmes.
- 10-17-27-26. Descubriendo Lanús, recorrido histórico y cultural por nuestra ciudad.
- 11. Día Pyme Lanús/Ronda de Negocios FOCABA. Participación de la ronda de negocios de la Cámara de Empresarios Bonaerenses para el fortalecimiento de las cadenas de valor. Se realizará en la UNLa.
- 12. Inauguración de la muestra "Contorno del artista Luis Fino". Finaliza el 23/4. Se realiza en la Casa de la Cultura.

- 13. Consultorio emprendedor. Tema Impuestos y Registros AFIP. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 13. Inauguración y Premiación: Muestra "Premio MACSUR a las Artes Visuales 2018". MACSUR, 25 de Mayo 131, Lanús.
- 16. Conociendo Buenos Aires. Visita a la Casa Rosada.
- 26. Taller de Desarrollo emprendedor. Módulo IV. Curso de Capacitación. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 26. Inauguración de la muestra "En el Ojo de la Pasión" del artista Jesús García Trapello. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 30. Consultorio emprendedor. Tema ventas y estrategia comercial. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- 30. Inicio Taller Literario de escritura "Abrepalabra", a partir de los 18 años en adelante, en el Museo Piñeiro; y

POR ELLO,

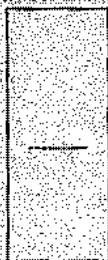
El Intendente Municipal

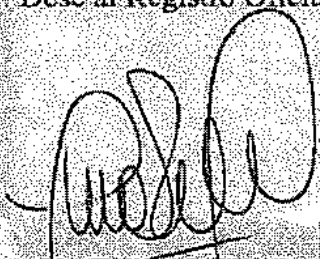
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de Abril de 2018 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.




LIC. THEEMA P. VIVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO:

Que por Decreto N° 630/18 de fecha 28 de Febrero de 2018, se autorizó a abonar la suma total de \$ 435.000, a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ, MARCELO F. VISCOMI Y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN, correspondiente a los Contratos de Locación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación de los Artículos 1ro. y 2do. del mencionado Decreto, atento al importe del mismo;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquense los Artículos 1ro. y 2do. del Decreto N° 630/18 de fecha 28 de Febrero de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 1ro.:

Autorízase a abonar la suma total de \$ 471.750 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ - D.N.I. N° 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI - D.N.I. N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN - D.N.I. N° 17.020.184, correspondiente a los Contratos de Locación de Obras, los cuales serán abonados según el siguiente detalle, conforme a lo establecido en las cláusulas segundas y terceras de los mismos, a saber:

ROBERTO GIMENEZ	01/01 al 30/06	6 meses	por mes: \$ 25.000	Total \$ 150.000
MARCELO F. VISCOMI	01/01 al 30/06	6 meses	Enero y Febrero \$ 15.000 por mes	\$ 30.000
			Marzo a Junio \$ 20.000 por mes	\$ 80.000
				Total \$ 110.000
GABRIEL A. KELEMEN	01/02 al 30/06	5 meses	por mes: \$ 42.350	Total \$ 211.750

ARTICULO 2do.:

Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma de \$ 471.750, a favor de los SRES. ROBERTO GIMENEZ - D.N.I. N° 11.630.973; MARCELO F. VISCOMI - D.N.I. N° 17.513.222 y GABRIEL ALEJANDRO KELEMEN - D.N.I. N° 17.020.184, por los periodos e importes detallados en el artículo 1ro., con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente"

ARTICULO 2do.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4029/17 y el Expediente D-4060-4888/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 4029 de fecha 22 de Diciembre de 2017, se realizó el llamado a Licitación N° 106 para el día 30 de Enero de 2018, a las 12:00 hs, a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONA NO PROVISTAS POR EDESUR - BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA", con un Presupuesto Oficial de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$7.369.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4888/17

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que, conforme el Acta de Apertura de fecha 30 de Enero de 2018, se presentaron TRES (3) oferentes: 1) BRIALES S.A.; 2) SERVILUM S.A., y 3) ALTO SUR S.A.-

Que, conforme surge del Acta N° 39 de fecha 5 de Marzo de 2018, emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, la Firma BRIALES S.A., a pesar de haber sido citada oportunamente, no cumplió con lo establecido en el Art. 3.2 Inc H y K, además de no traer subsanada la póliza de mantenimiento de oferta.

Que, conforme el Acta precitada, las firmas SERVILUM S.A y ALTO SUR SA, cumplieron sin observaciones con la documentación estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere la adjudicación de la presente Licitación a la firma SERVILUM S.A. por un importe de \$ 7.105.371,11 (Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 11/100), por resultar la oferta más económica, conveniente a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 106 realizada el día 30 de Enero de 2018 a las 12:00 hs, por disposición del Decreto N° 4029 de fecha 22 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Adjudicase la Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN ZONAS NO PROVISTAS POR EDESUR – BARRIOS VILLA SAPITO, LOS CEIBOS Y VILLA ILASA", Partido de Lanús", a ejecutarse en los Barrios los Ceibos (limitado por las calles Alvear, Chascomús, Albarracín y Centenario Uruguayo), Villa Sapito (limitado por las calles Bustamante, Camino General Belgrano y Madariaga) y Villa Ilasa (limitado por las calles Osorio, Sayos, Lucero y Millán), en la Localidad de Lanús, a la Empresa SERVILUM S.A, con domicilio real en la Avenida Garibaldi N° 2619 de la Localidad de Lomas de Zamora y constituido en la calle Manuel Castro N° 1015, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 7.105.371,11), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4888/17

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501 Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 59.83.58., Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 106.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO N° 1074

Lanús, 23 MAR 2018

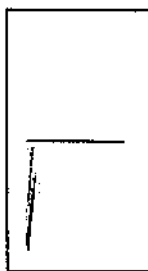
Visto lo actuado en el expedientes N° D-87416-18,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-87416-18 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 23 MAR 2018

Nº 1075

DECRETO

Visto lo solicitado por la ex-agente Pamela Gisele MENDEZ, Legajo Nº 26509/6, de acuerdo a las actuaciones incoadas por Expediente M-921079/2018, y

CONSIDERANDO:

que habiéndose dado de baja a la ex-agente por finalización de contrato,

lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Liquidar a favor de la ex-agente Pamela Gisele MENDEZ, Legajo Nº 26509/6, la cantidad de doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciona

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 23 MAR 2018

VISTO:

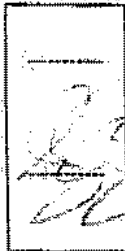
El expediente Nro. C-919.840/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma de CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I, en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

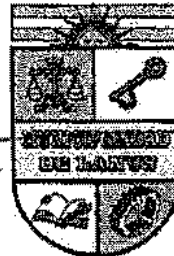
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosaquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", 5.15 "Parquización y forestación", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I - CUIT Nº 30-50491289-9, con domicilio en el Partido de Lanús en la calle O'Higgins Nº 1.714 - Piso 7, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Mendoza Nº 1.674, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-81/2018 referente a la contratación de 6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "CONO SUR NOTICIAS", que se emite por el canal 7 de CABLEVISIÓN, conducido por Marta y Marcelo Massimini, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-81/2018 a la Firma "MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO" - C.U.I.T. N° 20-24910343-9, por \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), por ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "MASSIMINI MARCELO ALEJANDRO" - C.U.I.T. N° 20-24910343-9 con domicilio en la calle San Martín N° 1.419, de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de 6 MESES DE PROPAGANDA EN TV, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA "CONO SUR NOTICIAS", que se emite por el canal 7 de CABLEVISIÓN, conducido por Marta y Marcelo Massimini, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 210.000,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-81/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-201-103/18, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN LA WEB", para la difusión de un banner fijo en la página web de "javifernandez.com.ar", durante los meses de Abril a Septiembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-103/18 a la firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los Intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma FERNANDEZ HECTOR JAVIER – CUIT N° 20-28369404-7, con domicilio en la calle 2 de Mayo N° 3.340 – Planta Baja – Depto. 3 de la localidad de Lanús, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN LA WEB", para la difusión de un banner fijo en la página web de "javifernandez.com.ar", durante los meses de Abril a Septiembre de 2018; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 96.000 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-103/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región I Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacio Público confecciono las Solicitudes de Pedido N° 3-207-35, 48 y 37/2018 referente a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 1 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-48/2018 a la Firma ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 23.700,00 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS) y las Solicitudes de Pedidos N° 35 y 37 a la Firma CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 89.900,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a las Firmas: a) ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitud de Pedido N° 3-207-48/2018, por la suma de \$ 23.700,00 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades,

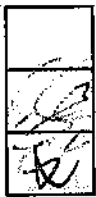
b) CLAUDIO FABIAN VAZILI – CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castellí N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires referente a "REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" de la flota automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Espacio Público mediante Solicitudes de Pedido N° 3-207-35 y 37/2018, por la suma total de \$ 89.900,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS); de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, y a las Jurisdicciones según detalle, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitud de Pedido N° 3-207-35, 48 y 37/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

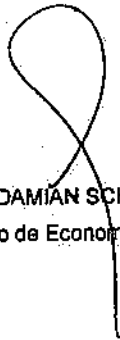
Jurisdicción	Solicitud de Pedido
01.14	3-207-35
	3-207-48
01.15	3-207-37

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

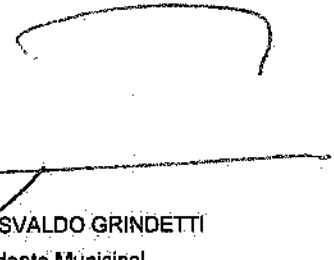
ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner fijo o animado en la página "WWW.HACIENDOFOCONEWS.COM.AR" y "6 MESES DE PROPAGANDA GRÁFICA", por la publicación de un aviso en la revista "DISTRITO SUR", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por el periodo comprendido durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018 a la Firma "HERRERA RODOLFO HECTOR" - C.U.I.T. N° 23-22645580-9, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

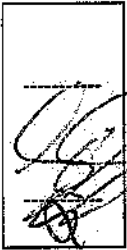
DECRETA:

ARTICULO 1do.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "HERRERA RODOLFO HECTOR" - C.U.I.T. N° 23-22645580-9 con domicilio en la calle Juncal N° 4.551, Piso "5", Dpto. B de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de un banner fijo o animado en la página "WWW.HACIENDOFOCONEWS.COM.AR" y "6 MESES DE PROPAGANDA GRÁFICA", por la publicación de un aviso en la revista "DISTRITO SUR", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por el periodo comprendido durante los meses de marzo a agosto de 2018, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-67/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-72/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER INSTITUCIONAL EN EL PORTAL "WWW.LEDOYMIPALABRA.COM", del periodista Alfredo Leuco, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-72/2018 a la Firma "LYM PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-70947035-9, por \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

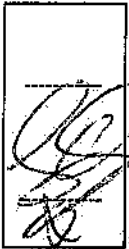
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "LYM PRODUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 33-70947035-9 con domicilio en la Av. José M. Moreno N° 543, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER INSTITUCIONAL EN EL PORTAL "WWW.LEDOYMIPALABRA.COM", del periodista Alfredo Leuco, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-72/2018, por la suma total de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-72/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



VISTO:

El expediente Nro. 1-919.118/17 por el cual se solicita la inscripción de la firma de INDUSTRIAS POLET S. A., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", 1.3 "Empresas de Alumbrado Público", Sección 2 "Obras por Contrato Directo": 2.2 "Empresas de Alumbrado Público", Sección 3 "Locación de Servicios Públicos": 3.2 "Servicio de mantenimiento del sistema de alumbrado público", 3.3 "Servicio de mantenimiento del sistema de señalización vial", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosalquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y techos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa INDUSTRIAS POLET S. A. - CUIT Nº 33-50349144-9, con domicilio el Partido de Lanús en la calle Tucumán Nº 68, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Matabia Nº 2.341 - 1º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 1084

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 326/18 y Expediente N° D-87.304/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 326 de fecha 31 de Enero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 9 para el día 16 de Febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "FLYERS, AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2018;

Que por Acta N° 40 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PRINTER de VANESA LORENA ABRIOLO, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 9 llevada a cabo el día 16/02/2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "FLYERS, AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2018.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma PRINTER de VANESA LORENA ABRIOLO – CUIT N° 27-26326034-7, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de Lomas de Zamora, referente al servicio de adquisición de "FLYER, AFICHETAS Y DEMAS" solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 817.500 (PESCOCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS).



ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 23 MAR 2018

VISTO:

El expediente Nro. E-920.252/18 por el cual se solicita la inscripción de la firma de ESTILO QUARZO S. R. L., en el Registro de Licitadores de Obras y Servicios Públicos, y habiéndose cumplimentado las disposiciones que establece el Decreto Nro. 1593/67;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son Propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Procédase a inscribir en la Sección 1 "Obras por Licitación Municipal": 1.2 "Empresas de Arquitectura", Sección 5 "Contratistas de Obras Menores": 5.1 "Albañiles", 5.2 "Electricistas", 5.3 "Plomeros", 5.4 "Gasistas", 5.5 "Pintores", 5.6 "Carpinteros", 5.7 "Cloaquistas", 5.8 "Azulejistas", 5.9 "Mosaiquistas", 5.10 "Parquetistas", 5.11 "Colocadores de revestimientos varios", 5.12 "Impermeabilización asfáltica, sellado y fisura de calles y lechos", 5.13 "Hormigón armado", 5.14 "Refrigeración", 5.15 "Parquización y forestación", de Licitadores de Obras y Servicios Públicos a la Empresa ESTILO QUARZO S. R. L. - CUIT Nº 30-71178084-6, con domicilio el Partido de Lanús en la calle Chubut Nº 2.269, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la Avenida Maipú Nº 2.104 - Piso 1º E, Olivos, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Secretaría de Desarrollo Urbano.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaria de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-9, referente al "ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR", por el término de 568 horas;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 13 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-9 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales; además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

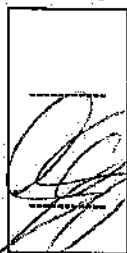
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires referente al "ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR", por el término de 568 horas, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-9, por la suma de \$ 312.400.- (PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 de Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-50/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "EL GIGLICO", conducido por Mauro Viale, que se emite los sábados de 7 a 10 hs. por "FM 103.1 RADIO UNO", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-50/2018 a la Firma "VIALE MEDIOS S.A." - C.U.I.T. N° 30-69099586-3, por \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "VIALE MEDIOS S.A." - C.U.I.T. N° 30-69099586-3 con domicilio en la calle Panamá N° 936, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA RADIAL, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "EL GIGLICO", conducido por Mauro Viale, que se emite los sábados de 7 a 10 hs. por "FM 103.1 RADIO UNO", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, por la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-50/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas.



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-74/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA DIFUSIÓN DE UN BANNER HORIZONTAL EN LA PORTAL DE NOTICIAS "WWW.DIARIOCONURBANO.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 05 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-74/2018 a la Firma "MACIEL ARIEL" - C.U.I.T. N° 20-24968328-1, por \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "MACIEL ARIEL" - C.U.I.T. N° 20-24968328-1 con domicilio en la calle Lugones N° 2.638, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA DIFUSIÓN DE UN BANNER HORIZONTAL EN EL PORTAL DE NOTICIAS "WWW.DIARIOCONURBANO.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2018, por la suma total de \$ 108.000,00 (PESOS CIENTO OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-74/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

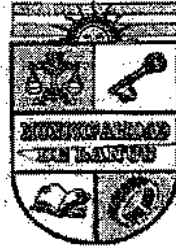


LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretaria de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

1. A. Cuentas
2. B. Compras
3. C. Contaduría

4. D. Contaduría
5. E. Contaduría
6. F. Contaduría

7. G. Contaduría

8. H. Contaduría

9. I. Contaduría
10. J. Contaduría
11. K. Contaduría
12. L. Contaduría
13. M. Contaduría
14. N. Contaduría
15. O. Contaduría

16. P. Contaduría
17. Q. Contaduría

18. R. Contaduría
19. S. Contaduría

20. T. Contaduría

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitudes de Pedidos N° 3-201-86 y 3-201-82/2018, referente a la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO" por la difusión de un spot en los programas "EL LADO B DE LA POLÍTICA" - conducido por Eduardo Paladini - y en "INGOBERNABLES" - conducido por Santiago Fioriti -, ambos se emiten por radio "MILENIUM FM 106.7" y durante los meses de abril a noviembre de 2018. Asimismo, la Secretaría antes mencionada confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-201-85 y 3-201-83/2018 referente a "8 MESES DE PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un banner en los portales web "WWW.PERIODISTAS360.COM" - del periodista Fernando Carnota - y en "WWW.NOTASDEACTUALIDAD.COM.AR" - del periodista Marcelo Bonelli -, durante los meses de abril a noviembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 7 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a las Solicitudes de Pedido N° 3-201-86, 3-201-85, 3-201-83 y 3-201-82/2018 a la Firma "BAREIRO CONSTANZA MILAGROS" - C.U.I.T. N° 27-36946704-8, por la suma total de \$ 536.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "BAREIRO CONSTANZA MILAGROS" - C.U.I.T. N° 27-36946704-8 con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 1.253, Portería, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO" por la difusión de un spot en los programas "EL LADO B DE LA POLÍTICA" - conducido por Eduardo Paladini - y en "INGOBERNABLES" - conducido por Santiago Fioriti -, ambos se emiten por radio "MILENIUM FM 106.7" y durante los meses de abril a noviembre de 2018 y la contratación de "8 MESES DE PROPAGANDA EN WEB" por la difusión de un banner en los portales web "WWW.PERIODISTAS360.COM" - del periodista Fernando Carnota - y en "WWW.NOTASDEACTUALIDAD.COM.AR" - del periodista Marcelo Bonelli -, durante los meses de abril a noviembre de 2018, por la suma total de \$ 536.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitudes de Pedido N° 3-201-86, 3-201-85, 3-201-83 y 3-201-82/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dáse al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER ROTATIVO EN LA PÁGINA "WWW.MARCELOLONGOBARDI.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2018 a la Firma "LRH PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. N° 33-70897057-9, por \$ 198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL), por ajustarse a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "LRH PRODUCCIONES S.A." - C.U.I.T. N° 33-70897057-9 con domicilio en la calle Humboldt N° 1.550, Piso 3, Depto. N° 307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, PARA LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER ROTATIVO EN LA PÁGINA "WWW.MARCELOLONGOBARDI.COM", durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2018, por la suma total de 198.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 -- Cat. Prog. 01 -- Partida 3.6.2 -- F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-73/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-75/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "UNAS CUANTAS VERDADES", que se emite los sábados de 9 a 11 hs. por "FM 97.9 RADIO CULTURA", durante los meses de abril a septiembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 5 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-75/2018 a la Firma "DEVICOM S.A." - C.U.I.T. N° 33-70762659-9, por \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), por ajustarse a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

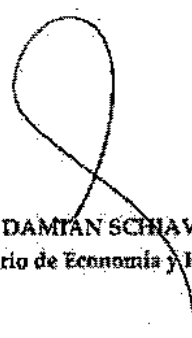
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "DEVICOM S.A." - C.U.I.T. N° 33-70762659-9 con domicilio en la calle Córdoba N° 323, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES CONSECUTIVOS A PARTIR DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE UN SPOT EN EL PROGRAMA RADIAL "UNAS CUANTAS VERDADES", que se emite los sábados de 9 a 11 hs. por "FM 97.9 RADIO CULTURA", durante los meses de abril a septiembre de 2018, por la suma total de \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

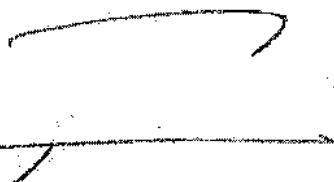
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-75/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Ayellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,0) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-201-89/18, referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de un spot en el Programa "Lanata Sin Filtro", que se emite por Radio Mitre AM 970 conducido por el periodista Jorge Lanata, durante los meses de Abril a Junio de 2018;

Que la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 7 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-201-89/18 a la firma RADIO MITRE S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátase en forma directa a la firma RADIO MITRE S. A. - CUIT N° 30-59803629-9, con domicilio en la calle Mansilla N° 2.668 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "3 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO", para la difusión de un spot en el Programa "Lanata Sin Filtro", que se emite por Radio Mitre AM 970, conducido por el periodista Jorge Lanata, durante los meses de Abril a Junio de 2018; solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 172.500 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-89/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendencia Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-84/2018 referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PAGINA WWW.BIGBANGNEWS.COM", referidos a temáticas educativas del municipio, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 7 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-84/2018 a la Firma "QUINTA COLUMNA S.A." - C.U.I.T. N°30-71475915-5, por \$ 207.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL), por ajustarse a los solicitado, ser su precio corriente en plaza, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "QUINTA COLUMNA S.A." - C.U.I.T. N°30-71475915-5 con domicilio en la calle Honduras N° 5.550, Piso 4, Dpto. N° 408, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, referente a "6 MESES DE PROPAGANDA EN WEB, POR LA PUBLICACIÓN DE UN BANNER EN LA PAGINA WWW.BIGBANGNEWS.COM", referidos a temáticas educativas del municipio, durante seis meses consecutivos a partir de la emisión de la Orden de Compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-84/2018, por la suma total de \$ 207.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

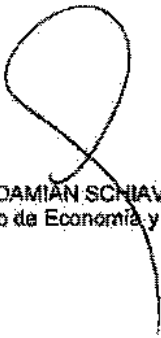
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar de corresponder en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en lo Solicitud de Pedido N° 3-201-84/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal





23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-60/2018 referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT EN EL PROGRAMA "ELSHOW DE LANÚS", que se emite los domingos a las 23 hs. por "Radio Concepto FM 95.5", durante los meses de marzo a agosto de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 1 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-60/2018 a la Firma "KRUDER PRODUCCIONES DE SERGIO EMILIO KRULEWIETKI" - C.U.I.T. N° 20-25659453-7, por \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), por ajustarse a lo solicitado, por ser su precio corriente en plaza y resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma "KRUDER PRODUCCIONES DE SERGIO EMILIO KRULEWIETKI" - C.U.I.T. N° 20-25659453-7 con domicilio en la calle Guido N° 1.705, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, referente a la contratación de "6 MESES DE PROPAGANDA EN RADIO, POR LA DIFUSIÓN DE DOS SPOT EN EL PROGRAMA "ELSHOW DE LANÚS", que se emite los domingos a las 23 hs. por "Radio Concepto FM 95.5", durante los meses de marzo a agosto de 2018, por la suma total de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-60/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

23 MAR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacio Público confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-84, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEJA", por el término de 684 horas;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 13 de Marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-84 a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M., por resultar la oferta técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS S.A.P.E.M. - CUIT N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, referente al "ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CON ALMEJA", por el término de 684 horas, solicitado por la Secretaría de Espacio Público, conforme la Solicitud de Pedido N° 3-207-84, por la suma de \$ 499.200.- (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.2.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-207-84 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) - www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 23 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,0) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el Artículo 151° sobre licitaciones, concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de la publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confecciona las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18, referentes a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WEB", por la publicación de cuatro avisos mensuales en el zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en el cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banner institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18 a la firma IMPREBA S. A., por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada compra dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

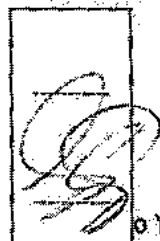
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma IMPREBA S. A. - CUIT N° 30-55605670-2, con domicilio en la calle Estrada N° 1.969 de Avellaneda, referente a "9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA Y EN LA WEB", por la publicación de cuatro avisos mensuales en el zonal El Sureño, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, por la publicación de un aviso mensual en día de semana en el cuerpo principal del Diario Popular, durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, y por la publicación de un banner institucional en la web del Diario Popular, zonal "El Sureño", durante los meses de Abril a Diciembre de 2018, respectivamente; solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.999.800 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1ro; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-201-108, 3-201-109 y 3-201-110/18 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región II Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

o Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 26 MAR 2018

VISTO:

El Decreto Ley N°6769/58

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 679/2018 se llama a Licitación Pública N° 11 para el día 27 de Marzo de 2018 a las 13:00 hs. Referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

Que resulta necesario la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, motivo por el cual es procedente la postergación del llamado;

Que dicha postergación no perjudica los intereses municipales.-

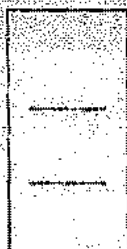
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Postergase para el día 4 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs la Licitación Publica N° 11 referente al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°: Manténganse las mismas condiciones establecidas en el llamado original, el cual se dispuso por Decreto N° 579/2018, con excepción de lo establecido en las tres (3) circulares emitidas oportunamente.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 105/18 y Expediente N° D-87.284/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 105 de fecha 11 de enero de 2018, se llamó a Licitación Pública N° 3 para el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 hs. para la adquisición de "NAFTA" para ser utilizados por los vehículos de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-163, 3-302-164 y 3-302-165/2017;

Que por Acta N° 43 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma "REPRESENTACIONES AL. SA. GA. S.R.L.", CUIT N° 33-70781163-9, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Pública N° 3 llevada a cabo el día 15 de febrero de 2018 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "COMBUSTIBLES NAFTA Y DIESEL" para ser utilizados por los vehículos de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma "REPRESENTACIONES AL. SA. GA. S.R.L.", CUIT N° 33-70781163-9, con domicilio en la calle J.M. Moreno N° 1.302, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 21.251.831,80 (PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto - de corresponder en exceso - determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-163, 3-302-164 y 3-302-165/2017 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III. Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y
Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 26 MAR 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; el Expte. N° 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que el Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104, reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

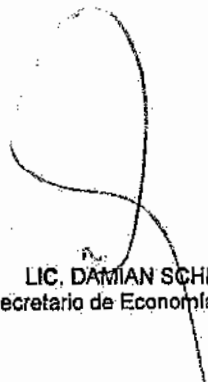
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Designase a partir del 1 de abril de 2018, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, con rango de Director General, al Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104, argentino categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Oficina 3028, Agrupamiento 01.02.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Finanzas, remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III – Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI,
Intendente Municipal

Lanús, 26 MAR 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; Decreto 986 de fecha 20 de marzo de 2018, Decreto 1100 de fecha 26 de marzo de 2018, el Expte. N° 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio.

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que por Decreto Nro. 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, al Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104.

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 152 miembros: 124 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario. CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas.

Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU.

Que la Secretaría General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU, como así también que se ratificará su ingreso en la Asamblea General que se celebrará en Santiago de Chile el próximo 17 de abril de 2018.

Que informa asimismo que los socios de CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la red a través de cuotas anuales.

Que en la misma misiva se invita especialmente a participar del Congreso anual, bajo el lema "Espacio Público y Paisaje Urbano", que se tendrá lugar en la ciudad de Santiago (Chile) los próximos 16-19 de abril de 2018.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el XXIII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje Urbano, que se celebrará en la ciudad de Santiago (CHILE), los días 16 al 19 de Abril de 2018.

Artículo 2°: Designase al Sr. Marcelo Sanoner, DNI 13.753.104, como representante del Municipio, para concurrir al Congreso indicado en el artículo 1°, en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación Plan Estratégico 2030.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI.
Intendente Municipal

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y expediente N° C-921.787/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto considéranse autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la factura Nro. B 0004-00000912, a favor de la firma COVELIA S. A., en concepto de "Servicios de Recolección de Residuos", correspondiente al periodo 02/2018;

Que la Secretaría de Espacio Público en nota de fecha 22 de Marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación de los Servicios durante el período correspondiente al mes de Febrero/2018, brindados por la firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 26 de Marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.14.22.00 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma COVELIA S. A., en concepto de "Servicios de Recolección de Residuos", correspondiente al periodo 02/2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la firma COVELIA S. A., por la suma total de \$ 1.854.231,16.- (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, CON DIECISEIS CENTAVOS), correspondiente a la factura Nro. B 0004-00000912.

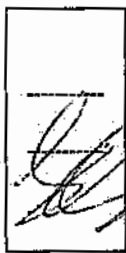
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.14.22.00 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



LANÚS
MUNICIPIO

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacio Público.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

R. DARIO IEZZI
Secretario de espacio Público



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 26 MAR 2018

VISTO, lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 12.415 del Honorable Concejo Deliberante; Decreto 986 de fecha 20 de marzo de 2018, Decreto 1100 de fecha 26 de marzo de 2018, el Expte. N° 2000-87434-S-2018-0; y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ordenanza 12415 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cambios en las denominaciones de la Estructura Orgánico-Funcional del Municipio, siempre y cuando ello no implique un incremento presupuestario de las partidas en ejercicio.

Que, por Decreto Nro. 986 de fecha 20 de marzo de 2018 se modificó la denominación de la Dirección General de Asesoramiento Técnico y Legal dependiente de la Secretaría de Espacio Público, por la de Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030".

Que el artículo 2 de la norma mencionada transfirió la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya designación será "UCPEL 2030", dependiente de la Secretaría de Espacio Público, a la del Departamento Ejecutivo, Intendente Municipal, sin que ello implique incremento presupuestario de las partidas del ejercicio

Que, el propósito del Plan Estratégico con visión 2030, será el desarrollo de un instrumento elaborado sobre la base de la participación de las instituciones, expresando los denominadores comunes del conjunto de los sectores de la ciudad de Lanús.

Que por Decreto Nro. 1.100 de fecha 26 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico 2030 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos, al Señor Marcelo Fernando Sanoner, DNI 13.753.104.

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una asociación de ciudades iberoamericanas integrada por 152 miembros: 124 ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente Lopez, San Martín, Rosario. CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades.

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes iberoamericanas.



Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de ciudades CIDEU.

Que la Secretaria General del CIDEU, informó mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, que se incorporó al Municipio de Lanús como miembro de la Red de ciudades CIDEU, como así también que se ratificará su ingreso en la Asamblea General que se celebrará en Santiago de Chile el próximo 17 de abril de 2018.

Que informa asimismo que los socios de CIDEU contribuyen a la financiación de una parte de la red a través de cuotas anuales.

Que en la misma misiva se invita especialmente a participar del Congreso anual, bajo el lema "Espacio Público y Paisaje Urbano", que se tendrá lugar en la ciudad de Santiago (Chile) los próximos 16-19 de abril de 2018.

Que por nota de fecha 26 de marzo de 2018 se informó que la invitación al Congreso cubre los gastos de alojamiento y manutención (comidas y recepciones oficiales), durante tres noches (del 16 al 19 de Abril de 2018).

Que por Decreto Nro. 1101, se declaró de interés municipal el XXII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje", designándose como representante a participar del mismo al Director Ejecutivo de la UCPEL 2030, Sr. Marcelo Sanoner.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al pago de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), en concepto de adelanto de gastos, a favor del Sr. Marcelo Sanoner, DNI 13.753.104, para concurrir al XXII Congreso CIDEU "Espacio Público y Paisaje", con cargo a rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

Artículo 2º: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 110, Partida Presupuestaria 372.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.



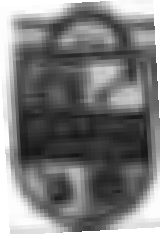
Artículo 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen la Secretaría de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



AGT. NESTOR OSVALDO GRINETTI,
Intendente Municipal



Lanús, 26 MAR 2018.

DECRETO N° 1105

VISTO:

La Ordenanza N° 12.509, promulgada por Decreto N° 671, del 1 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el visto se autorizó la venta de los inmuebles que por ella se describen.

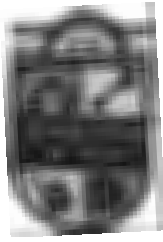
Que, para proceder en cumplimiento de la ordenanza citada resulta necesario designar al agente encargado de realizar la subasta y aprobar las condiciones de venta que serán utilizadas en dicho acto de disposición.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase y autorizase como agente para la realización de la subasta, de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1 de la Ordenanza N° 12.509, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.



Artículo 2º: Autorízanse las publicaciones de los edictos correspondientes.

Artículo 3º: Apruébanse las condiciones de venta que se describen en anexo al presente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.

Artículo 5º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ANEXO

CONDICIONES DE VENTA

En el acto de remate los compradores deberán retirar una PALETILLA IDENTIFICATORIA para poder ofertar, debiendo presentar documento nacional de identidad y suministrar claramente los datos personales: domicilio, ocupación, CUIT/CUIL, y condición que registre ante el impuesto al Valor Agregado (IVA).

EL ACCESO A LA SUBASTA SOLO ESTARÁ PERMITIDO A PERSONAS MAYORES DE EDAD.

Los señores oferentes deberán respetar la denominación indicada en el acto de efectuar la oferta, ya que la facturación se realizará de acuerdo con los datos suministrados con el número de cliente asignado.

La paletilla identificatoria es personal, y los datos del documento suministrado al retirar la misma, serán los que se consignarán en las documentaciones de venta.

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Martillero), realiza la subasta con base, por cuenta y orden de la **Municipalidad de Lanús** (Entidad Vendedora), "ad referéndum y aprobación del mismo".
2. El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el origen de fondos, sólo cuando los pagos realizados en el Banco superen los \$ 400.000,- (Pesos cuatrocientos mil), o cuando supere su perfil asignado.



3. El adjudicatario en el acto del remate deberá presentar su documento de identidad y además cumplir con lo siguiente:

3.1. Si se trata de una persona física que actúa como apoderado, deberá presentar poder en primer testimonio de escritura pública o copia certificada por escribano que deberá contener la facultad para comprar, postular en la subasta y suscribir toda la documentación pertinente con facultad para obligar al poderdante.

En caso que el poder tenga una antigüedad de más de un año, el apoderado deberá presentar certificado de supervivencia de cada uno de los poderdantes mayores a 66 años.

3.2. Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar fotocopia debidamente certificada del estatuto o contrato social inscripto, ya se trate de sociedades, fundaciones, asociaciones o mutualidades. Asimismo, deberá acreditar su calidad de representante legal conforme al Estatuto o contrato o poder con las facultades determinadas en el punto 3.1., todo en fotocopia notarialmente certificada.

3.3. Constituir domicilio dentro del radio del Municipio de Lanús. En el domicilio constituido le serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

3.4. NO SE ADMITE COMPRA EN COMISIÓN

3.5. SE ACEPTA MONEDA EXTRANJERA

4. Atento el Decreto 1108/98 del P.E.N. y la Resolución General n° 219/98 – AFIP, los compradores de bienes con dominio registrable deberán contar para realizar la transferencia de dominio con su correspondiente CUIT, CUIL o CDI.
5. Cuando en la Subasta se produzca la puja entre oferentes, las ofertas no podrán ser inferiores a los valores mínimos que a continuación se detallan:

Monto del Lote
de 0 a \$ 20.000,-
de \$ 20.000,- a \$ 50.000,-

Monto Mínimo a ofertar
libre
de a \$ 1.000,-



de \$ 50.000,- a \$ 100.000,-
de \$ 100.000,- a \$ 500.000,-
más de \$ 500.000,-

de a \$ 2.000,-
de a \$ 5.000,-
de a \$ 10.000,-

6. En el acto del remate el preadjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio de venta en concepto de seña, más el tres por ciento (3%) del precio de venta en concepto de comisión al Banco de la Ciudad de Buenos Aires por su intervención en la venta, más el I.V.A. sobre dicha comisión, en efectivo o cheque de esta plaza del mismo titular. Además deberá completar el formulario "**DATOS DEL OFERENTE**" (Resolución nº 11/2003 de la U.I.F.) y suscribir la denuncia de domicilio en el Municipio de Lanús.

7. En el caso de aprobación del resultado del remate, la ENTIDAD VENDEDORA comunicará este hecho al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y al preadjudicatario, quien deberá abonar el cuarenta por ciento (40%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificado. En dicha oportunidad se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la ENTIDAD VENDEDORA. El cincuenta por ciento (50%) restante, deberá abonarse, a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, otorgándose la posesión de los inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Liniers 339: Octubre/Noviembre de 2018
 - Dr. Arturo Melo 1665 y 1669: Junio de 2018.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesen sobre los bienes, serán asumidas por la Entidad Vendedora, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

El boleto de compraventa es intransferible salvo que la ENTIDAD VENDEDORA expresamente lo acepte, debiendo en ese caso, el comprador abonar previamente la totalidad del precio de venta.

8. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires actúa solamente como martillero, por lo que en ningún caso será responsable por las demoras que pudieran existir en la aprobación de la subasta, en la devolución de importes -los que no estarán sujetos a actualización ni intereses- ni por otras consecuencias por el retardo o la no aprobación del remate.

9. La ENTIDAD VENDEDORA se responsabiliza por la existencia de títulos perfectos, no asumiendo el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, ninguna responsabilidad en tal sentido.



10. En el caso de la no aprobación del resultado del remate, le serán reintegrados al preadjudicatario los montos imputados al pago de la seña y de la comisión, sin derecho a ningún tipo de reclamo, indemnización ni interés.


11. En el caso de incumplimiento por parte del preadjudicatario o del comprador, según sea el caso, de cualesquiera de las obligaciones a su cargo emergentes de la venta, la Entidad Vendedora podrá optar por:
 - 11.1. Exigir su cumplimiento con más el resarcimiento por los perjuicios ocasionados. En el caso específico de incumplimiento de sus obligaciones de pago, la parte compradora incurrirá en mora de pleno derecho y por el mero vencimiento de los plazos pactados, devengándose automáticamente un interés punitivo equivalente al doble de la tasa de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Nación Argentina sobre el saldo adeudado.

 - 11.2. Declarar la resolución de la venta, mediante la sola declaración de su voluntad, la que surtirá efectos de pleno derecho, comunicada en forma fehaciente a la parte incumplidora.

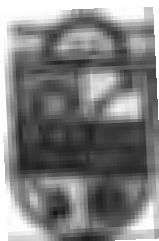
En este supuesto, el preadjudicatario y/o comprador perderá todos los importes abonados por cualquier concepto, quedando expedita además en cualquier caso, la acción por los daños y perjuicios que pudieran derivarse.

12. En caso que por alguna dificultad el remate se viera entorpecido y esta situación no fuera superada, se levantará acta circunstanciada que será suscripta por funcionarios de la ENTIDAD VENDEDORA y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sin que ello de lugar a ningún tipo de reclamo, indemnización ni intereses.

13. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que designe la Entidad Vendedora, quedando íntegramente a cargo del comprador los gastos y honorarios que ello demande.

- 
14. Si el cheque entregado en pago de seña y comisión fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuera, la operación podrá dejarse sin efecto; no obstante, el oferente quedara obligado al pago de ambas sumas, considerándose la que correspondía como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.
 15. La subasta no finalizará hasta tanto no se efectivice la seña y comisión por parte del mejor postor. El oferente será convocado en el mismo momento de la compra para cumplimentar dicho trámite. Esto deberá realizarse en forma inmediata, caso contrario el bien en cuestión será ofrecido nuevamente a subasta, utilizándose como nuevo punto de partida la segunda mejor oferta. Por lo tanto no deberán retirarse de la sala los oferentes que participaron de la puja hasta tanto el martillero comunique la efectivización del pago.
 16. Los oferentes deberán tomar ubicación en los sectores bajos de la sala de Subasta únicamente con la paletilla identificatoria, debiendo dejar espacios libres entre sí.
 17. Identificado quien fuera el mejor postor que en su oportunidad no integrara la seña y la comisión de práctica, cualquiera sea la justificación de su actitud remisa, el Banco podrá iniciar las acciones correspondientes tendientes a obtener la reparación de los perjuicios ocasionados.
 18. Los pagos deberán realizarse en la Cuenta N° 5063-51383/8 del Banco Provincia de Bs.As. CBU N° 0140035901506305138383 – CUIT N° 30-99900100-5, con excepción de la seña y comisión, que se abonaran en el lugar establecido para la subasta.
 19. Queda establecido que el adquirente toma a su cargo el saneamiento dominial, catastral, constructivo, registral o judicial del inmueble, con renuncia expresa a la garantía de evicción, por vicios redhibitorios y cualquier otro reclamo conexo, así como también por su estado de conservación y ocupación.

"La presente subasta se efectúa por cuenta, orden y en nombre de terceros por lo que de corresponder se aplicara las disposiciones de la ley 25.413 y decreto reglamentario N° 380/01 art. 3° inc. "a" (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). En el supuesto que se abone con cheque de titular de cuenta corriente, la operación no se encontrara alcanzada por el citado art.3° inc. "a" (pago por cuenta y/o a nombre de terceros). Sin embargo, el débito en Cuenta Corriente por la emisión del cheque estará gravado por el impuesto de la Ley 25.413"



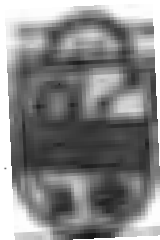
OFERTA BAJO SOBRE

El Banco Ciudad dispone de un servicio gratuito de representación por órdenes de compra mediante oferta bajo sobre, que permite a los interesados participar de las subastas sin concurrir y en igualdad de condiciones que los concurrentes. Para participar de la subasta bajo esta modalidad, el oferente tiene plazo hasta el día anterior a ésta para depositar una seña y formular su oferta consignando en sobre cerrado el monto máximo que está dispuesto a pagar por el lote que desea adquirir. Esta oferta permanece en poder exclusivo de un funcionario que, en cumplimiento de su voluntad, lo representa en el acto del remate. Bajo esta modalidad, la seña debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto correspondiente a la base del lote. La voluntad de compra del oferente bajo sobre se considera parte de la puja a partir del momento en que ésta se inicia y hasta tanto ningún otro participante supere su oferta. El valor incremental que pauta el ritmo de aumento de los montos ofertados se determina a partir del incremento efectuado por los oferentes respecto de la última oferta. Es importante destacar que el precio de venta de los bienes subastados no queda determinado por los montos consignados en las ofertas bajo sobre sino por el resultado de la puja entre los oferentes que concurren a la subasta. El oferente bajo sobre gana la puja de la subasta cuando los concurrentes se detienen en un monto inferior a su oferta. En estos casos el precio de venta se establece adicionando al último monto ofertado en la subasta el valor incremental de la puja. Esta modalidad permite también a quienes ofertan bajo sobre contar con la posibilidad de adquirir el bien a un precio de venta inferior al tope que están dispuestos a pagar. Además, dado que se formula por anticipado, la oferta bajo sobre conserva la prioridad cuando en el curso de la subasta otra oferta iguala su monto.

NOTA IMPORTANTE

Atento a la Resolución Nro. 3337 de la Dirección General Impositiva, los compradores responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando sus compras excedan por concepto de comisión la suma de \$ 710,00 abonarán por I.V.A. una alícuota del 3% además del 21% que grava todas las comisiones que se perciban.

Quedan exceptuados de esta norma quienes se encuentran beneficiados por regímenes de promoción que otorguen la liberación o el diferimiento del I.V.A., o quienes deban actuar a su vez como agentes de percepción del presente régimen, debiendo aportar los certificados correspondientes.



El adquirente deberá demostrar el origen de los fondos con los que realiza la compra, para lo cual deberá presentar la documentación que acredite los mismos (ver Link "Requisitos y Condiciones" en www.bancociudad.com.ar >> **personas >>subastas>>requisitos y condiciones.**

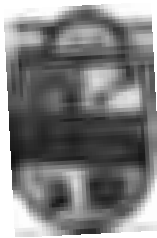
Si no queda demostrado el origen de dichos fondos antes de los 7 días hábiles de efectuada la compra será pasible de aplicación de los dispuesto en las Resoluciones U.I.F. y BCRA correspondientes.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE



Ubicación: Liniers 339/41/43 - Lanus

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec.J; Manzana 3; Fracción 27.



Descripción:

Se trata de un galpón de una planta con un entrepiso en el fondo que ocupa la totalidad de la superficie del lote. Se encuentra ubicado en un barrio residencial con viviendas de baja altura, donde también se observan algunos edificios en altura, talleres y depósitos próximos a las Av. Máximo Paz y Av. Hipólito Yrigoyen, ambas de intensa circulación vehicular y actividad comercial.

Al frente se ubican dos oficinas con un baño, materializados con divisiones en seco de placas de yeso en paredes y cielos rasos, pisos y revestimientos cerámicos, carpintería de aluminio y de hierro.

El mismo posee una cubierta a dos aguas de chapa ondulada y estructura reticular a la vista al frente y otra parabólica con la que se cubrió el terreno. Bajo ésta última hay un entrepiso de estructura metálica con piso de madera.

Las medidas del terreno son 8,66 m. de frente al Sud Oeste, sobre la calle Liniers; 35,65 m. en su costado al Nord Oeste; 8,66 m. en su contrafrente al Nord Este y 35,56 m. en su otro costado Sud Oeste, cerrando el polígono.

<u>Superficie:</u>	Terreno:	308,34 m ²
	Cubierta:	181,86 m ²
	Libre:	126,48 m ²

Antigüedad: Estimada entre 35 a 40 años.

BASE: \$ 3.700.000.-



VENTA EN BLOCK



Ubicación: Dr.Arturo Melo 1665 y 1669 - Lanus

**Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. J; Manzana 3; Parcela 18 (Melo 1665)
Circ. I; Sec. J; Manzana 3; Parcela 19 (Melo 1669)**

Descripción Dr.Arturo Melo 1665:

Se trata de un edificio compuesto por una vivienda de dos plantas, actualmente utilizada como oficinas, con un galpón en el fondo. El inmueble consta en su planta baja de garaje pasante, sala de estar, baño, comedor diario, cocina y patio.

Hacia el fondo unas oficinas, baños y vestuarios, depósitos y el galpón propiamente dicho con un gran patio por delante.

En su primer piso posee un hall distribuidor, dos dormitorios con balcón corrido a la calle, baño, un tercer dormitorio y terraza y en el segundo piso con acceso por escalera descubierta desde la terraza posee lavadero, toilette y cuarto de enseres.

Lanús, 26 MAR 2018

Visto:

La nota de fecha 2 de marzo del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes de créditos con relación a la Categoría Programática 59.79.60 "Obra Parque Eva Perón"; y

Considerando:

Que se hace necesario la adecuación del Presupuesto de Gastos;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 3.567.121,30.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.79.60	4.2.2	1.3.2	3.567.121,30.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 1.056.924,80, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.79.60	4.2.1	1.3.2	3.567.121,30.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

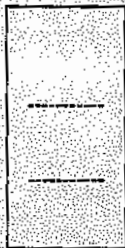
LANUS, 26 MAR 2018

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-36/18 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 38 prevista para el día 9 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. referente: "DESPLOTE Y PLOTEO DE VEHICULOS" solicitado por la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$485.400,00 (Pesos Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos.)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 -3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.
- ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

26 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87.122/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. FOSARO JUAN CARLOS;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto realizar la tarea de asesoramiento integral en temas de asesoramiento en materia de crediticios / financieros, dirigido a Pymes de Lanús, tendiente al desarrollo productivo;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

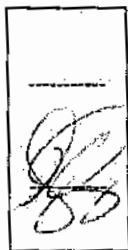
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I N° 10.085.860, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (10) meses - Febrero/18 a Noviembre/18 -, de \$ 30.000 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I N° 10.085.860, por el período de (10) meses, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, a la agente Marcela Alejandra PINAL, Legajo Nº 26811/6, categoría 200, quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de esta Administración a la población en general.-

Artículo 2º.- Nombrase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, con funciones de Notificadores Domiciliarios Externos, Categoría 200, a las personas que a continuación se detallan; quienes cumplirán funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de esta Administración a la población en general.-

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
DE COLA ALEJANDRO	28.323.210	25/07/80
VALLE EVELYN NAIR	37.878.609	31/10/93
PÉREZ FLORENCIA BEATRIZ	40.730.238	22/10/97
SILGUERO FEDERICO ARIEL	38.433.531	08/07/94
ROMERO FELISA RAMONA	20.963.449	09/09/69
SZYLKO YAMILA ANABELLA	38.684.068	06/01/95

Artículo 3º.- Los notificaciones extrajudiciales que realicen los mismos notificadores, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestare funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

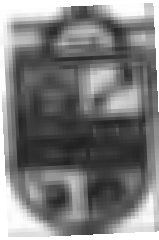
Director Gral. de Recursos Humanos
Confecclono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús, 27 MAR 2018

DECRETO N° 1110

VISTO:

El expediente N° 2000-87491-S-2018, del registro del Departamento Mesa Gral. de Entradas de ésta Municipalidad de Lanús , y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente citado en el visto el Jefe de la División Despacho, Entradas y Salidas de Documentación, interinamente a cargo del Departamento de Servicios puso en conocimiento la imposibilidad material de atender la limpieza de todas las dependencias municipales.

Que, conforme ello y dado el carácter esencial que reviste el servicio de limpieza en edificios de acceso público para los empleados y vecinos del municipio corresponde propiciar una pronta solución a tan sensible situación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

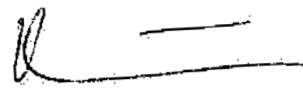
DECRETA



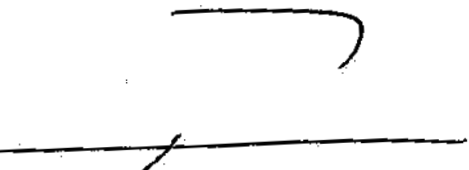
Artículo 1º: Declárase la falta de competencia material del Departamento de Servicios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para afrontar la totalidad del servicio de limpieza esencial de todas las dependencias municipales.

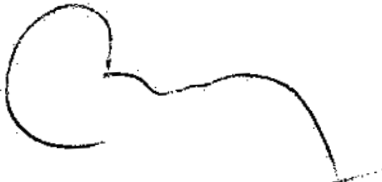
Artículo 2º: Autorízase el inicio y la instrucción del procedimiento de contratación para la provisión del servicio de limpieza en aquellas áreas donde no se cubra dicho servicio por la incompetencia declarada por el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria Jefatura de Gabinete, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaria de Economía y Finanzas y, por intermedio de éstas, a las dependencias vinculadas, insértese en el Registro Oficial de Documentos y Boletín Municipal y oportunamente archívese.


DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0504/16 se modificó el Artículo 4° del Decreto N° 2504/08, dada la necesidad de efectuar modificaciones a la integración de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA).-

Que la misma debe estar constituida por quienes actualmente se encuentran a cargo de las áreas de incumbencias en el tema, por lo que resulta necesario reemplazar los cargos en su totalidad.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas;

DECRETA:


ARTICULO 1º: Modifícase la constitución de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), el que quedará constituido de la siguiente forma:

La unidad ejecutora municipal estará integrada por:


- a) Coordinador General: Actuario Néstor Osvaldo Grindetti*
- b) Coordinador Ejecutivo: Ing. Carlos Rubén Ortiz*
- c) Coordinador Institucional: Cdra. Adriana Blanco*
- d) Responsable Area Ambiental y Comunitaria: Lic. Damián Sala*
- e) Responsable Area Ambiental: Ing. Andrea Evert*
- f) Responsable Area Ordenamiento Urbano y Regularización Dominial: Arq. Ayelen Fichera*
- g) Area Evaluación de Proyectos y Seguimiento de Obras: Ing. Juan Persico.-*

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo; por las Direcciones de Comunicación Social dese publicidad y emítase los comunicados pertinentes; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.-

AMF



ING. CARLOS R. ORTIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS



DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 28 MAR 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 2713/16, el Decreto Nº 3968/17 y el expediente D-4060-3408/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2713/16 se adjudicara la obra "CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", sito en la calle Sitio de Montevideo Nº 1862 Partido de Lanús, a la empresa TECYMAQ.S.A, por un monto de \$ 20.727.255,32, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 3408/16.-

Que, mediante Decreto Nº 3968 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, debido a modificaciones que se fueron generando en el proyecto durante el desarrollo de la obra.

Que la Empresa contratista solicita mediante nota de fecha 09 de Febrero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 20 de Febrero de 2018, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, dado, que a medida que se fue avanzando en el proyecto ejecutivo, se detectaron gran cantidad de diferencias en el replanteo, por lo que resultó imprescindible ir ajustando y adaptando el proyecto en función de ello. Ésta no sólo generó demoras por los cambios a realizar en la documentación de la obra, sino que además, al encontrarse la obra financiada por la Subsecretaría de Obras Públicas de Nación, dichas modificaciones y ajustes debieron ser consensuados y aprobados, generando mayores demoras. Por otro lado, las precipitaciones ocurridas en el transcurso de la obra generaron retrasos, teniendo en cuenta que parte de la obra se encontraba a cielo abierto y que en esos días se imposibilitó el retiro de materiales de demolición.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en (150) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", sito en la calle Sitio de Montevideo Nº 1862 Partido de Lanús, que fuera adjudicada a la Empresa TECYMAQ. S.A., por razones climáticas y diferencias en el replanteo de la ejecución.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de práctica.-

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 28 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 766/16, y el Expediente N° 4060-2874/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 766, de fecha 25 de Abril de 2016, se adjudicó la Obra "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANÚS", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 704.766,96), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente S-4060-2874/16

Que, en fecha 1 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 1 de Julio de 2016, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 16 de Enero de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 16 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Definitiva de la Obra en cuestión.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparación, Ejecución de Contrato y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 16 de Enero de 2017 y de Recepción Definitiva de fecha 16 de Enero de 2018, de la Obra "PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANÚS", contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., y que tramita por Expediente S-4060-2874/16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Ejecución de Contrato, Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LANUS, 28 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2544/17, el Decreto N° 3215/17 y el Expediente 4060-4326/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2544, de fecha 28 de Agosto de 2017, se contrató en forma directa la Obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 40", ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de Pesos NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 99.650,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en el Expediente N° 4060-4326/17

Que, en fecha 13 de Septiembre de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. fijándose como plazo de ejecución de las tareas el de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 12 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio de la Obra.

Que, mediante Decreto N° 3215, de fecha 17 de Octubre de 2017, se modificó el Artículo 2 del Decreto N° 2544/17 en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en fecha 22 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas por la Contratista, de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA.

Artículo 1º: Convalidase el Acta para la Recepción Provisoria de fecha 22 de Diciembre de 2017, de la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 40", ubicado en la calle Villegas N° 361, Remedios de Escalada, Partido de Lanús contratada con la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A. y que tramita por Expediente N° 4060-4326/17.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Fondo de Reparación y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

DECRETO, 1115 .-
LANÚS, 28 MAR 2018 .-

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87339-S-2.018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

CONSIDERANDO;

Que se ha suscripto entre el Consejo Nacional de las Mujeres, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la presidencia de la Nación, a través de la Coordinación de Políticas de Genero y Diversidad Sexual, y la Municipalidad de Lanús el 1) Convenio de Cooperación para la Implementación del Proyecto de Capacitación y prevención de las Situaciones de "VIOLENCIA DE GENERO";

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.277, promulgada por Decreto número 1.698 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 861.624,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 1 del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.3.2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria Involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MENSUAL	PERIODO	TOTAL
1	AVIN LOPES CAMILA	41.065.312	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
2	FLORES ANA SARA	29.659.845	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
3	GUTIERREZ ALEJANDRA ELOISA	29.523.246	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
4	JUAREZ SUSANA DEL CARMEN	12.456.256	\$ 8,625.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 77,625.00
5	LAMATTA TRIVIÑO LEONARDO	93.751.729	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
6	LOPEZ NORA SUSANA	17.794.192	\$ 10,350.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 93,150.00
7	SANCHEZ MARIA SOLEDAD	25.029.527	\$ 12,937.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 116,433.00
8	FERNANDEZ SANDRA INES	18.271.412	\$ 17,250.00	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 155,250.00
TOTAL					\$ 861,624.00

DECRETO, 1116 .-
LANÚS, 28 MAR 2018 .-

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87338-S-2018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Programa Autonomía Joven;

CONSIDERANDO;

Que se ha suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco por el cual se garantiza la aplicación del Programa de Autonomía Joven, promovido por el Organismo de Niñez y Adolescencia en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.278, promulgada por Decreto número 1699 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 11 del presente, de acuerdo con los montos u datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.4.9, Fuente de financiamiento 1.3.2 "Provincial Afectados" del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE

ANEXO 1

Nº	AGENTE	DNI	MENSUAL	PERIODO	TOTAL
1	MUSLERA EDUARDO JULIO	16,961,416	\$ 16,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 144,000
2	MODI MARIANGELES	29,041,555	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
3	PARLATO MARCELO OMAR	18,282,254	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
4	MARTINEZ ARRIZABALAGA VICTORIA	36,897,217	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
5	FIGUEREDO NOELIA CONCEPCION	32,379,717	\$ 11,000	ABRIL - DICIEMBRE	\$ 99,000
TOTAL					\$ 540,000

DECRETO

1117

LANÚS, 28 MAR 2018

VISTO;

Las actuaciones producidas en el expediente S 87379 2018, con relación a la contratación de la Obra relacionada con Adhesión Programa Operadores de Calle;

CONSIDERANDO;

Que se ha suscripto entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco por el cual se garantiza la aplicación de la Ley de Promoción y Protección de Derechos en la Provincia de Buenos Aires; cuyo modelo obra de fs. 1 a 2 del Expediente N° D-84.914/17.-D.E y D-00221/17.- H.C.D;

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.246, promulgada por Decreto número 1336 de fecha 22 de Mayo de 2.017, se convalida la mencionada adhesión;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: CONVALIDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 1 del presente, de acuerdo con los montos y datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.3.2.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Salá, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Act. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE